

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6034

Viedma, 18 de noviembre de 2021

AÑO LXII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 103 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1272/21.- 29/10/2021.- Aceptar a favor de la Provincia de Río Negro, con destino al Departamento Provincial de Aguas, los inmuebles designados catastralmente como Departamento Catastral 18, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 489A, Parcela 04 y Departamento Catastral 18, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 489B, Parcela 02 según plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial, hoy Gerencia de Catastro, bajo el número 383/11 y Departamento Catastral 18, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 489A, Parcelas 01 - 02 y 03 y Departamento Catastral 18, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 489B, Parcela 01 según plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial, hoy Gerencia de Catastro, bajo el número 269/84, con el cargo de destinarlos a la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de la localidad de Fuerte San Javier 3

1278/21.- 29/10/2021.- Aprobar la Licitación Pública N° 03/2021, destinado a contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación Red de Gas Barrio Social IV en la Localidad de Fernández Oro" 4

1280/21.- 29/10/2021.- Aprobar la Licitación Pública N° 02/2021, destinado a contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación Red de Gas B° Juana Azurduy Etapa I y II en la Localidad de Luis Beltrán" 7

DECRETOS SINTETIZADOS 11

RESOLUCIONES 12

LICITACIONES 23

CONCURSO 25

COMUNICADOS 28

EXPURGO 29

EDICTOS DE MINERÍA 55

EDICTO I.P.P.V. 60

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA 60

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 61

ACORDADAS 72

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 90

ACTAS 93

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO 94

CONVOCATORIAS 94

PARTIDO POLÍTICO (Frente Grande Río Negro) 103

SUPLEMENTO 6034 - DECRETOS N° 485/21-543/21-661/21-683/21

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6034.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1272/21

Viedma, 29 de octubre de 2021

Visto: el Expediente N° 125.583-DCH-2.009, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Provincial de Aguas realizó el Proyecto de Desagües Cloacales de la localidad de Fuerte San Javier estudiando distintas alternativas para la implantación de la Planta Depuradora;

Que del análisis de dichas alternativas resultó que el lugar que reúne las mejores condiciones y se adecúa a la reglamentación vigente en materia ambiental se encuentra ubicado al Noreste de la localidad, para lo cual solicitó la cesión de las Parcelas 01 - 02 y 03 de la Manzana 489A y de la Parcela 01 de la Manzana 489B de la Sección B, Circunscripción 3, Departamento Catastral 18, según plano de mensura que fuera registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial bajo el número 269/84 (fs. 33), más la porción de terreno destinada a canal de riego y forestación, calle, acequia y ochavas que las rodea;

Que para tales efectos el Departamento Provincial de Aguas encargó la ejecución del plano de mensura para promover la desafectación de calle pública, acequia, canal de riego y forestación y ochavas que fuera registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial bajo el número 383/11 (fs. 36);

Que la superficie comprometida en la desafectación corresponde a la Parcela 02 de la Manzana 489B con una superficie de quince mil veinte metros con dos decímetros cuadrados (15020,02 m2) y Parcela 04 de la Manzana 489A con una superficie de ocho metros con noventa y nueve decímetros cuadrados (8,99 m2), ambas según plano 383/11;

Que el Interventor del I.D.E.V.I. dictó la Resolución N° 224 de fecha 25 de Noviembre de 2.011, desafectando el destino de canal de riego y forestación, acequias y ochavas de los lotes identificados catastralmente como 18-3-B-489B-02 y Y 8-3-B-489A-04 (fs. 37/38);

Que posteriormente a ello, el Presidente del I.D.E.V.I. dictó la Resolución N° 004 de fecha 13 de Julio de 2.015 (fs. 76/77), desafectando el destino de canal de riego y forestación, acequias y ochavas de los lotes identificados catastralmente como 18-3-B-489B-02 y 18-3-B-489A-04 transfiriendo las mismas a la Provincia de Río Negro con cargo a destinarlos para la construcción de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Fuerte San Javier;

Que luego de ello el Presidente del I.D.E.V.I. dictó la Resolución N° 005 de fecha 10 de Mayo de 2.021 (fs. 86/87), modificando el artículo 2° de la Resolución N° 004 del 13 de Julio de 2.015, transfiriendo las parcelas identificadas catastralmente como 18-3-B-489B-02 y 18-3-B-489A-04 al Departamento Provincial de Aguas junto con las parcelas identificadas catastralmente como 18-3-B-489A-01 - 02 y 03 y 18-3-B-489B-01, con cargo a destinarlos para la construcción de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Fuerte San Javier;

Que los inmuebles a transferir se encuentran inscriptos al T° 770 F° 203 Fca. 104.722; T° 776 F° 148 Fca. 104.725; T° 696 F° 39 Fca. 104.727; T° 710 F° 21 Fca. 139.446; T° 686 F° 213 Fca. 118.855; T° 810 F° 143 Fca. 151.666; T° 686 F° 213 Fca. 118.854; T° 696 F° 39 Fca. 104.726; T° 770 F° 203 Fca. 104.721; T° 770 F° 203 Fca. 104.720; T° 686 F° 213 Fca. 118.856 bis; T° 686 F° 213 Fca. 118.856; T° 810 F° 29 Fca. 151.624; T° 736 F° 221 Fca. 142.758; T° 810 F° 143 Fca. 151.668; T° 736 F° 221 Fca. 142.759; T° 727 F° 46 Fca. 141.546; T° 727 F° 46 Fca. 141.545; T° 810 F° 143 Fca. 151.669 y Matrícula 18-13271 a nombre del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI) o I.D.E.V.I. ó Instituto de Desarrollo del Valle Inferior en el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme informes de dominio obrantes a fs. 47/50;

Que las parcelas citadas se encuentran ubicadas dentro del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río negro "Comandante Luis Piedrabuena" (I.D.E.V.I.), creado por Ley Provincial N° 200 del año 1.961, siendo este organismo una repartición autárquica del Gobierno de la Provincia de Río Negro, por lo que corresponde la intervención del poder ejecutivo provincial para la regularización dominial de las mismas según lo establecido en el Artículo 3° de la citada Ley;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 21° del Anexo III del Decreto N° 1.737/1.998;

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02940-21, la Contaduría General de la Provincia y la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Que el presente Decreto se dictó en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar a favor de la Provincia de Río Negro, con destino al Departamento Provincial de Aguas, los inmuebles designados catastralmente como Departamento Catastral 18, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 489A, Parcela 04 y Departamento Catastral 18, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 489B, Parcela 02 según plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial, hoy Gerencia de Catastro, bajo el número 383/11 y Departamento Catastral 18, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 489A, Parcelas 01 - 02 y 03 y Departamento Catastral 18, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 489B, Parcela 01 según plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial, hoy Gerencia de Catastro, bajo el número 269/84, con el cargo de destinarlos a la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de la localidad de Fuerte San Javier.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

--oOo--

DECRETO N° 1278/21

Viedma, 29 de octubre de 2021

Visto, el expediente N° 206724-SI-2021, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Ampliación Red de Gas Barrio Social IV en la Localidad de Fernández Oro", Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 356/2021 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial y se procedió al llamado a Licitación Pública (fojas 83 a 85);

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente (fojas 88 a 96);

Que a fojas 97 a 104 se encuentran los recibos de venta de pliegos junto a los comprobantes de depósitos efectuados por las firmas adquirentes;

Que, conforme resulta del Acta de Apertura obrante a foja 395/397, con fecha 20 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 03/2021, acto al que presentaron sus ofertas las firmas Chimen Aike S.A. por la suma de pesos treinta y seis millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco con 25/100 centavos (\$ 36.972.245,25), Arven S.R.L. por la suma de pesos veintinueve millones quinientos veintemil quinientos cinco con 07/100 centavos (\$ 29.520.505,07), Nelli y Fenizi Construcciones S.R.L. por la suma de pesos treinta y siete millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos seis con 81/100 centavos (\$ 37.365.806,81) y Urbana S.R.L. por la suma de pesos cuarenta millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis mil con 02/100 centavos (\$ 40.178.476,02);

Que en el mismo acto se observa que la firma Arven S.R.L., no da cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 10, Punto N° 1.12 del Sobre N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y la firma Urbana S.R.L. no da cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 10, Puntos 1.2, 1.12 y 1.15 del Sobre N° 1 y Puntos 2.3 y 2.4 del Sobre N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que a fojas 298/299 y 402/403 obran notas a la firmas Arven S.R.L. y Urbana S.R.L. solicitando documentación faltante y la presentación de la misma;

Que a fojas 400/401 la firma Arven S.R.L. da cumplimiento a la documentación solicitada;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 464/2021, obrante a fojas 405/406 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que a foja 408 obra nota del departamento Licitaciones y Compras informando que la firma Urbana S.R.L. no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 128/2021;

Que a fojas 409 a 413 la Comisión de Preadjudicación resuelve desestimar la oferta de la firma Urbana S.R.L. por no dar cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 10, Puntos 1.2, 1.12 y 1.15 del Sobre N° 1 y Puntos 2.3 y 2.4 del Sobre N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra "Ampliación Red de Gas Barrio Social IV en la Localidad de Fernández Oro", Provincia de Río Negro, a la

firma Arven S.R.L., con domicilio legal en calle Ingeniero Moreira N° 2.286 de la ciudad de Cipolletti, CUIT N° 30-70930290-2, en la suma de pesos veintinueve millones quinientos veintemil quinientos cinco con 07/100 centavos (\$ 29.520.505,07);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima será de ciento ochenta (180) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2021 del treinta por ciento (30%) por la suma de pesos ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y uno con 52/100 centavos (\$ 8.856.151,52), y quedando pendiente para el ejercicio 2022 el setenta por ciento (70%) por la suma de pesos veinte millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 55/100 centavos (\$ 20.664.353,55);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la Provincia, creado por Ley J N° 4.572, el cual tiene como finalidad, contribuir al financiamiento de las inversiones que permitan la utilización de gas natural como combustible básico de la población y de la industria, y subsidiar los desequilibrios financieros en la provisión de gas propano vaporizado por redes para los usuarios del servicio de la Línea Sur;

Que la presente obra prevé un Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%) del monto contractual que asciende a la suma de pesos cinco millones novecientos cuatro mil ciento uno con 01/100 centavos (\$ 5.904.101,01), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 21° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 193/2021 obrante a foja 472, estima el monto a redeterminar para el ejercicio 2021 en la suma de pesos tres millones veintiocho mil seiscientos diecisiete con 81/100 centavos (\$ 3.028.617,81), y para el ejercicio 2022 en la suma de pesos siete millones sesenta y seis mil setecientos setenta y cuatro con 88/100 centavos (\$7.066.774,88);

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, conforme los Artículos 9, 21, 26, 50 y concordantes;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y los Organismos de Control, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 4305/21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 03/2021, destinado a contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación Red de Gas Barrio Social IV en la Localidad de Fernández Oro", en la Provincia de Río Negro.-

Artículo 2°.- Desestimar la oferta de la firma Urbana S.R.L. por no dar cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 10, Puntos 1.2, 1.12 y 1.15 del Sobre N° 1 y Puntos 2.3 y 2.4 del Sobre N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma Arven S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, CUIT N° 30-70930290-2, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos veintinueve millones quinientos veintemil quinientos cinco con 07/100 centavos (\$ 29.520.505,07) por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente.-

Artículo 4°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 centavos (\$ 120.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibo y boletas de fojas 97 a 104.-

Artículo 5°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2021 la suma de pesos once millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve con 33/100 centavos (\$ 11.884.769,33), compuesto por la suma de pesos ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y uno con 52/100 centavos (\$ 8.856.151,52), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos tres millones veintiocho mil seiscientos diecisiete con 81/100 centavos (\$ 3.028.617,81), correspondiente al monto a redeterminar según lo estipulado en el Decreto N° 1313/14, y quedando pendiente para el ejercicio 2022 la suma de pesos veintisiete millones setecientos treinta y un mil ciento veintiocho con 43/100 centavos (\$ 27.731.128,43), compuesto por la suma de pesos veinte millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 55/100 centavos (\$ 20.664.353,55) correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma

de pesos siete millones sesenta y seis mil setecientos setenta y cuatro con 88/100 centavos (\$ 7.066.774,88) correspondiente al monto a redeterminar según lo estipulado en el Decreto N° 1313/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Prog.	Sub-Prog.	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Importe
2021	44	00	01	58	422	12422	\$ 11.884.769,33
2022	44	00	01	58	422	12422	\$ 27.731.128,43

Artículo 7°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos cinco millones novecientos cuatro mil ciento uno con 01/100 centavos (\$ 5.904.101,01), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de pesos veintitres millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos cuatro con 06/100 centavos (\$ 23.616.404,06), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 11900118 "Cuenta de Regularización — Retenciones", a favor de la firma Arven S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, CUIT N° 30-70930290-2, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 3°.-

Artículo 8°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma "Arven S.R.L.", CUIT N° 30-70930290-2, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Artículo 9°.- Notificar al Consejo de Obras Públicas. -

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 11°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar. -

CARRERAS.- C. Valeri.

ANEXO DECRETO N° 1278 CONTRATO N°

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" y la Firma "Arven S.R.L.", en adelante "EL CONTRATISTA", que fija su domicilio legal en calle Ingeniero Moreira N° 2.286 de la ciudad de Cipolletti, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTICULO 1°: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar con arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Ampliación Red de Gas Barrio Social IV en la Localidad de Fernandez Oro", Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Índice General; Memoria Descriptiva; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Contrato; Modelo de Cartel de Obra; Especificaciones Técnicas Generales; Especificaciones Técnicas Particulares; Planilla Modelo de Propuesta; Planos; Planilla de Cómputo y Presupuesto; y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 356/2021, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N° /2021, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 206724-SI-2021, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

ARTICULO 3°: La obra se contrata por el sistema de "Unidad de Medida y Precios Unitarios", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTEMIL QUINIENTOS CINCO CON 07/100 CENTAVOS (\$ 29.520.505,07). Será de aplicación el Decreto N° 1.313/14 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

ARTICULO 4°: "LA PROVINCIA", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un VEINTE por ciento (20%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO UNO CON 01/100 CENTAVOS (\$ 5.904.101,01), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° El mismo podrá ser redeterminado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1.313/2014, mediante la emisión del Certificado de Obra N° 0 (CERO).

ARTICULO 5°: "LA PROVINCIA" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

ARTICULO 6°: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 7°: Provisión de elementos. "EL CONTRATISTA" deberá proveer los elementos o insumos detallados en el Apartado N° 36 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en la forma y plazo allí establecido. En caso de incumplimiento en el plazo de entrega "EL CONTRATISTA" quedará constituido en mora automática sin necesidad de interpelación previa y se le aplicará —por cada día de demora— una multa equivalente a la prevista para el incumplimiento de las ordenes de servicio de conformidad con lo establecido en el Apartado N° 19: INCUMPLIMIENTOS.

ARTICULO 8°: "EL CONTRATISTA" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del 2% del depósito de garantía por cada día de demora.

ARTICULO 9°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 10°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Subsecretaría de Infraestructura, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTICULO 11°: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° ... por la suma de (\$.....) que cubre el quince por ciento (15%), extendida por el importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Dirección de Infraestructura.

ARTICULO 12°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos VALERI, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "LA PROVINCIA", y en representación de "EL CONTRATISTA", por el Señor en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de dos mil se firman CUATRO ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "LA PROVINCIA", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

--oOo--

DECRETO N° 1280/21

Viedma, 29 de octubre de 2021

Visto, el expediente N° 206754-SI-2021, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Ampliación Red de Gas B° Juana Azurduy Etapa I y II en la Localidad de Luis Beltrán", Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 360/2021 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial y se procedió al llamado a Licitación Pública (fojas 93 a 95);

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente (fojas 98 a 104);

Que a fojas 105 a 114 se encuentran los recibos de venta de pliegos junto a los comprobantes de depósitos efectuados por las firmas adquirentes;

Que a fojas 115 a 128 obran las aclaraciones sin consulta N° 01 y N° 02 por las cuales se introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio;

Que, conforme resulta del Acta de Apertura obrante a foja 492/493, con fecha 20 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 02/2021, acto al que presentaron sus ofertas las firmas Nelli y Fenizi Construcciones S.R.L. por la suma de pesos trece millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos con 82/100 centavos (\$ 13.388.692,82), Chimen Aike S.A. por la suma de pesos trece millones novecientos doce mil quinientos nueve con 40/100 centavos (\$ 13.912.509,40), Arven S.R.L. por la suma de pesos quince millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos uno con 24/100 centavos (\$ 15.242.401,24), Ríos del Norte S.A. por la suma de pesos nueve millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos con 00/100 centavos (\$9.751.600,00) y Rimsol S.A. por la suma de pesos diez millones trescientos setenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro con 87/100 centavos (\$ 10.375.594,87);

Que en el mismo acto se observa que la firma Arven S.A. no da cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 10, Punto N° 1.12 del Sobre N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la firma Rimsol S.A. a lo solicitado en el Apartado 10, Punto N° 1.14 del Sobre N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y la firma Ríos del Norte S.A. a lo solicitado en el Apartado 10, Puntos N° 2.2, 2.3 y 2.4 del Sobre N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y se ha detectado que la póliza presentada no cubre la Garantía de Oferta requerida, debiendo presentar la diferencia correspondiente;

Que a fojas 494/495-498/499-517 obran notas a la firmas Arven S.R.L, Ríos del Norte S.A. y Rimsol S.A. solicitando documentación faltante y la presentación de la misma;

Que a fojas 496/497-500/515-518 las firmas dan cumplimiento a la documentación solicitada;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 467/2021, obrante a fojas 520/521 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que a foja 523 obra nota del Departamento de Licitaciones y Compras informando que las firmas Arven S.R.L., Ríos del Norte S.A. y Rimsol S.A. han dado cumplimiento a lo solicitado;

Que a fojas 524 a 528 la Comisión de Preadjudicación resuelve desestimar la oferta de la firma Ríos del Norte S.A. por no dar cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 10, Puntos 2.3 del Sobre N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra "Ampliación Red de Gas B° Juana Azurduy Etapa I y II en la Localidad de Luis Beltrán", Provincia de Río Negro, a la firma Rimsol S.A., con domicilio legal en calle Amelita Baltar N° 546 de la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70721856-4, en la suma de pesos diez millones trescientos setenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro con 87/100 centavos (\$ 10.375.594,87);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima será de ciento ochenta (180) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2021 del treinta por ciento (30%) por la suma de Pesos tres millones ciento doce mil seiscientos setenta y ocho con 46/100 centavos (\$ 3.112.678,46), y quedando pendiente para el ejercicio 2022 el setenta por ciento (70%) por la suma de pesos siete millones doscientos sesenta y dos mil novecientos dieciseis con 41/100 centavos (\$ 7.262.916,41);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la Provincia, creado por Ley J N° 4.572, el cual tiene como finalidad, contribuir al financiamiento de las inversiones que permitan la utilización de gas natural como combustible básico de la población y de la industria, y subsidiar los desequilibrios financieros en la provisión de gas propano vaporizado por redes para los usuarios del servicio de la Línea Sur;

Que la presente obra prevé un Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%) del monto contractual que asciende a la suma de pesos dos millones setenta y cinco mil ciento dieciocho con 97/100 centavos (\$ 2.075.118,97), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 21° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 200/2021 obrante a foja 580, estima el monto a redeterminar para el ejercicio 2021 en la suma de pesos un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta con 66/100 centavos (\$ 1.064.470,66), y para el ejercicio 2022 en la suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro con 86/100 centavos (\$ 2.483.764,86);

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, conforme los Artículos 9, 21, 26, 50 y concordantes;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y los Organismos de Control, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04291 -21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 02/2021, destinado a contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación Red de Gas B° Juana Azurduy Etapa I y II en la Localidad de Luis Beltrán", en la Provincia de Río Negro.-

Artículo 2°.- Aprobar las aclaraciones sin consulta N° 01 y N° 02 que introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio de la Obra: "Ampliación Red de Gas B° Juana Azurduy Etapa I y II en la Localidad de Luis Beltrán", Provincia de Río Negro.-

Artículo 3°.- Desestimar la oferta de la firma Ríos del Norte S.A. por no dar cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 10, Puntos 2.3 del Sobre N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Artículo 4°.- Adjudicar a la firma Rimsol S.A., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70721856-4, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos diez millones trescientos setenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro con 87/100 centavos (\$ 10.375.594,87) por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente.-

Artículo 5°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 centavos (\$ 55.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibo y boletas de fojas 105 a 114.-

Artículo 6°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2021 la suma de pesos cuatro millones ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 12/100 centavos (\$ 4.177.149,12), compuesto por la suma de pesos tres millones ciento doce mil seiscientos setenta y ocho con 46/100 centavos (\$ 3.112.678,46), correspondiente al monto de adjudicación obra y la suma de pesos un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta con 66/100 centavos (\$ 1.064.470,66), correspondiente al monto a redeterminar según lo estipulado en el Decreto N° 1313/14, y quedando pendiente para el ejercicio 2022 la suma de pesos nueve millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y uno con 27/100 centavos (\$ 9.746.681,27), compuesto por la suma de pesos siete millones doscientos sesenta y dos mil novecientos dieciséis con 41/100 centavos (\$ 7.262.916,41) correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro con 86/100 centavos (\$ 2.483.764,86) correspondiente al monto a redeterminar según lo estipulado en el Decreto N° 1313/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Prog.	Sub-Prog.	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Importe
2021	44	00	01	60	422	12422	\$ 4.177.149,12
2022	44	00	01	60	422	12422	\$ 9.746.681,27

Artículo 8°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos dos millones setenta y cinco mil ciento dieciocho con 97/100 centavos (\$ 2.075.118,97), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de pesos ocho millones trescientos mil cuatrocientos setenta y cinco con 90/100 centavos (\$ 8.300.475,90), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 11900118 "Cuenta de Regularización - Retenciones", a favor de la firma Rimsol S.A., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70721856-4, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 4°.-

Artículo 9°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma "Rimsol S.A.", CUIT N° 30-70721856-4, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Artículo 10°.- Notificar al Consejo de Obras Públicas. -

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 12°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

ANEXO DECRETO N° 1280 CONTRATO N°

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" y la Firma "Rimsol S.A.", en adelante "EL CONTRATISTA", que fija su domicilio legal en calle Amelita Salter N° 546 de la ciudad de Viedma, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTICULO 1°: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar con arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Ampliación Red de Gas B° Juana Azurduy Etapa I y II en la Localidad de Luis Beltrán", Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Índice General; Memoria Descriptiva; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Contrato; Modelo de Cartel de Obra; Especificaciones Técnicas Generales; Especificaciones Técnicas Particulares; Planilla Modelo de Propuesta; Planos; Planilla de Cómputo y Presupuesto; y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 360/2021, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N° /2021, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 206754-SI-2021, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

ARTICULO 3°: La obra se contrata por el sistema de "Unidad de Medida y Precios Unitarios", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 87/100 CENTAVOS (\$ 10.375.594,87). Será de aplicación el Decreto N° 1.313/14 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

ARTICULO 4°: "LA PROVINCIA", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un VEINTE por ciento (20%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 97/100 CENTAVOS (\$ 2.075.118,97), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N°

El mismo podrá ser redeterminado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1.313/2014, mediante la emisión del Certificado de Obra N° 0 (CERO).

ARTICULO 5°: "LA PROVINCIA" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

ARTICULO 6°: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 7°: "EL CONTRATISTA" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del 2% del depósito de garantía por cada día de demora.

ARTICULO 8°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 9°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Subsecretaría de Infraestructura, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTICULO 10°: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° por la suma de (\$.....) que cubre el quince por ciento (15%), extendida por el importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Dirección de Infraestructura.

ARTICULO 11°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos VALERI, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "LA PROVINCIA", y en representación de "EL CONTRATISTA", por el Señor e n prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de dos mil se firman CUATRO ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "LA PROVINCIA", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETOS SINTETIZADOS

- DECRETO N° 1123 - 13-10-2021.- Dejar sin efecto a partir del día 01 de octubre de 2.021, el Decreto N° 937 de fecha 02 de septiembre de 2.021 por el cual se designó a la Señora Mirtha Mabel Dell Orfano (D.N.I. N° 16.375.021) en el cargo de Directora Ejecutiva de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante Abuso de Sustancias y las Adicciones (APASA), Ad Honorem.- Designar, a partir del día 01 de octubre de 2.021 a la Señora Mirtha Mabel Dell Orfano (D.N.I. N° 16.375.021) en el cargo de Directora Ejecutiva de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante Abuso de Sustancias y las Adicciones (APASA), con rango equivalente a Secretaria a los fines retributivos.-
- DECRETO N° 1196 - 21-10-2021.- Otorgar un aporte no reintegrable a la Asociación Volantes de General Roca, con asiento en la localidad de General Roca (CUIT N° 30-58536669-9), a solicitud de su Presidente Señor Jorge Alberto Martínez (CUIL N° 20-07570792-5), por Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00) en una (01) cuota para solventar los gastos que demande la realización del Rally "Vuelta de la Manzana" en su 50ª edición según detalle del gasto que luce a fs. 32 a realizarse del 22 al 24 de octubre de 2021.- Expte. N° 015116-A-2021.-
- DECRETO N° 1210 - 28-10-2021.- Aceptar la renuncia, a partir del día 01 de Noviembre de 2021, al Señor Sergio Antonio Cecchini (DNI N° 16.590.208), al cargo de Director de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).-
- DECRETO N° 1213 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Lugin, Sebastián Leonel (CUIL N° 23-42427215-9).- Expte. N° 207.139-DRH-2.021.-
- DECRETO N° 1214 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Escudero Delgado, Juan Manuel (CUIL N° 20-35591318-0).- Expte. N° 207.145-DRH-2.021.-
- DECRETO N° 1215 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora Bargiela, Agustina (CUIL N° 27-42152669-4).- Expte. N° 207.132-DRH-2.021.-
- DECRETO N° 1216 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Miguel, Carlos Félix (CUIL N° 20-38790912-6).- Expte. N° 207.135-DRH-2.021.-
- DECRETO N° 1217 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Eckers, Fabián Enrique (CUIL N° 20-17859244-1).- Expte. N° 207.138-DRH-2.021.-
- DECRETO N° 1218 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Graff Fernández, Iván Pedro (CUIL N° 20-35591231-1).- Expte. N° 207.143-DRH-2.021.-
- DECRETO N° 1219 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora Roman, Sheila Belén (CUIL N° 27-37749307-4).- Expte. N° 207.142-DRH-2.021.-
- DECRETO N° 1220 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Roma, Francisco (CUIL N° 20-42402473-3).- Expte. N° 207.141-DRH-2.021.-
- DECRETO N° 1221 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Moyano, Brian Alejo (CUIL N° 23-42153840-9).- Expte. N° 207.146-DRH-2.021.-
- DECRETO N° 1222 - 28-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Marifili, Jaime Ricardo (CUIL N° 20-27113192-6).- Expte. N° 207.147-DRH-2.021.-
- DECRETO N° 1223 - 28-10-2021.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Lezama Manuel (C.U.I.L N° 20-16088507-7) Veterano de Guerra, en representación del beneficiario, en los términos del Artículo 2° Inciso e) de la Ley D N° 2.584 modificada por Ley N° 4.969 y Artículo 2° Inciso e) del Anexo I al Decreto N° 708/15.- Expte. N° 153.827- G-2.019.-
- DECRETO N° 1224 - 28-10-2021.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Ferrero José Oscar (C.U.I.L N° 20-11168666-2), Veterano de Guerra, en representación de los sujetos, en los términos del Artículo 5° Inciso d) de la Ley D N° 2.584, modificada por Ley N° 4.969 y Artículo 5° Inciso d) del Anexo I al Decreto N° 708/15.- Expte. N° 153.693-G-2019.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 917
Expediente N° 133360-DRS-21

Viedma, 8 de Noviembre de 2021

Visto el Expediente N° 133360-DRS-21 del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Asociación de Fomento Vecinal Rancho Grande para la Segunda Revisión Ordinaria del Régimen Tarifario vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º del "Contrato del Concesión del Servicio Público de Agua Potable – Asociación de Fomento Vecinal Rancho Grande" prevé la realización de la revisión ordinaria de tarifas en forma quinquenal, conforme a lo establecido en el artículo 36º del Marco Regulatorio aprobado por la Ley J N° 3183;

Que a fs. 3 a 92 El Concesionario presenta el Estudio de Revisión Tarifaria del Período 2021- 2026, tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria se encuentra debidamente habilitado;

Que, para ello, y con carácter previo a la emisión de la decisión administrativa pertinente, es menester cumplir con lo dispuesto en la Ley J N° 3284 la cual prevé el mecanismo de Audiencia Pública respecto de ciertas cuestiones que tienen significativa trascendencia, ya sea por abarcar a una pluralidad general de usuarios, o por ser de gran impacto social;

Que, la Resolución N° 922/05 establece en el ámbito del Departamento Provincial de Aguas la realización de Audiencias Públicas para Cooperativas y Juntas Vecinales para debatir aspectos que hagan al servicio por ellas prestado, en especial las modificaciones tarifarias contempladas en los respectivos contratos de concesión;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, J N° 3185 y J N° 3284;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a Audiencia Pública con el objeto de analizar la Segunda Revisión Tarifaria correspondiente a la concesión del servicio público de agua potable de la Asociación de Fomento Rancho Grande, mediante contrato de fecha 25/07/05.

Artículo 2º.- Fijar como fecha de realización de la misma, el día 16 de diciembre, horario de 16 a 18 horas y lugar de realización salón de caza y pesca, sita en calle Ornelli N° 58 de la ciudad de Bariloche.

Artículo 3º.- Dar aviso de la presente mediante las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Cordillerano dos (2) días.

4º.- El Concesionario remitirá la invitación a todos los usuarios del área concesionada en forma conjunta con la factura del período anterior a la realización de la Audiencia y deberá dar difusión a la convocatoria por un medio radial local.

Artículo 5º.- La documentación podrá ser consultada en la sede de la Asociación de Fomento, sita en calle Moreno N° 115, Oficina 21- Asociación de Fomento Vecinal Rancho Grande, y en las Oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Saénz Peña N° 31 – ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 6º.- Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el artículo 13º y concordantes de la Ley J N° 3284, podrán registrarse hasta el día 15 de diciembre inclusive en la Delegación Regional Andina (DPA).

Artículo 7º.- La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Superintendente General de Aguas.

Artículo 8º.- Cursar invitación para participar en la Audiencia Pública a la Defensoría del Pueblo de Río Negro, al Sr Intendente Municipal y al Sr. Presidente del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.

Artículo 9º.- Designar a la Dirección de Regulación de Saneamiento como responsable de proponer y ejecutar todos los actos necesarios para el adecuado funcionamiento de la audiencia.

Artículo 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

Resolución N° 918*Expediente N° 133358-DRS-21*

Viedma, 8 de Noviembre de 2021

Visto el Expediente de referencia, del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Junta Vecinal Barrio Parque Playa Serena para la Tercera Revisión Ordinaria del Régimen Tarifario vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º del "Contrato del Concesión del Servicio Público de Agua Potable – Junta Vecinal Barrio Parque Playa Serena" prevé la realización de la revisión ordinaria de tarifas en forma quinquenal, conforme a lo establecido en el artículo 36º del Marco Regulatorio aprobado por la Ley J N° 3183;

Que a fs. 3 a 99 El Concesionario presenta el Estudio de Revisión Tarifaria del Período 2021-2026, tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria se encuentra debidamente habilitado;

Que, para ello, y con carácter previo a la emisión de la decisión administrativa pertinente, es menester cumplir con lo dispuesto en la Ley J N° 3284 la cual prevé el mecanismo de Audiencia Pública respecto de ciertas cuestiones que tienen significativa trascendencia, ya sea por abarcar a una pluralidad general de usuarios, o por ser de gran impacto social;

Que, la Resolución N° 922/05 establece en el ámbito del Departamento Provincial de Aguas la realización de Audiencias Públicas para Cooperativas y Juntas Vecinales para debatir aspectos que hagan al servicio por ellas prestado, en especial las modificaciones tarifarias contempladas en los respectivos contratos de concesión;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, J N° 3185 y J N° 3284;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a Audiencia Pública con el objeto de analizar la Tercera Revisión Tarifaria correspondiente a la concesión del servicio público de agua potable del Barrio Parque Playa Serena, otorgada a la Junta Vecinal Barrio Parque Playa Serena mediante contrato de fecha 7/11/2003.

Artículo 2º.- Fijar como fecha de realización de la misma, el día 16 diciembre, horario de 18 a 20 horas y lugar de realización, salón de caza y pesca, sita en la calle Ornelli N° 58 de la ciudad de Bariloche.

Artículo 3º.- Dar aviso de la presente mediante las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Cordillerano dos (2) días.

Artículo 4º.- El Concesionario remitirá la invitación a todos los usuarios del área concesionada en forma conjunta con la factura del período anterior a la realización de la Audiencia y deberá dar difusión a la convocatoria por un medio radial local.

Artículo 5º.- La documentación podrá ser consultada en la sede de la Junta Vecinal, sita en calle Lago Steffen 13182 – Bº Parque Playa Serena, y en las Oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Saénz Peña N° 31 – ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 6º.- Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el artículo 13º y concordantes de la Ley J N° 3284, podrán registrarse hasta el día 15 de diciembre inclusive en la Delegación Regional Andina (DPA).

Artículo 7º.- La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Superintendente General de Aguas.

Artículo 8º.- Cursar invitación para participar en la Audiencia Pública a la Defensoría del Pueblo de Río Negro, al Sr Intendente Municipal y al Sr. Presidente del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.

Artículo 9º.- Designar a la Dirección de Regulación de Saneamiento como responsable de proponer y ejecutar todos los actos necesarios para el adecuado funcionamiento de la audiencia.

Artículo 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 835*Expediente N° 133345-DPYCRH-21*

Viedma, 19 de Octubre de 2021

Visto: El expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la verificación de una infracción al Libro tercero del Código de Aguas, esto es, el Régimen de Protección y Conservación de los recursos hídricos, por parte del establecimiento CELULOSA Alto Valle S.A.I.C., ubicado en calle A-1 y Ruta 151 Km. 0,5 de la localidad de Cipolletti, empadronado N° 1553 en el Registro de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos;

Que a fs. 2 se observa el Acta de Inspección-Infracción N° 34371 de fecha 24 de agosto de 2021, labrada en un todo de acuerdo a las pautas establecidas por el artículo 181 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación, la que da cuenta de la toma de muestra de efluentes en la Cámara y el envío de la misma a Laboratorio de la Localidad de General roca, adjuntando cadena de custodia N° 1778, obrante a fs. 3;

Que a fs. 4/7 profesional del Organismo adjunta registros fotográficos del lugar donde se tomó la muestra, donde se verifica que el efluente rebalsa sobre el aforo y se observa espuma cayendo del reactor, descargando hacia el colector;

Que luego de analizada la misma, se corroboro que se encontraban excedidos los límites de los parámetros de vuelco en relación a los fijados por Resolución N° 885/15 fs. 8, lo cual fue notificado a la firma fs. 9/10, no presentando descargo alguno;

Que a fs. 26/27, obra nota N° 085/2021 Reg. DPYCRH (Res.885) Alto Valle, documentación adjunta (11/25 y 29/34), en la que se solicita la aplicación de una sanción pecuniaria por el total de dos millones sesenta mil pesos (\$ 2.060.000,00) realizando la liquidación de la multa conforme a lo preceptuado por el artículo 21° de la resolución N° 885/15, lo que ha contado con la conformidad de la Intendencia General de los Recursos Hídricos según consta;

Que ha tomado intervención al servicio de asesoramiento jurídico del organismo;

Que por aplicación de Resolución N° 076/18 de la Fiscalía de Estado el trámite que nos ocupa se encuentra exceptuado del control previo de legalidad, previsto en los artículos 12 inc. e) de la ley A N° 2938, de la Ley K N° 88, sin perjuicio del control exhaustivo que se realice del acto en la instancia de notificación del artículo 12 de la Ley K N° 88;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 184 y concordantes de la Ley Q N° 2952, parágrafo 31 del Decreto 1093/10, artículo 21° de la Resolución N° 885/15 y se dicta en ejercicios de las facultades previstas en el artículo 260, inciso a) del citado Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º: Aplicar al establecimiento Celulosa Alto Valle S.A.I.C., ubicado en calle A-1 y ruta 151 Km. 0,5 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, empadronada en el registro de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos con el N° 1553 una multa por el total de dos millones sesenta mil pesos (\$ 2.060.000,00), a razón de los considerandos expuestos.

Art. 2º: Dar intervención a la Dirección Comercial a los fines de la correspondiente emisión de la factura para adjuntar la notificación del presente.

Art. 3º: El pago de la multa impuesta por el presente no exime al establecimiento del cumplimiento de las obligaciones que surgen de la normativa vigente.

Art. 4º: Para el caso de no verificarse el pago de la multa impuesta en el Artículo 1º dentro del plazo pertinente, se encomienda a la Fiscalía de Estado iniciar el correspondiente juicio de apremio, conforme a lo previsto en el Artículo 186º del Código de Aguas – Ley Q N° 2952 y las normas pertinentes del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-
--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2021-526-E-GDERNE-ME

Viedma, 10 de Noviembre de 2021

Visto: el EX-2021-00364453-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 03 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.;

Que en el orden n° 05 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 10 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada recomendando modificaciones al mismo;

Que en el orden n° 14 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12° de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden n° 16 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y N° 5.495, y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S. A., ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2021-00405296-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2021-00405296-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3°.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S. A. en la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$ 4.385.740.696) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$ 4.385.740.696) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía. -

Anexo 1

Presupuesto: 2022

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: Horizonte S.A.

Rentabilidad y resultados: Para el cierre del año 2021 se espera obtener resultados levemente negativos mientras que esta situación se revierte en el próximo año, mostrando una leve ganancia. Si bien los rendimientos financieros otorgados por los bonos provinciales con los cuales se ha capitalizado a la compañía en el 2019, están relacionados con el saneamiento de la cartera de juicios, la situación de pandemia por Covid-19 trajo como resultado un incremento del 30% en la siniestralidad del ramo Vida y Sepelio, impactando también en el nivel de denuncias de Riesgos del Trabajo ya que la misma fue considerada como Enfermedad Profesional a cargo del sistema que regula este seguro (SRT).

Se espera una regularización paulatina de esta situación en consonancia con el grado de avance del esquema de vacunación a nivel provincial y la disminución de casos activos.

Para el año 2021 se proyecta un resultado económico deficitario del 0.3% de los ingresos corrientes y para el año 2022 un superávit del 0.2%.

Para el ramo Vida se espera adecuar los resultados, producto de la normalización en los ratios siniestros y en el caso de ART se encuentra en análisis y monitoreo la tarifa del principal contrato de la cartera que ampara un alto porcentaje del personal del estado provincial de Río Negro.

En el ramo Accidentes Personales se adecuaron las sumas aseguradas y la tarifa para seguir cumpliendo con el rol importantísimo en la cobertura de los establecimientos educativos, y debido a la disminución en el número de siniestros se proyecta una normalización de la situación del ramo.

Precios y tarifas:

• Automotores

Para el ramo del asunto se realizó una readecuación tarifaria con vigencia oct-21 con un nivel de segmentación superior en la clasificación y destino de los tipos de vehículos con el objetivo de justipreciar cada categoría y evitar compensaciones que generen ineficiencia en la competencia de mercado para determinados segmentos.

• Riesgos del Trabajo:

Como se adelantaba en el apartado "Resultados", se encuentra en análisis el impacto generado por la pandemia, que si bien en sus comienzos generó una importante disminución de denuncias producto del ASPO, luego se trasladó a un aumento por encima de la frecuencia estándar producto de las bajas laborales por Covid-19.

Producción de Bienes y Servicios: La Compañía mantendrá la política de fomentar el incremento de sumas aseguradas en sus seguros Directos, siempre respetando su Capacidad máxima de suscripción y retención.

Principales acciones:

- Se presentará un nuevo plan de Accidentes Personales con el objeto de mejorar y modernizar coberturas para la cartera vigente y desarrollar productos requeridos por el Mercado con Sumas Aseguradas acordes.

- En la rama Caución se implementó un nuevo tarifario que contempla, adicionalmente a la exposición referente a Sumas Aseguradas, el nivel de riesgo que esa garantía constituye para la firma, mejorando así la suscripción y la producción en el ramo.

- Se continúa trabajando en Reforzar la Conciencia Aseguradora capacitando a la Fuerza de Ventas y a los Principales Agentes Tomadores de Seguro en las Distintas Dependencias de los Organismos Públicos.

Se continúa con una serie de medidas todas tendientes a consolidar, mejorar y aumentar las coberturas de Seguros en cada uno de los ramos donde entendamos posible y conveniente.

• Desarrollo de Productos:

- o Nuevo Plan AP
- o Nuevas Sumas de Vida
- o Saldo Deudor
- o Caución Alquileres
- o Adecuación del Ramo Combinado Familiar e Integral de Comercio

Inversión y Gastos: Para los próximos años se prevé mantener la eficientización de los gastos, manteniendo un índice de gastos de operación sobre ingresos de operación alrededor del 25% en promedio para la ejecución de 2021 y 2022.

Personal: La compañía se encuentra en un continuo proceso de profesionalización, evidenciado en las últimas incorporaciones, alentando a su vez la capacitación del personal actual.

Se prevé profundizar el análisis de los procesos administrativos vigentes junto con una rotación de personal que armonice las tareas requeridas con los perfiles de la planta actual.

Financiamiento: No está prevista otra fuente de financiamiento distinta a los ingresos de operación (comercialización de seguros), intereses internos y alquileres, por lo que se torna de vital importancia la cobranza de estos ingresos para el funcionamiento de la Compañía.

Administración: Se trabajará en la digitalización de los procesos y circuitos administrativos internos de forma tal de lograr mayor eficiencia en los gastos así como mejorar el acceso a la información y contribuir positivamente con el cuidado del medioambiente a través de la eliminación progresiva del papel.

Otras: La Compañía enfocará sus políticas de Responsabilidad Social Empresaria sobre los siguientes ejes que tienen por objeto la mejora en la calidad de vida de nuestros asegurados así como una mejora a largo plazo en la siniestralidad de la cartera. En virtud de esto, se llevarán a cabo iniciativas vinculadas a la seguridad vial así como aquellos programas que promuevan el cuidado de la salud, principalmente mediante el desarrollo del deporte. En la misma línea, la Compañía priorizará y promoverá proyectos que tengan como principal objetivo el cuidado del medioambiente

Anexo 2

Presupuesto: 2022

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: Horizonte S.A.

Código	Descripción	Recursos Propios	Aportes Tesoro Provincial	Endeudamiento		Total
				Interno	Externo	
100	Gastos en Personal	613.968.341				613.968.341
200	Bienes de Consumo	6.706.548				6.706.548
300	Servicios No Personales	204.583.492	0	0	0	204.583.492
310	Servicios Básicos	18.533.120				18.533.120
320	Alquileres y Derechos	23.836.324				23.836.324
330	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	20.902.713				20.902.713
340	Servicios Técnicos y Profesionales	29.265.071				29.265.071
350	Servicios Comerciales y Financieros	25.978.627				25.978.627
360	Publicidad y Propaganda	14.176.903				14.176.903
370	Pasajes y Viáticos	4.952.469				4.952.469
380	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	63.671.282				63.671.282
390	Otros Servicios	3.266.984				3.266.984
400	Bienes de Uso	0	0	0	0	0
410	Bienes Preexistentes	0	0	0	0	0
411	Tierras y Terrenos					0
412	Edificios e Instalaciones	0				0
413	Otros Bienes Preexistentes					0
420	Construcciones					0
430	Maquinaria y Equipo					0
480	Activos Intangibles					0
	Resto de Bienes de Uso					0
500	Transferencias					0
600	Activos Financieros	155.703.825	0	0	0	155.703.825
650	Incremento de Disponibilidades	0				0
660	Incremento de Cuentas a Cobrar	155.703.825				155.703.825
670	Incremento de Documentos a Cobrar					0
	Incremento de Otros Act. Financieros					0
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	0	0	0
730	Intereses por Préstamos Recibidos					0
740	Disminución de Préstamos a Corto Plazo					0
750	Disminución de Préstamos a Largo Plazo					0
760	Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar					0
	Disminución de Otros Pasivos					0
800	Otros Gastos	3.404.778.489	0	0	0	3.404.778.489
820	Depreciación y Amortización	10.281.128				10.281.128
830	Descuentos y Bonificaciones	71.423.723				71.423.723
840	Otras Pérdidas	3.323.073.638				3.323.073.638
850	Disminución del Patrimonio					0
	Total	4.385.740.696	0	0	0	4.385.740.696

Anexo 3

Presupuesto: 2022Distribución por Área de Gestión del Gasto Total
-en pesos-Empresa: Horizonte S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal			613.968.341			613.968.341
200	Bienes de Consumo			6.706.548			6.706.548
300	Servicios No Personales			204.583.492			204.583.492
400	Bienes de Uso			0			0
500	Transferencias			0			0
600	Activos Financieros			155.703.825			155.703.825
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos			0			0
800	Otros Gastos	3.097.948.033	71.423.723	235.406.734			3.404.778.489
TOTAL		3.097.948.033	71.423.723	1.216.368.940	0	0	4.385.740.696

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4

Presupuesto: 2022

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento-

Empresa: Horizonte S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0					0			0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	0					0			0	
Maquinaria y equipo	0					0			0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Activos Intangibles	0					0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5

Presupuesto: 2022

Planta de Personal Ocupada

Empresa: Horizonte S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	179	425.182.769	179	613.968.341
DIRECTIVOS	2		2	
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	12	42.518.277	12	61.396.834
ADMINISTRATIVOS	157	369.909.009	157	534.152.456
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	8	12.755.483	8	18.419.050
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	179	425.182.769	179	613.968.341

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6

Presupuesto: 2022

Remuneración del Personal

Empresa: Horizonte S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2021	PRESUPUESTO 2022
PLANTA PERMANENTE	425.182.769	613.968.341
A) REMUNERACIÓN BRUTA	316.510.342	455.962.448
1) Salarios Básicos	188.994.405	270.651.339
2) Adicionales de Convenio	120.451.949	176.158.385
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	7.063.988	9.152.725
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	27.372.732	39.552.570
1) SAC bruto	27.372.732	39.552.570
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	81.299.694	118.453.322
1) Previsional Ordinaria	44.054.986	66.894.527
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	18.609.982	24.775.751
4) Asignaciones Familiares	14.808.491	21.307.146
5) Otras	3.826.236	5.475.898
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	425.182.769	613.968.341

Anexo 7

Presupuesto: 2022

Contratos de Servicios

Empresa: Horizonte S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	1	1.206.457	3	4.260.750,00
CONTABLE				
JURIDICO	22	12.285.783	23	17.814.385
INFORMATICA	2	635.770	2	1.085.349
DIRECTIVOS				
OTROS	9	4.406.750	9	6.104.587
TOTAL	34	18.534.761	37	29.265.071

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8

Presupuesto: 2022

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
(En pesos)

Empresa: Horizonte S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.1.	Ingresos Corrientes	3.005.383.418	4.237.736.243
1.1.5	Ingresos de Operación	2.630.182.488	3.774.177.324
1.1.5.1	- Ventas Brutas	2.616.307.488	3.762.320.104
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	13.875.000	11.857.219
1.1.6	Rentas de la Propiedad	375.200.930	463.558.920
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	368.676.930	454.787.285
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	6.524.000	8.771.634
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3.005.383.418	4.237.736.243
2.1.	Gasto Corriente	3.014.709.340	4.230.036.870
2.1.1	Gasto de Operación	634.653.000	991.973.641
2.1.1.1	Remuneraciones	425.182.769	613.968.341
2.1.1.2	Bienes y Servicios	76.641.926	123.782.435
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	17.396.189	6.706.548
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	59.245.737	117.075.886
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	5.129.992	63.671.282
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	4.444.410	10.281.128
2.1.1.5	Previsiones	71.724.581	108.846.732
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	71.724.581	108.846.732
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	51.529.323	71.423.723
2.1.3	Rentas de la Propiedad	16.540.251	23.836.324
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	16.540.251	23.836.324
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas	2.363.516.089	3.214.226.906
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	3.014.709.340	4.230.036.870
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-9.325.922	7.699.373

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.2	Recursos de Capital	4.444.410	10.281.128
1.2.1	Recursos Propios de Capital	4.444.410	10.281.128
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	4.444.410	10.281.128
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	4.444.410	10.281.128
2.2	Gastos de Capital	0	0
2.2.1	Inversión Real Directa	0	0
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	0	0
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo		0
2.2.1.1.6	Producción Propia		0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		0
2.2.1.4	Activos Intangibles		0
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	0	0
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-4.881.512	17.980.502

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.3	Fuentes Financieras	385.969.004	137.723.324
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	100.776.000	62.500.000
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	100.776.000	62.500.000
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	0	
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	285.193.004	75.223.324
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	285.193.004	75.223.324
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev., Provisiones y Reservas Téc.	285.193.004	75.223.324
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	17.980.502
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	385.969.004	155.703.825
2.3	Aplicaciones Financieras	381.087.492	155.703.825
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	381.087.492	155.703.825
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	100.776.000	
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	280.311.492	155.703.825
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		0
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	280.311.492	155.703.825
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	4.881.512	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	385.969.004	155.703.825

--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución ART N° 841

Viedma, 11 de Noviembre de 2021

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00405015- GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra glosado el documento digital COPDI-2021-00408430-GDERNE-GRYC#ART donde se observa que el trámite fue iniciado por el contribuyente CFN S.A. CUIT N° 30-64105617-7, bajo el numero de ticket 1877473 a través del servicio de Oficina Virtual de esta Administración, operando con clave fiscal, donde solicita la inscripción como Agente de Retención de Sellos;

Que en orden 03 obra glosado documento digital COPDI-2021-00408447-GDERNE-GRYC#ART donde se observa copia digitalizada del del estatuto de la sociedad;

Que en orden 04 obra glosado documento digital COPDI-2021-00408468-GDERNE-GRYC#ART copia de Poder Especial: "C.F.N. S.A." a Enrique Pedro Valli y otros.- Escritura Número Cuarenta y Tres donde se autoriza a Hernández Juan Emilio DNI °22.901.799 a realizar gestiones administrativas en representación de la empresa;

Que en orden 05 obra glosado documento digital COPDI-2021-00408502-GDERNE-GRYC#ART donde se observa copia digitalizada del DNI del antes mencionado;

Que en orden 06 obra glosado documento digital COPDI-2021-00408922-GDERNE-GRYC#ART donde se observa constancia de inscripción en AFIP;

Que se verificó en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia que el mencionado contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el numero de inscripción 30 641056177 desde el 01/10/2021, siendo su actividad principal "Servicios de crédito n.c.p." según consta en documento digital COPDI-2021-00408945-GDERNEGRYC# ART en orden 07;

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N.º 2.407;

Que no obstante ello, en la mentada Resolución se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, estableciendo además en su artículo 3° que en los casos de designaciones o ceses posteriores a la vigencia de aquella, deberán realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, y estando su actividad encuadrada en el Artículo 2 inciso 3) de la Resolución N°262/2015 realizándola en la jurisdicción Río Negro, resulta de interés fiscal para esta Agencia de Recaudación Tributaria la designación como Agente de Recaudación del Impuesto de CFN S.A. CUIT N° 30-64105617-7;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley N.º 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo de la Agencia de
Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente CFN S.A. CUIT N° 30-64105617-7, con domicilio fiscal en Ruta Nacional 168 KM 473,6 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a partir del 01/11/2021.-

Artículo 2º.- Establecer que el contribuyente designado se encuentra obligado a confeccionar la declaración jurada mensual a través del servicio web "ART Provincia de Río Negro- Declaración Jurada Mensual - Agentes de Recaudación de Sellos" habilitado con clave fiscal de la Administración Federal de ingresos Públicos en virtud de lo establecido por la Resolución N° 262/2015 y modificatorias de esta Agencia de Recaudación Tributaria.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Resolución N° 430

Visto:

La Resolución Técnica N° 53 de FACPCE "Modificación de la Resolución Técnica N° 37 "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informe de Cumplimiento", aprobada en la reunión virtual realizada el 28 de septiembre de 2021,

La Resolución de Consejo Directivo N° 425 de Adopción automática normas FACPCE; y

CONSIDERANDO:

Que las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional, aplicables en la Jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Resolución N° 425, el Consejo Directivo podrá promulgarse respecto de las Normas Profesionales Argentinas emitidas por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E, modificando su texto en resguardo de sus matriculados.

Que existía la necesidad de actualizar el texto de la Resolución Técnica N° 37 vigente, incorporando servicios profesionales que no se encontraban previstos.

Que, para ciertas situaciones, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) han sido modificadas desde la aprobación de la Resolución Técnica N° 37;

Que, en consecuencia, las normas adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33 y 35 y las Circulares emitidas para adoptar los cambios producidos han generado diferencias entre la aplicación de las normas nacionales y las internacionales;

Que resulta necesario contar con el tiempo suficiente para dar a conocer el contenido de la norma y brindarle alternativas de capacitación al conjunto de la matrícula, como así también adecuar los procesos internos y entrenar a los colaboradores del área de Secretaría Técnica para un mejor desarrollo de su labor.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º) Aprobar la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 53 "Modificación de la Resolución Técnica N° 37 "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informe de Cumplimiento",

Artículo 2º) Esta resolución tendrá vigencia:

a) para encargos cuyo objeto sean estados contables, a partir de los ejercicios iniciados el 1º de julio de 2022 inclusive, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios; y

b) para los demás encargos, a partir del 1º de julio de 2022 inclusive. A tal fin se considerará la fecha del informe del contador.

Artículo 3º) Archívese, regístrese, comuníquese y publíquese en la Web del Consejo.

Consejo Directivo, Cipolletti, Río Negro, 06 de Octubre de 2021.-

Cr. Gustavo E. Suárez, Presidente.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

Licitación Privada N° 03/2021

Objeto: Adquisición Insumos para Consumo del Organismo – LRN.-

Costo Técnico Estimado Total: Pesos Seiscientos Treinta Mil Ciento Veintitres con 33/100. (\$ 630.123,33).-

Fecha de Apertura de Ofertas: Veinticinco (25) de Noviembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, cita en 25 de Mayo y Sarmiento de Viedma.-

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo esquina Sarmiento, ciudad de Viedma, en días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 121/2021 – Primer Llamado

Adquisición e Instalación de Cortinas Roller de Accionamiento Manual con Cadenas Metálicas en Tela Sunscreen con Destino a las Distintas Áreas del Ministerio de Producción y Agroindustria.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 1.385.933,50).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 29/11/2021

Hora: 09:30 HS

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 122/2021 – Primer Llamado

Adquisición de Elementos Promocionales de Merchandising con destino al Área de Promoción del Ministerio de Turismo y Deporte.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Cien Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$ 1.100.754,50).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 02/12/2021

Hora: 09:30 HS

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro

LEGISLATURA

Licitación Pública N° 06/2021

Segundo Llamado

Adquisición de Neumáticos Varios

Presupuesto Oficial: \$2.905.161,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cinco Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100)

Apertura de las Propuestas San Martín N° 118 - Viedma

Fecha y Hora de Apertura 25 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas

Consultas y Aclaraciones Dirección de Administración, Departamento de Compras, San Martín N° 118 - Viedma.-

Sellado Provincial Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco (\$ 1.675,00)

Garantía de Oferta 1% del Monto de la Oferta

La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro – Decreto H N° 1737/98.-

--oOo--

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA

Patagonia Argentina

Licitación Pública N° 07-2021

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública n° 07/2021-

Contratación de Cuatro (4) Camiones Regadores con Chofer para Servicio de Riego en Zona Urbana y Rural, Temporada 2021/2022, en la Ciudad de Villa Regina.-

Apertura de las Propuestas: 09 de Diciembre de 2021 - a las 11:00 Hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Presupuesto Oficial: \$ 6.720.000,00.- (Pesos Seis millones setecientos veinte mil)-

Periodo de Prestación del Servicio: 4 (cuatro) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00- (Pesos Cuatro mill)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro

AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

Licitación Pública N° 03/2021

Obra: Ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias de los trabajos con destino a la obra "Construcción Oficina Subdelegación Sierra Grande- Agencia de Recudación Tributaria" en la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro"

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Ciento Ochenta Mil Doscientos Tres con 10/100 (\$25.180.203,10).-

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos contados a partir del Inicio de Obra.-

Apertura: 29 de Noviembre de 2021 a las 10:00hs.-

Lugar de Apertura: Gerencia de Administración de la Agencia de Recaudación Tributaria sita en calle Avenida 25 de Mayo N° 99, Viedma, Pcia. de Río Negro.-

Pliegos y Consultas: Departamento de Mensuras Oficiales e Infraestructura dependiente de la Gerencia de Administración de la Agencia de Recaudación Tributaria, sita en Av. 25 de Mayo Nro. 99, Viedma, Provincia de Río Negro.

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Licitación Pública N° 01/21
Segundo Llamado

Obra: Acondicionamiento de Pasarela Peatonal sobre Río Azul y Construcción de Pasarela Peatonal sobre Arrollo Raquel – El Bolsón

Objeto: La presente licitación tiene como objeto la construcción de una pasarela peatonal colgante sobre el Arroyo "Raquel" y la refacción de una existente sobre el Río "Azul", en la Zona del Área Natural Protegida "Río Azul – Lago Escondido" (ANPRALE) de El Bolsón.

Ubicación de Obra:

Nombre: Área Natural Protegida "Río Azul – Lago Escondido"

Ubicación: - Arroyo Raquel: 41° 55' 39,77" S – 71° 33' 36,96" O

• Río Azul: 41° 56' 26,50" S – 71° 33' 35,17" O

Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 (\$ 9.845.532,00) IVA incluido.

Plazo de Ejecución:

Fijase en Ciento Cincuenta (150) días corridos el plazo contractual para la ejecución de la totalidad de los trabajos licitados, el que será contado a partir de la fecha del replanteo.

Capacidad Técnico – Financiera:

La Capacidad de Ejecución requerida en la especialidad "Obras de Arquitectura" es de Pesos Veintidos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 22.500.000,00).

Fecha de Apertura:

La apertura de las ofertas se realizará el día Miércoles 1 de Diciembre de 2021 a las 10 hs en en la Sala de Reuniones de la Casa de Gobierno, sita en calle Laprida 212, de la ciudad de Viedma (R.N.).

Anticipo Financiero:

La presente obra prevé un Anticipo Financiero de veinte por ciento (20%) del Monto contratado.

Venta de Pliegos y Consultas Técnicas:

Los mismos podrán adquirirse y consultarse hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, sito en la calle Colón N° 275, tercer piso, en la Ciudad de Viedma (R.N.), o al teléfono (02920) 423391 de 8:30 hs. A 13:00 hs. El valor del Pliego es de Pesos dos mil c/00/100 (\$ 2.000,00).

Mantenimiento de Oferta:

La empresa contratante deberá mantener la oferta al menos por Noventa (90) días contados desde la fecha de apertura de sobres.

CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición
Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia
Psicopedagogo – Equipos Técnicos Interdisciplinarios
Localidad de Viedma – Resolución N° 808/2021 -STJ

Cargo: un (1) Psicopedagogo, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, cfme. Ley Orgánica 5190, Resolución Nro. 808/2021-STJ y Reglamento Judicial, en el ámbito de la Oficina de Tramitación Integral (OTIF) del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica Nro. 5190, la Resolución Nro. 808/2021-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 29/11/2021 a las 0:00 Hs., hasta el 06/12/2021 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php> o, a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar, o telefónicamente al Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.

Ezequiel F. Vinci, Gerente, Área de Gestión Humana.-

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N°: 808/2021

Viedma, 11 de noviembre de 2021

Visto: el expediente Nro. CRH21-7, caratulado: "Equipos Técnicos Interdisciplinarios s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Psicopedagogo - Viedma", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 de la Ley 3040 (texto consolidado por Ley 4312) determina que "El Poder Judicial debe crear los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en los Juzgados de Familia. Los mismos, en forma conjunta con los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Poder Ejecutivo, elaboran los informes mencionados en el Artículo 21 Inciso c) de la presente y demás tareas que la problemática de la violencia requiera".

Que por Resolución Nro. 519/2021-STJ se aceptó la renuncia por jubilación de la Lic. en Psicopedagogía Diana G. Delucchi, con desempeño de funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario del Fuero de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma.

Que mediante Acordada Nro. 034/2020-STJ se aprobó el Código Obligatorio de Buenas Prácticas, de aplicación obligatoria, para la Gestión y Estadísticas de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios.

Que mediante Acordada Nro. 037/2017-STJ se aprobó la propuesta de Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia, cuyo aspecto modular se centró en la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF), de implementación inicial y experimental en el fuero de familia de San Carlos de Bariloche.

Que el Gerente de Gestión Humana ha instruido que se proceda al llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el organismo donde se desempeña la mencionada profesional.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Psicopedagogo en el Equipo Técnico Interdisciplinario del Fuero de Familia con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho y dedicación exclusiva, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/2015.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Psicopedagogo del Equipo Técnico Interdisciplinario de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho y dedicación exclusiva, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial.

Artículo 2°.- Requisitos: a) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo. b) Ser mayor de edad. quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse. c) Título habilitante de Licenciado en Psicopedagogía expedido por Universidad Oficial o privada legalmente autorizada. d) Acreditación de experiencia laboral en instituciones públicas o privadas en abordaje de conflictos familiares, violencia doméstica, violencia de género y niños/jóvenes en conflicto con la Ley.

Artículo 3°.- Funciones: a) Acompañar a la Magistratura en la realización de audiencias individuales o grupales, sean estas con las partes involucradas o con los organismos e instituciones que deben proveer a la asistencia de la Familia y sus integrantes. b) Efectuar, a requerimiento de la Magistratura, diagnósticos de la situación planteada en el caso. De dicho diagnóstico deberá surgir cual de las experticias del equipo tendrá mayor relevancia en el asesoramiento a la Magistratura. c) Los informes y las intervenciones del Cuerpo o Equipo Interdisciplinario no ingresarán al proceso en calidad de pericia, no podrán ser confrontados o impugnados por las partes. d) Las demás intervenciones que les solicite Magistratura. Deberán expedirse con objetividad y fundamentación profesional. Todas las entrevistas y las audiencias que realizaren en el ejercicio de la función que les compete estarán regidas por el deber de reserva.

Artículo 4°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la Página Web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, en el sitio asignado al presente concurso, a partir del 29/11/2021 a las 0:00 horas, hasta el 06/12/2021, a las 24:00 horas.

Artículo 5°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 6°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción (el mismo deberá completarse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- Copia certificada de Títulos Académicos, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- Nota de presentación y currículum vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- Domicilio electrónico (email);
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- Cada postulante deberá acompañar una monografía mediante la cual proponga el plan de trabajo a desarrollar para implementar las funciones del cargo, descriptas en el Artículo 3° del presente acto administrativo, en concordancia con el Artículo 128° de la Ley Orgánica Nro. 5190, el Proyecto de Modernización y Reorganización Funcional del Fuero de Familia aprobado mediante Acordada Nro. 037/2017-STJ (cuya prueba inicial fue en Bariloche pero en la actualidad se encuentra implementado en ciudad de Viedma), en función del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para la Gestión y Estadísticas de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios aprobado por Acordada Nro. 034/2020-STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación detallada, inclusive el Plan de Trabajo, deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto deberá crear una carpeta en Google Drive, donde guardará toda la documentación requerida y, comunicará el vínculo de acceso a la misma a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar (con permisos de uso compartido, sin restricciones y por tiempo ilimitado), para ser considerado por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7°.- La evaluación estará a cargo del Jurado Examinador, el que quedará integrado por la Titular de la Unidad Procesal Nro. 11, Dra. Paula Fredes; la Titular de la Unidad Procesal Nro. 5, Dra. Ana Carolina Scoccia; la Psicopedagoga de la Oficina de Atención a la Víctima (O.FA.VI), Lic. María Luz Agrelo y el Psicopedagogo del Equipo Técnico Interdisciplinario, Lic. Denis Gabriel Pavelka.

Artículo 8°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes; 2) Oposición mediante presentación de monografía con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista para defensa de monografía; cuyo procedimiento será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 6° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y, un máximo de cuarenta (40) puntos para la oposición y entrevista (monografía y defensa).

Artículo 9°.- Disponer que la designación del eventual seleccionado al cargo la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los postulantes, pudiendo otorgarse en esta instancia un máximo de treinta (30) puntos. El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Mérito, ocupe el primer lugar. El Superior Tribunal de Justicia podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.

Artículo 10°.- Hacer saber que no accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los setenta (70) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Artículo 11°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer fechas de exámenes; 2) Elaborar Temarios y Pautas de evaluación de antecedentes; 3) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 12°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del

Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 13°.- El Orden de Mérito del presente concurso podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la Primera Circunscripción Judicial, desde la fecha de su aprobación y, hasta dos años posteriores a su aprobación.

Artículo 14°.- Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el profesional designado.

Artículo 15°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 16°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

Ricardo Apcarian – Presidente STJ.-

Lic. Laura D. Zappala Cailotto - Administradora General Subrogante del Poder Judicial.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

AVISO A LOS USUARIOS

RESOLUCIÓN DPA N° 918/21

Expediente N° 133358-DRS-21

REVISIÓN ORDINARIA DE TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE.

CONCESIONARIO: JUNTA VECINAL PLAYA SERENA - San Carlos de Bariloche

Motivo: Análisis del pedido de revisión ordinaria de tarifas del servicio de agua, efectuado por Junta Vecinal Playa Serena.

Lugar: Club de Pesca y Caza Nahuel Huapi, Calle Onelli Nro. 58. San Carlos de Bariloche

Fecha y hora: 16 de diciembre de 2021, a partir de las 18:00 hs hasta las 20 hs.

Consulta de la documentación: La documentación podrá ser consultada en la sede de la Junta Vecinal Lago Steffen Nro. 13182 de lunes a viernes de 10 a 12hs., de San Carlos de Bariloche, y en las oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Sáenz Peña N° 31, de San Carlos de Bariloche de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00hs. Asimismo, podrá solicitarse en versión digital a la dirección de correo electrónico regulaciondesaneamiento@gmail.com.

Inscripción: Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el artículo 13° de la Ley N° 3284, podrán registrarse hasta el día 15 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas en la Delegación Regional Andina (DPA)

Autoridades: La audiencia estará presidida por el señor Superintendente General de Aguas, Ingeniero Fernando Curetti o, en caso de imposibilidad de asistencia, será reemplazado por la Directora de Regulación de Saneamiento.

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial 3284 - Instituto de Audiencia Pública – y Resolución N° 922/05.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Secretaria del Consejo de la Magistratura Pública por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de: Jueza del Juzgado de Familia Nro. 7 con Asiento de Funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 11/21-CM): IICJ-331-DPB: 25. Secretario o Secretaria de la Cámara Segunda del Trabajo de Gral. Roca (Res. Nro. 67/19-CM): IICJ-631-SCT: 31,33; IICJ-469-SCT: 24,33; IICJ-385-SCT: 29,33; IICJ-691-SCT: 25,33; IICJ-274-SCT: 30,33. Secretario o Secretaria del Juzgado de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial – Villa Regina (Res. Nro. 02/20-CM)-(Ampliación Presentación Inscripciones Res. Nro. 10/20-CM): IICJ-665-SFR: 20,33; IICJ-257-SFR: 29,66; IICJ-469-SFR: 35,66; IICJ-244-SFR: 26; IICJ-133-SFR: 32,66.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

EXPURGO

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACION Y DDHH
Subsecretaría de RRHH

Archivo General Dpto. Certificaciones y Legajos docentes y no docentes

Expurgo Documental

El Área de Expurgo de la documental comunica por éste medio que se encuentra a disposición de los interesados y familiares directos, por el término de sesenta (60) días hábiles a partir del 15 de Noviembre de 2021, las listas de Legajos de Docentes y No Docentes del Archivo del Departamento de Certificaciones y Legajos, sito en Álvaro Barros y Rivadavia, en un total de 2.160 Legajos de Docentes y Agentes 1844 que fallecieron y Legajos de Docentes y Agentes 1844 Jubilados.

Podrán solicitar los respectivos Legajos presentando Nota en forma personal, en el Departamento de Certificaciones y Legajos no Docente, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sito en Rivadavia N° 64 – 2do Piso de Viedma, Capital de Río Negro, o a través del siguiente e-mail certificacionesnodocente@educacion.rionegro.gov.ar.

LISTADO LEGAJOS DE DOCENTES PARA PUBLICAR Y EXPURGAR (1º)

	Legajo N°	Apellido y Nombres	CUIL	DNI	Fecha de Baja
1.	5584	SILVA NORA ANTONIA	27117317280	11731728	BAJA0 1/09/2010
2.	7170	DANGELO ARTURO	20116040590	11604059	BAJA
3.	17388	NONELL DE CIAMMAICHELLA AN	27052882899	5288289	BAJA
4.	19356	MILONE DE CEPPI MARIA ELI	27107848164	10784816	BAJA
5.	20338	COMBA DE COBAS MARIA CRIST	27061579945	6157994	BAJA
6.	38164	AROCENA MARTA LUJAN	23108735104	10873510	BAJA 23/02/2007
7.	43320	GARCIA OSVALDO	20116791227	11679122	BAJA 10/08/2010
8.	51870	VEGA RAMON ROSA	20134563908	13456390	BAJA 13/02/2012
9.	52400	GOROSTIAGUE ALICIA DEL CAR	27109131038	10913103	BAJA
10.	54860	MAYER RICARDO JOSE	20081192538	8119253	BAJA 01/03/2013
11.	58440	MC KIDD ANA MARIA	27129792197	12979219	BAJA
12.	62758	BIAGIOLI DE MARRERO ANA MA	27114692528	11469252	BAJA
13.	67075	GASPARINI DANIEL OSCAR	20128826131	12882613	BAJA 18/12/2013
14.	83763	SALERNO NANCY LILIANA	27164074078	16407407	BAJA
15.	86916	ALBIZZI SILVIA	27140887191	14088719	BAJA
16.	88978	GATTI RUBEN OMAR	23116625199	11662519	BAJA 31/08/2007
17.	90735	MARTINEZ DE AVILA LAURA I	27146573563	14657356	BAJA
18.	92150	CALVO NELIDA ALICIA	27117029218	11702921	BAJA 01/11/2011
19.	96059	CANZONIERI GRACIELA LUCIA	27160452752	16045275	BAJA 02/08/2004
20.	97063	VICENTE ANA LIA	27129387489	12938748	BAJA
21.	99970	NUNEZ DE CAPPONE ZULLI EST	27048514540	4851454	BAJA 11/06/2012
22.	102946	SCHIFRIN MARINA	27139158437	13915843	BAJA /03/2011
23.	103772	SILVESTRI DE VERA NORA IVA	27166444069	16644406	BAJA /01/2007
24.	106623	COUTADA DE SINIBALDI MIRIA	27103031724	10303172	BAJA /02/2005
25.	109002	ALFIERI GUSTAVO ALEJANDRO	20111541206	11154120	BAJA 30/05/2008
26.	111210	FERNANDEZ HORACIO	20129790211	12979021	BAJA /01/2003
27.	112216	JAUREGUI NESTOR RAUL	20122590098	12259009	BAJA
28.	112283	PROSPITTI MARGARETH	27140885695	14088569	BAJA /01/2012
29.	113050	CASALES ELIDA GRACIELA	27128272556	12827255	BAJA 25/10/2012
30.	114014	HERRERA VICENTE	20136427882	13642788	BAJA 25/02/2010
31.	116360	BERNAL SERGIO RICARDO	20170645368	17064536	BAJA 13/04/2009
32.	116548	BERGANDI GRACIELA	27113919251	11391925	BAJA 05/03/2012
33.	116971	FERNANDEZ DE CORDO VIVI	27132952979	13295297	BAJA /04/2011
34.	118290	IRIGOYEN MARIA CRISTINA	27112695422	11269542	BAJA 31/12/2012
35.	119890	MEIER DE ACEBAL ANAHI	27165629170	16562917	BAJA /01/2004
36.	120790	FAVOT MARTHA NELIDA	23171947154	17194715	BAJA /02/2000
37.	121738	RODRIGUEZ SUSANA RITA	27130908549	13090854	BAJA /01/2012
38.	124338	HERNAEZ MARIA DEL CARMEN	27182181582	18218158	BAJA 30/04/2013
39.	127965	GRECO OSCAR ALFREDO	20132029246	13202924	BAJA /01/2000
40.	128686	CIANI MONICA	27145197673	14519767	BAJA /01/2004
41.	130230	ELISSETCHE DE SOSA MARIA C	27166538233	16653823	BAJA /02/1998
42.	132179	GUEX LAURA ALEJANDRA	27176728812	17672881	BAJA 10/02/2009
43.	134244	ROMERO NERI BEATRIZ	27122340592	12234059	BAJA 31/10/2014
44.	134864	MINA ROBERTO LUIS	20131442352	13144235	BAJA /02/2011
45.	135453	TATAVITTO MARCELO	20186733461	18673346	BAJA /01/2003
46.	136115	MAIDA MARIA ROSA	27122620463	12262046	BAJA 19/06/2012
47.	136123	RUIVAL DE CARIATORE CECILI	27141782091	14178209	BAJA 30/11/2009
48.	139262	MALDONADO ENRIQUE JAVIER	20131734531	13173453	BAJA 31/12/2012
49.	139823	VAI DORA ELISA	27164071621	16407162	BAJA /01/2010
50.	140244	AGUIRRE VARELA ADELA GLADY	27123932361	12393236	BAJA 30/09/2014
51.	141216	CHIRINO NARVAEZ MIRIAM	27131688925	13168892	BAJA /04/2005
52.	141429	CORTEZ MARIA DEL CARMEN	27177129408	17712940	BAJA 07/09/2004
53.	141500	BERUTTI MARIA LUISA	23100745054	10074505	BAJA 23/08/2011
54.	142000	CITTADINI SILVIA	27126058174	12605817	BAJA /02/2009
55.	144746	HIRSCH DE ALLENDE SILVINA	27146573555	14657355	BAJA /01/2000
56.	144762	JUNCAL DE CRISTIANI CLAUDI	27110922243	11092224	BAJA 31/01/2014
57.	144924	HALE ALEJANDRO JORGE	20117865429	11786542	BAJA /01/2010
58.	145742	LOPEZ MONICA BEATRIZ	27173952509	17395250	BAJA 03/02/2014
59.	160725	FERNANDEZ MARIANO	20180081020	18008102	BAJA /01/2009
60.	162027	ARANDA HECTOR	20147596384	14759638	BAJA /06/1993
61.	165816	ERIC NELSON	20143348769	14334876	BAJA 01/07/2012
62.	167894	BERGER LUIS	20107377493	10737749	BAJA /01/2006
63.	169781	ARBELOA DELSA ESTHER	27222463837	22246383	BAJA /11/1996
64.	179469	SENUK ROSA MARIA	27142432507	14243250	BAJA 12/11/2013
65.	180670	AMADO GRACIELA BEATRIZ	27177767595	17776759	BAJA 20/04/2012
66.	180866	BISOTTO ANA MARIA	27146227398	14622739	BAJA /01/2005
67.	181340	CAMBARIERI SANDRA	27163324372	16332437	BAJA /02/1997

68.	182532	ESPOSITO SERGIO EDGARDO	20146433511	14643351	BAJA 28/02/2014
69.	184608	CHECHE HAYDEE MERCEDES	27162895287	16289528	BAJA /02/1996
70.	187097	SALA SILVIA MARISA	27183693803	18369380	BAJA /05/2009
71.	189294	LAVAYEN NORA MERCEDES	27172829509	17282950	BAJA 02/03/2015
72.	193259	TORTORA ALFONSO VICENTE	20115655826	11565582	BAJA 13/04/2013
73.	193429	DENIS REYES DE LLANOS VIVI	27170257842	17025784	BAJA /01/2005
74.	193771	CELANI ALBERTO	20122786308	12278630	BAJA 28/02/2012
75.	195685	TREVISSON STELLA MARIS	27145117475	14511747	BAJA /01/2005
76.	197416	HENRY MIRTA	27174258576	17425857	BAJA /02/1993
77.	197742	JERSAK ANA MARIA	27126734951	12673495	BAJA /03/2001
78.	198021	SANCHEZ SILVINA ELISA	27163324933	16332493	BAJA 01/04/2006
79.	198340	JALABERT SILVIA	27164403047	16440304	BAJA 31/12/2005
80.	210374	BERTACCHI DE IVANISSEVICH	27136198136	13619813	BAJA 29/03/2012
81.	212580	RIQUELME GLADIS ESTHER	27140436033	14043603	BAJA 16/10/2010
82.	214000	CABALLERO STELLA MARIS	27144156345	14415634	BAJA /01/2000
83.	215538	BARABOGLIA HECTOR ENRIQUE	20172526196	17252619	BAJA 15/02/2012
84.	216860	HERNANDEZ ALEJANDRA V	27181669670	18166967	BAJA /01/2006
85.	220663	BOZICH DE MARTOS LILIANA	23177482234	17748223	BAJA 05/05/2008
86.	222313	LEVY LAURA PATRICIA	27142387250	14238725	BAJA /01/2004
87.	222941	RABBIA MARIA DEL CARMEN	27147449793	14744979	BAJA /04/2006
88.	223867	ROGEL GOMEZ MIRTA LUCRECIA	27126064999	12606499	BAJA 30/05/2012
89.	224880	EDUARDO LIANA NOEMI	27173881822	17388182	BAJA /02/2008
90.	226718	BELLINI MARIA PAOLA	27239004194	23900419	BAJA 03/06/2013
91.	227412	KOLTOWSKI DANIELA A	27223550334	22355033	BAJA 07/10/2010
92.	227536	ESPOSITO ROBERTO	20174258725	17425872	BAJA 01/01/2013
93.	227897	ZACCAGNINI ADRIANA CLARA	27116120289	11612028	BAJA /03/2005
94.	229334	ZAPATA ADRIANA GRACIELA	27184284729	18428472	BAJA /06/2011
95.	229466	ROJAS AUDOLIA EVA	27105313891	10531389	BAJA /02/2011
96.	231142	FALCON DE GONZALO ZULLY G	27143680792	14368079	BAJA 29/07/2004
97.	231380	SCARLINO ORNELLA	27129636373	12963637	BAJA 30/06/2013
98.	234699	PUENTE CLAUDIA	27124718266	12471826	BAJA 27/05/2012
99.	234770	PISANDELLI ANA	23183056484	18305648	BAJA 08/09/2014
100.	236543	GORGHO CARLOS ALBERTO	23144405099	14440509	BAJA 01/07/2010
101.	238309	MEINBERG DE VALDERRAMA NE	27171206265	17120626	BAJA 21/12/2012
102.	240290	DIFABIO JULIO CESAR E	23179866749	17986674	BAJA /02/2008
103.	242527	ZUNIGA TERESA	27204023455	20402345	BAJA 01/09/2012
104.	243027	SALAZAR MARIA LORENA	27213802645	21380264	BAJA /01/2005
105.	243710	NUSKE HERNAN	20213894693	21389469	BAJA 07/02/2011
106.	244201	GUIGUET JORGE EDUARDO	20125098542	12509854	BAJA /03/2001
107.	244473	VARVARA SILVIA ALEJANDRA	27161262353	16126235	BAJA /02/1993
108.	244732	SERRANI MIRIAN GLADYS	27140027931	14002793	BAJA 31/12/2008
109.	245496	MARTINEZ CIRILO ROBERTO	20201222630	20122263	BAJA /02/2011
110.	246484	SEGOVIA BRAVO CECILIA	27174747666	17474766	BAJA /12/2007
111.	246794	ZUNIGA ALEJANDRA N	27184360034	18436003	BAJA /03/2003
112.	249238	GARCIA MARIA CRISTINA	27139463752	13946375	BAJA /02/1999
113.	250562	AUGUSTO SILVIA BEATRIZ	27146157535	14615753	BAJA 30/03/2010
114.	252271	BARBARO SILVANA NOEMI	27221329002	22132900	BAJA /01/2011
115.	252484	COLLADO DARDO FABIO	20170947410	17094741	BAJA 14/02/2011
116.	252794	MORALES JOSE PASCUAL	20111965561	11196556	BAJA /01/2006
117.	254169	BUSTOS DE LARRAZA GRACIELA	27160721966	16072196	BAJA 15/02/2012
118.	256080	SANDOVAL SALOME	27173366774	17336677	BAJA 28/02/2013
119.	256412	DORDONI SILVINA	27170616281	17061628	BAJA 30/06/1997
120.	256773	CONTARDI MARCELO FERNANDO	20148428833	14842883	BAJA /06/1996
121.	262137	LOVIZIO EDUARDO	20125752927	12575292	BAJA 16/01/2013
122.	262170	AGUIRRE VICTOR HUGO	20076309273	7630927	BAJA 09/02/2013
123.	262498	CONCI ANA MARIA	23166336554	16633655	BAJA /01/2005
124.	265993	VILLAGRAN ERIKA INES	27223792087	22379208	BAJA /03/2006
125.	266540	GONZALEZ DE LOPEZ RAMONA M	27184713743	18471374	BAJA /01/2009
126.	268216	BENITO ALEJANDRA BELEN	27227307434	22730743	BAJA /02/1993
127.	269379	ARAGOLAZA SANDRA ADRIANA	23219938314	21993831	BAJA 19/04/2012
128.	270377	CERDA CLAUDIA MARCELA	27202346656	20234665	BAJA /01/2004
129.	270725	MELO DE ROCA GLADYS LILIAN	23140436704	14043670	BAJA /01/2012
130.	270750	TORRES SUSANA NOEMI	23213842714	21384271	BAJA /04/2007
131.	272892	ZUBILLAGA MARTA ELIDA	27110571149	11057114	BAJA /02/2006
132.	273015	FERNANDEZ MARIA CLAUDIA	27213866813	21386681	BAJA /02/2006
133.	273694	BUS MARIELA	27219749908	21974990	BAJA 16/04/2011
134.	274968	CAVILLA STELLA MARIS	27171855220	17185522	BAJA 01/03/2012
135.	279293	STRAITAS KARIN	27141526796	14152679	BAJA 15/02/2005
136.	279714	HAWRYLAK SILVIA FABIANA	27217412760	21741276	BAJA 12/10/2010
137.	280178	CISTERNA MONICA RAQUEL	23178847384	17884738	BAJA 23/12/2010
138.	280410	TURNER GUILLERMO	20169781428	16978142	BAJA /02/1996
139.	282278	AROCENA NORMA BEATRIZ	27164266929	16426692	BAJA 22/02/2011
140.	283843	CANAY GUSTAVO ALEJANDRO	20183048962	18304896	BAJA /04/2009
141.	283886	ANISKY MONICA MARCELA	27210903785	21090378	BAJA /02/2008
142.	284513	MARIN MARCELO	20179949912	17994991	BAJA /02/2004
143.	285650	NUNEZ AMANDA	23171358434	17135843	BAJA /02/2007
144.	288950	PETROLA JORGE ALEJANDRO	23145361869	14536186	BAJA 04/07/2012
145.	289434	BONORIS JULIANA	27200792039	20079203	BAJA 09/03/2010
146.	292397	MINSKI LUIS MARCELO	23168704879	16870487	BAJA /01/2007
147.	293784	CALFUAN MARIA ELIZABETH	23177237914	17723791	BAJA /02/2004
148.	297143	MUNOZ LILIANA BEATRIZ	27213856508	21385650	BAJA /03/2003
149.	297488	BREVI GENIFER MARIA VERONI	27205655544	20565554	BAJA /06/2006
150.	300667	DANZA BEATRIZ ELVIRA	27149226031	14922603	BAJA /02/2008
151.	301019	BARBIERI CARMEN GLADYS	27149908051	14990805	BAJA /03/2005

152	302295	JARA MIGUEL ANGEL	20202924515	20292451	BAJA	/01/2007
153	304492	SCHLAGENTWEIT NERINA	24236931338	23693133	BAJA	07/02/2012
154	305170	SALVA FARNANDO JAVIER	20168745355	16874535	BAJA	/01/2010
155	305537	FRAU DE SANTIN CRISTINA	27184450572	18445057	BAJA	21/08/2012
156	305561	GARCIA MONICA BEATRIZ	27225075315	22507531	BAJA	01/11/2013
157	305570	ARGENTO ANA ESTHER	27220127856	22012785	BAJA	13/04/2012
158	307890	ROSETANI PATRICIA ANABEL	27226706734	22670673	BAJA	/03/2003
159	312592	SCHWEMMLER DE SOSA FABIA	27220907592	22090759	BAJA	06/11/2007
160	315214	CANUMIR CARLOS FEDERICO	20222502986	22250298	BAJA	/01/2004
161	315559	BARBATO SUSANA	27065283978	6528397	BAJA	/02/2007
162	316326	ENTRAIGAS MONICA BEATRIZ	27206636926	20663692	BAJA	/09/1999
163	316385	ACUNA RAUL CEFERINO	20179913217	17991321	BAJA	06/02/2012
164	318990	HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	27130787261	13078726	BAJA	/02/2011
165	322113	PACENTI CLAUDIO GABRIEL	20223456171	22345617	BAJA	/02/1996
166	323110	PESAN MARIA VERONICA	23222108764	22210876	BAJA	20/02/2013
167	323837	POCAI MARIA ALEJANDRA	27213850690	21385069	BAJA	/01/2011
168	324973	VILLARREAL DE OCHOA PATRICIA	27214094385	21409438	BAJA	28/08/2013
169	328154	JADHE JUAN MANUEL	20213874072	21387407	BAJA	/01/2005
170	328499	BLAZQUEZ ROXANA	27201246798	20124679	BAJA	/02/2003
171	329738	PASCUAL PATRICIA VIVIANA	27128271452	12827145	BAJA	01/07/2010
172	332062	INSFRAN RAMONA BEATRIZ	27182894473	18289447	BAJA	23/02/2010
173	332267	ANGAUT MARIANA	23213889664	21388966	BAJA	/01/2011
174	332402	ARREGUI SILVANA BEATRIZ	27147285766	14728576	BAJA	29/11/2012
175	335487	HUENCHUL DE MACAYA ELBA	27128008131	12800813	BAJA	/01/2002
176	336246	LOPEZ JORGE FABIAN	20179980488	17998048	BAJA	/01/2006
177	338540	CALVO HECTOR DAVID	20147753722	14775372	BAJA	/02/2007
178	338672	BOLOGNESE ANDREA LAURA	27245816044	24581604	BAJA	22/02/2012
179	339237	MURILLO ANGELICA IRMA	27224731405	22473140	BAJA	30/03/2012
180	342629	GONZALEZ RIZZI IRMA	27172337657	17233765	BAJA	02/03/2009
181	343846	SPATOCCO NORMA LAURA	27204501942	20450194	BAJA	29/02/2012
182	344842	DOMININO OMAR	20181245914	18124591	BAJA	/01/2011
183	346276	DEL CASTILLO GUSTAVO	20218780777	21878077	BAJA	/03/2011
184	347400	NAVARRO ORTIZ MARIA SOLEDA	27187160109	18716010	BAJA	/01/2011
185	347558	NANCUFIL CLAUDIA ALEJANDRA	27230638387	23063838	BAJA	24/05/2012
186	347680	LOPEZ SUSANA PATRICIA	27218651963	21865196	BAJA	23/02/2011
187	349216	SAN MARTIN MARTA	27227670768	22767076	BAJA	/01/2008
188	349267	VILLALBA JOSE ARMANDO	20046407653	4640765	BAJA	28/02/2013
189	349682	VILLAGRA BLANCA R	27201608932	20160893	BAJA	27/02/2012
190	352110	CIDES NELLY BEATRIZ	27160634435	16063443	BAJA	09/02/2009
191	352144	CARRENO VENEGAS PATRICIA M	27201245597	20124559	BAJA	08/08/2011
192	354139	PEREZ CLAUDIA MARGARITA	27131436047	13143604	BAJA	/01/2002
193	354333	DICHIARA MIRIAM MABEL	27225130545	22513054	BAJA	/01/2012
194	359335	ARIAS FABIANA	23230697744	23069774	BAJA	/01/2012
195	359424	PIANOVI ALFREDO SILVIO	20214266017	21426601	BAJA	/01/2012
196	359823	DE MUNNO MARIO	20114492060	11449206	BAJA	/03/2007
197	360880	CASTELLANO MATILDE	27167268205	16726820	BAJA	06/02/2013
198	363189	DE NICOTTI FERNANDO	20181001357	18100135	BAJA	/03/2009
199	363626	RAGGIO CLAUDIA LUISA	27230470079	23047007	BAJA	30/04/2013
200	364347	CHAVERO LAURA DEL VALLE	27240912479	24091247	BAJA	12/02/2013
201	365513	CIDES ANDREA LORENA	27238569007	23856900	BAJA	24/02/2010
202	365963	ARAU IGNACIO	20137141133	13714113	BAJA	24/02/2012
203	366650	MORA ALFREDO TOMAS	20209730791	20973079	BAJA	/01/2003
204	368199	ZAMPINI FABIAN HUMBERTO	20173822457	17382245	BAJA	/01/2012
205	368474	RODRIGUEZ MARIA SILVANA	27213779600	21377960	BAJA	20/09/2012
206	368512	FERNANDEZ GABRIELA MIRIAM	27168351637	16835163	BAJA	/02/2006
207	369748	WIEDEMANN ANGELA MARIA	27236730951	23673095	BAJA	10/10/2003
208	370177	PEREZ QUESADA LIVIA LETICI	27187776940	18777694	BAJA	/01/2003
209	370843	HIPPEDEING ADRIANA	27174727592	17472759	BAJA	/02/2006
210	371165	TANNOUS ADRIANA ELBA	27132970772	13297077	BAJA	/05/1998
211	371750	STINZIANO NATALIA	27241807482	24180748	BAJA	/01/2004
212	372005	BARRETO MARIA LIDIA DEL CA	27226358779	22635877	BAJA	/02/2011
213	372030	HERNANDEZ GUILLERMO DANIEL	20226924680	22692468	BAJA	30/07/2012
214	372331	SILENZI LAURA	27205658764	20565876	BAJA	12/03/2008
215	374164	RONCORONI MARINA	27126056791	12605679	BAJA	/03/1996
216	374628	NUNEZ PAULA GABRIELA	27231147905	23114790	BAJA	/06/2009
217	374733	GIACONI GABRIELA ALEJANDRA	27182574118	18257411	BAJA	11/12/2012
218	379735	FICOSECCO MARIA BETINA	27174334469	17433446	BAJA	/01/2012
219	382272	NUNEZ CECILIA INES	27223443457	22344345	BAJA	/01/2012
220	382302	CARRERAS ARABELA	27213889244	21388924	BAJA	20/10/2006
221	385581	CERIANI MARIA VIRGINIA	27120664366	12066436	BAJA	22/02/2011
222	385590	SIMIONI MARCELO RAMON	20209845580	20984558	BAJA	17/03/2008
223	385662	FONT HECTOR FABIAN	23218236979	21823697	BAJA	/02/2006
224	385859	ALONSO MARINA LAURA	27233488076	23348807	BAJA	02/05/2003
225	385905	GONZALEZ DARIO ALBERTO	20232150123	23215012	BAJA	/02/2009
226	386219	JULIAN ROQUE ALFREDO	20180097857	18009785	BAJA	/01/2005
227	387398	MARTINEZ JOSE LUIS	20217636303	21763630	BAJA	16/04/2009
228	387959	GOMEZ GRACIELA LILIANA	27148998197	14899819	BAJA	/01/2010
229	389030	GRAF WILMA AURORA	27215365056	21536505	BAJA	/04/2011
230	389315	DIETZ LETICIA IRMA	27241345535	24134553	BAJA	08/03/2012
231	389587	ARTUSO BEATRIZ	27139809527	13980952	BAJA	06/02/2013
232	390771	FUENTES MARTA HAYDEE	27226016061	22601606	BAJA	27/03/2012
233	391646	VAGNOLA HORACIO ANDRES	20172294759	17229475	BAJA	/03/2007
234	391883	DALL ARMELINA PEDRO	20253128632	25312863	BAJA	/01/2012
235	392120	JORQUERA JUAN CARLOS	20223982671	22398267	BAJA	20/06/2008
236	394068	GARCIA NOEMI LAURA	27110192105	11019210	BAJA	28/02/2012
237	395200	SOLIANI A JULIO ALBERTO	20084013812	8401381	BAJA	13/02/2012
238	395331	HERNANDEZ ALEJANDRA	27238838067	23883806	BAJA	/01/2007
239	397580	PEREDES ELENA ANDREA	27236295562	23629556	BAJA	/01/2008
240	397598	PELOTTO JUAN PABLO	20174647128	17464712	BAJA	14/05/2012

241	398128	LEBED VANESA BEATRIZ	27232894143	23289414	BAJA /01/2008
242	398241	VELAZQUEZ FABIO MARCELO	23217412439	21741243	BAJA /02/2002
243	401080	GARCIA BARROS LUCIANA	27223788683	22378868	BAJA 11/04/2012
244	401722	DIAZ GERVASIO ANTONIO	20228514455	22851445	BAJA /01/2004
245	401978	SALINAS NORMA MIRTA	27213859418	21385941	BAJA 22/02/2011
246	402214	ROCHA MARISA TANIA LORENA	27237892548	23789254	BAJA /02/1998
247	402303	KLEINE SAMSON MARIA MARTA	27165669792	16566979	BAJA /02/1998
248	402427	KELEZUKY JULIA	27254730152	25473015	BAJA /03/2011
249	403148	RUZZON ANA ISABEL	23179884674	17988467	BAJA /01/2004
250	404055	CASTRO ANA MERCEDES	27138457279	13845727	BAJA /01/2012
251	404624	CAPELLA DARIO WALTER	23216387929	21638792	BAJA /03/2006
252	405019	RODRIGUES MONICA	27231600502	23160050	BAJA /03/2010
253	405140	GALLITRICO MARIA LUISA	27147800555	14780055	BAJA /02/2011
254	405213	LEGUIZAMON JULIO	20165468431	16546843	BAJA /03/1999
255	405841	RODRIGUEZ MIRIAN	27227307736	22730773	BAJA /02/2010
256	406554	CARANTA ROSANA DE LOS ANGE	23245473354	24547335	BAJA /01/2005
257	407038	TEMPONE JAVIER IGNACIO	20181402254	18140225	BAJA 17/03/2008
258	407372	MORA CRISTINA MABEL	27170645540	17064554	BAJA /01/2005
259	407445	MALDONADO ANTONIO ALBERTO	23220145689	22014568	BAJA 26/10/2012
260	407780	RUA SERGIO GUSTAVO	20234669479	23466947	BAJA 31/12/2011
261	408042	TRONCOSO JULIA ELIZABETH	27241253606	24125360	BAJA /02/2003
262	409790	IBANEZ MANUEL VIRGILIO	20206796694	20679669	BAJA 16/02/2012
263	409839	MARIN OLGA LORENA	27236482559	23648255	BAJA /01/2011
264	410420	CARRACEDO ANA GUILLERMINA	27227789110	22778911	BAJA 29/02/2008
265	411760	DE NARDI CAROLINA LETICIA	27245011569	24501156	BAJA 17/03/2009
266	412449	CARBALLO LOURDES	27225476468	22547646	BAJA /01/2004
267	412767	SHITU JORGE ALEJANDRO	20161950867	16195086	BAJA /03/2010
268	413011	CHIAPPE MARIANO	20234246292	23424629	BAJA /03/1999
269	413429	AZCONA LAURA CRISTINA	27219239616	21923961	BAJA /01/2000
270	415294	MILLANANCO GLADYS MARISA	27243920502	24392050	BAJA /01/2005
271	415340	CASTILLO VERONICA	27261005099	26100509	BAJA 28/02/2012
272	415537	RUIZ MARIA LAURA	27241402792	24140279	BAJA /01/2003
273	417068	CARRUMAN ALBERTO PASCUAL	20221248474	22124847	BAJA /01/2006
274	417831	SANCHEZ ENRIQUE GUSTAVO	20214082668	21408266	BAJA /01/2003
275	418064	BENEDICTI PATRICIA	27236669314	23666931	BAJA /01/2006
276	418587	LLOSA EDGARDO DANIEL	20169645230	16964523	BAJA /01/1012
277	419737	ALDER INES	27213892520	21389252	BAJA 06/07/2013
278	420557	COMINI SILVANA	27176488161	17648816	BAJA 03/04/2013
279	420930	SPOLTRE VIVIANA RITA	27214833056	21483305	BAJA /01/2001
280	420948	PRICE GUSTAVO MARTIN	20227437635	22743763	BAJA /01/2010
281	423653	ROLHAISER CRISTINA	27241346825	24134682	BAJA /03/2011
282	424722	CAMBARIERI VANESSA	27227308635	22730863	BAJA 09/11/2012
283	424730	AGUIRRE ARIEL	20230071293	23007129	BAJA /01/2010
284	424811	ASCONAPE MARIA JOSE	27242130494	24213049	BAJA /01/2009
285	425800	FRIAS ELIZABETH ANDREA	23249200204	24920020	BAJA 04/03/2011
286	426067	TOLEDO CARLOS EDGARDO	20217235163	21723516	BAJA 22/02/2013
287	426156	AMAYA RAMON	20233033449	23303344	BAJA /03/2000
288	426237	FERNANDEZ EVA	27221397466	22139746	BAJA 01/02/2013
289	426709	IBANEZ MARIA DE LOS ANGELE	27217978365	21797836	BAJA /02/2006
290	428256	VALLE MARIEL OLGA	27202920190	20292019	BAJA /01/2001
291	429147	FONDRINI MARIELA	27241875372	24187537	BAJA /01/2012
292	429759	SAVIKI ZONIA	27166442031	16644203	BAJA 30/06/2013
293	429856	GIL CARLOS F	20169919594	16991959	BAJA 18/02/2013
294	429910	VON HOLTUN ANA	23119136164	11913616	BAJA /08/2006
295	435023	PONCE MONTENEGRO ROSANA YA	23262180654	26218065	BAJA 12/02/2012
296	435317	ROJAS RITA DEL VALLE	27223488825	22348882	BAJA /02/2011
297	435554	SANCHEZ CARLA NATALIA	27249391684	24939168	BAJA /01/2004
298	436038	REPETUR DANIELA SILVINA	27180274516	18027451	BAJA /03/2008
299	436720	PRETONARI ALEJANDRO GABRIE	20228018377	22801837	BAJA /09/2004
300	437662	TARALLO HERNAN JAVIER	23242395239	24239523	BAJA /01/2005
301	437921	ABI SAAD YAUARA MARIELA	27213875669	21387566	BAJA 11/09/2012
302	438685	ACEVEDO ADRIANA	27243877380	24387738	BAJA 22/02/2007
303	439142	LARRALDE JORGE ALEJANDRO	20249200035	24920003	BAJA 01/08/2012
304	439274	LOPEZ SILVINA MARISOL	27203393801	20339380	BAJA 04/01/2009
305	439975	LOPEZ OSORNIO SUSANA	27060741749	6074174	BAJA 11/05/2009
306	440230	GONZALEZ JAVIER MARTIN	20254196313	25419631	BAJA /01/2002
307	440590	IBANEZ JORGE	23254088889	25408888	BAJA 26/03/2008
308	442747	GARCIA MARIELA	27229476969	22947696	BAJA /02/2008
309	443450	LLORET FACUNDO R	20233664163	23366416	BAJA /01/2012
310	444693	NOBILE NORMA ELSA	27175207630	17520763	BAJA /03/2007
311	445142	BALLERO GUILLERMINA CARLA	27240531947	24053194	BAJA /02/2005
312	445690	SACNE ANDREA SOLEDAD	27258603708	25860370	BAJA 28/08/2010
313	445738	ORELLANA ADRIAN INOCENCIO	20223075836	22307583	BAJA /12/2008
314	446033	KELLER RICARDO G	20255208765	25520876	BAJA 30/07/2012
315	447030	PALUMBO FACUNDO	20248602555	24860255	BAJA /03/2010
316	447269	COLOMBATTI PABLO ARTURO	20239093753	23909375	BAJA 03/09/2012
317	447617	VICENTE ESTER VIVIANA	27256556850	25655685	BAJA /01/2011
318	448648	VIDELA ROXANA	27202924005	20292400	BAJA 24/02/2011
319	449237	FROIO PASCUAL	20200433433	20043343	BAJA /01/2002
320	449458	HUECHUCURA ANDREA	27241876360	24187636	BAJA 12/02/2010
321	449490	QUESADA HECTOR DANIEL	20260550366	26055036	BAJA 23/02/2011
322	449571	HIBERNON GABRIEL	20085505549	8550554	BAJA 23/02/2011
323	449865	CABRERA ROQUE EUSEBIO	20220578853	22057885	BAJA /01/2006
324	450138	ESPECHE ZULEMA CLARA	27248587429	24858742	BAJA 18/02/2013
325	450448	MACIAS JOSE DOMINGO	20253314479	25331447	BAJA 23/02/2011
326	450782	NAVIA MARIA DE LOS A.	27254603592	25460359	BAJA /04/2006
327	450960	WATRT MARIA DE LOS ANGELES	27238901370	23890137	BAJA /01/2004
328	452432	COLATRIANO FLORENCIA	27260817650	26081765	BAJA /02/2008

329	452572	GALVAN MARIO ALEJANDRO	20274064707	27406470	BAJA /01/2003
330	453323	SANDONI MARIA DE LOS ANGEL	27267799240	26779924	BAJA 31/10/2012
331	453749	PASCUAL SILVANA ELIZABETH	27219024776	21902477	BAJA 30/08/2013
332	454494	NAVARRO CARLOS	20230971553	23097155	BAJA /01/2003
333	454702	SALGADO MARCELA	27180026245	18002624	BAJA 19/09/2012
334	454915	PEREZ JORGE ALBINO	20229790715	22979071	BAJA /02/2002
335	455210	DE GIOVANNI SEBASTIAN FRAN	20229923251	22992325	BAJA 19/06/2008
336	455229	DELGADO JOSE ANTONIO	20139689187	13968918	BAJA 30/12/2007
337	455792	GRETTER DANIEL DARIO	20172359494	17235949	BAJA /02/2005
338	455806	GAVERHOF JORGE OSCAR	20284145039	28414503	BAJA 25/02/2007
339	456756	BERARDI MARIELA FERNANDA	27217854445	21785444	BAJA 23/02/2012
340	456900	DEL HIERRO NATALIA	23213873474	21387347	BAJA /03/2011
341	457809	MAMANI MARTA	27206899390	20689939	BAJA 24/02/2010
342	458716	BAEZ MARCELA	27223582937	22358293	BAJA 23/02/2011
343	459151	NEME HORACIO ANTONIO	20102328869	10232886	BAJA /01/2005
344	459275	NAVARRO DANIELA ANDREA	27172875683	17287568	BAJA 14/02/2013
345	459801	ZIMMERMANN ROMINA VALERIA	27266457222	26645722	BAJA /02/2003
346	461032	FUMAROLA FLAVIA	27230697286	23069728	BAJA /08/2011
347	461814	GIMENEZ GUILLERMO	20235274079	23527407	BAJA 31/12/2013
348	461997	ARRIZABALAGA CARINA	27229791198	22979119	BAJA 14/02/2013
349	462560	BUSTAMANTE ANDREA	27244830388	24483038	BAJA 10/10/2008
350	462985	DIAZ GRISELDA ROXANA	27256946799	25694679	BAJA 02/11/2010
351	463043	TRAID LAURA NOEMI	27249657498	24965749	BAJA 28/02/2013
352	463086	RODRIGUEZ MARIA ANGELICA	27257145994	25714599	BAJA 18/10/2010
353	463434	PAINECURA CAROLINA	27257487968	25748796	BAJA 03/10/2012
354	465011	SARAVIA NAZARENO LEONARDO	20245279028	24527902	BAJA /01/2005
355	466255	NELLI MARIA CECILIA	23269157534	26915753	BAJA 24/02/2013
356	466670	DEL VALLE SONIA ERICA	27172545160	17254516	BAJA /01/2009
357	467154	FERREYRA LIDIA	27221399817	22139981	BAJA /03/2010
358	468037	FLORES TOMAS ALFONSO	20225243809	22524380	BAJA /04/2009
359	468215	HERNANDEZ VERONICA	27278320133	27832013	BAJA /03/2013
360	468495	MIGUELES NATHALIA	27236386800	23638680	BAJA /02/2003
361	468860	BUSTAMANTE KARINA ELISABET	23254654884	25465488	BAJA /10/2010
362	468932	LEUFUMAN MARTA E	23056574514	5657451	BAJA /09/2009
363	469424	VAN KONIJNENBURG NICOLAS	20264287252	26428725	BAJA /01/2010
364	469688	MACHADO CORVALAN ALBA	27252641608	25264160	BAJA 15/02/2012
365	469700	ESPEJO ALEJANDRA ANDREA	27252350905	25235090	BAJA 25/10/2011
366	470678	LLERENA FLAVIA ALEXANDRA	27208348219	20834821	BAJA 01/11/2012
367	470775	MULLER MAX ERIC	20274367246	27436724	BAJA 13/02/2008
368	471372	TINTE MARISEL PASTORA	27274473199	27447319	BAJA 15/02/2013
369	472484	RIDOLFI CARLA E	27265868466	26586846	BAJA 18/11/2007
370	473111	DIVARVARO MARTA S	27260286450	26028645	BAJA 30/03/2011
371	473367	GIORDANA PABLO SEBASTIAN	20254051595	25405159	BAJA 15/02/2013
372	475386	AGUERO NELSON	20243985537	24398553	BAJA /01/2012
373	475564	NESCHISI PABLO DANIEL	20265465324	26546532	BAJA /01/2007
374	475882	RIVERO HECTOR HORACIO	20275082342	27508234	BAJA /02/2005
375	476170	MALAVOLTA MARIA EUGENIA	23247650164	24765016	BAJA /01/2010
376	476463	ROSALES MARIA ELENA	27164794143	16479414	BAJA 14/02/2013
377	477559	SEPULVEDA PATRICIA	27265042215	26504221	BAJA 01/03/2012
378	478040	RODRIGUEZ NATACHA ALEXANDR	27275096828	27509682	BAJA 11/05/2011
379	478105	REISING MARIA LILEN	27260815615	26081561	BAJA /01/2005
380	478237	ALEMAN NICOLAS	23213538659	21353865	BAJA /03/2011
381	478261	ZAMANIEGO RICARDO	23218501419	21850141	BAJA /01/2005
382	478571	CELANO ELDA JORGELINA	27251978137	25197813	BAJA 23/11/2009
383	478920	HERNANDEZ MAGALI ANAHI	27238310836	23831083	BAJA /01/2005
384	479110	RODRIGUEZ MARIA DE LAS MER	27103191454	10319145	BAJA /01/2004
385	479179	SILVESTRE CRISTIAN	20230647837	23064783	BAJA /01/2010
386	479381	ALVAREZ ROCIO	27281657025	28165702	BAJA /02/2003
387	479845	AGUILAR JUAN MANUEL	20242923287	24292328	BAJA 03/08/2010
388	479985	SANCHEZ GERARDO ROMAN	20129436434	12943643	BAJA 01/06/2012
389	480673	CAMPETELLA ANA MARIA	23104380344	10438034	BAJA /01/2012
390	480835	PONTINI MARIA ANDREA	27202410869	20241086	BAJA 05/03/2012
391	481254	ZANARDI ESTELA MARIS	27174647440	17464744	BAJA /04/2005
392	481661	MUNOZ PEDRO CESAR	20249718832	24971883	BAJA 12/08/2011
393	482684	MONSERRAT DANIEL	20225969842	22596984	BAJA /05/2003
394	483656	RIOS MARIELA VERONICA	27233810245	23381024	BAJA 07/02/2011
395	483761	VARGAS NOEMI ALEJANDRA	27248450520	24845052	BAJA 04/05/2011
396	483800	PARRA JAVIER	20263348991	26334899	BAJA /03/2008
397	483990	GARRAFA MARIA LAURA	27278838310	27883831	BAJA 21/10/2011
398	484300	PINOL NATALIA LORENA	27234899312	23489931	BAJA 23/02/2011
399	485497	YABLONSKI LORENA BEATRIZ	23285881064	28588106	BAJA /01/2012
400	485713	RESCH MARICEL ALICIA	23265481884	26548188	BAJA 27/02/2012
401	485985	HERRERA ADRIANA DEL VALLE	27135386656	13538665	BAJA 24/02/2010
402	486051	OVIEDO ZALAZAR NATALIA	23265480594	26548059	BAJA /01/2005
403	486310	LOPEZ VALERIA P	27270910748	27091074	BAJA /01/2009
404	487392	ANTONIO SILVINA	27225188950	22518895	BAJA /01/2005
405	488232	GUEMBE ANALIA	27170877220	17087722	BAJA 15/02/2013
406	488356	DURZO MARINA LAURA	27255372152	25537215	BAJA 14/04/2008
407	488623	GONZALEZ NANCY CRISTINA	27171893351	17189335	BAJA 28/02/2014
408	488739	SUAREZ HECTOR OSCAR	20183676068	18367606	BAJA 01/03/2007
409	488836	DURANONA FLORENCIA	27225228774	22522877	BAJA /04/2008
410	488941	DOMINGUEZ LEONARDO	20222509085	22250908	BAJA /01/2014
411	489085	ZULIANI CLAUDIA FABIANA	27200228346	20022834	BAJA 24/08/2010
412	489450	GUZMAN IRIS SILVANA	27241575948	24157594	BAJA /02/2003
413	489719	TISSERA ELIDA CRISTINA	27223458357	22345835	BAJA 31/07/2011
414	490563	DIAZ CAROLINA FABIANA	27230203232	23020323	BAJA 29/05/2009
415	494194	GABINO FALASCO PABLO CHRIS	20226540637	22654063	BAJA /02/2010
416	494410	BELLO ANA ROSA CECILIA	23174869324	17486932	BAJA 24/12/2005

417	495069	GRILL DARIO JORGE	20256554489	25655448	BAJA /01/2010
418	495352	MARTINEZ ALCIBIADES	20216595352	21659535	BAJA /03/2011
419	495930	CASTRO CLAUDIO ANTONIO	20259689563	25968956	BAJA /01/2010
420	496251	GARCIA ADRIANA EDITH	27271498069	27149806	BAJA 18/06/2012
421	496782	JUAREZ JOSE LUCIANO	20285977895	28597789	BAJA 25/09/2012
422	497169	DIAZ MARCOS RUBEN	20244991204	24499120	BAJA 23/02/2011
423	497215	GARRIDO MARCELA	27240787941	24078794	BAJA /01/2012
424	497240	BOLTSHAUSER PABLO RAUL	20294183990	29418399	BAJA /02/2006

425	497355	VEGA MARIA ROSA	27221817392	22181739	BAJA /01/2011
426	497711	VELASQUEZ ADRIAN OMAR	20233447529	23344752	BAJA /01/2004
427	497827	SILENZI RICARDO GABRIEL	20238568367	23856836	BAJA 23/02/2011
428	498149	MARTINEZ CAROLINA	27270942100	27094210	BAJA /01/2012
429	498955	PEREZ FABIANA ANDREA	27182935390	18293539	BAJA /03/2011
430	499021	BRAVO HELENA	27120664145	12066414	BAJA 19/04/2013
431	499633	ARMELINO MAURICIO ROY	20265802436	26580243	BAJA /01/2010
432	500763	PIRES MARIA ROSA	27172394936	17239493	BAJA /01/2009
433	501085	MONTEVIDONE PAREDES WALTER	20254574075	25457407	BAJA 22/02/2015
434	501239	CIRIMELE LAURA MARINA	27282031464	28203146	BAJA 03/05/2010
435	501948	BROCHERO GABRIELA ANDREA	27271093069	27109306	BAJA 06/12/2012
436	502227	CANCINO SILVIA MARCELA	27243421301	24342130	BAJA 20/02/2009
437	502880	SOSA CRISTIAN FLAVIO	20259275688	25927568	BAJA /01/2011
438	503134	FIGUEROA MARIA ALEJANDRA	27240950494	24095049	BAJA /01/2010
439	503185	GRAMAJO QUINTANA PEDRO OMA	20241343279	24134327	BAJA /01/2008
440	503282	SALINAS YANINA MARIA DEL L	27267671112	26767111	BAJA /01/2011
441	503355	GUASCH MARIA ALEJANDRA	27227982158	22798215	BAJA 15/03/2012
442	503797	WOLLEMBERG IVAN GUSTAVO	20215119433	21511943	BAJA 22/02/2013
443	504246	BIANCHI MIRTA MABEL	23125783074	12578307	BAJA /12/2006
444	504270	GONZALEZ GERMAN EDUARDO	20254600750	25460075	BAJA /12/2005
445	504319	CANETE LEANDRO OSCAR	20236239366	23623936	BAJA /03/2011
446	504432	MORLAN CECILIA VIVIANA	27240042628	24004262	BAJA 04/04/2012
447	504505	ARJONES ROMINA MARIEL	27266715086	26671508	BAJA /11/2003
448	504602	MANIERI KARINA	27256242759	25624275	BAJA 18/03/2008
449	505196	GARCIA FREIXAS ALFREDO LAU	20220497659	22049765	BAJA /03/2007
450	505226	GARCIA CECILIA	27259795651	25979565	BAJA /02/2011
451	505510	MOCSARY CRISTINA CATALINA	27164257830	16425783	BAJA /01/2005
452	505927	CARRASCO FELICIANO MIGUEL	20254605531	25460553	BAJA 23/02/2011
453	506311	ARRIOLA NADIA ELIZABET	27273322723	27332272	BAJA 08/04/2012
454	506575	BRAVO MIRIAN GRACIELA	27179078584	17907858	BAJA /03/2006
455	506885	ESPINOZA SILVIA ELENA	27162579377	16257937	BAJA 08/10/2010
456	507148	ACOSTA MABEL BEATRIZ	27252732549	25273254	BAJA 13/02/2012
457	507296	VITTINO ROSSI MARIA JOSEFI	23225030804	22503080	BAJA 31/07/2010
458	507407	OCCHIPINTI MARINA NORMA BE	27294298024	29429802	BAJA 17/02/2013
459	507415	ALMAZAN MUNOZ DALILA VIOLE	27308551933	30855193	BAJA /11/2006
460	507490	ABRAHAM LAURA MERCEDES	27263034584	26303458	BAJA 19/03/2014
461	508063	QUINTEROS MARIA MARTA	27270318563	27031856	BAJA 07/02/2011
462	509272	ALEGRE ROXANA BEATRIZ	27259787705	25978770	BAJA 20/09/2012
463	509280	PEIRETTI DAMIAN RENE	23231711759	23171175	BAJA /01/2007
464	511498	BLAZQUEZ GUILLERMO ARIEL	23278846229	27884622	BAJA 29/02/2012
465	511544	BELTRAN GUILLERMO ALEJANDR	20180105426	18010542	BAJA 27/02/2012
466	511560	BLANCO MARCELA ADRIANA	27183606692	18360669	BAJA /01/2010
467	511781	ALBANESI GRISELDA DELICIA	27252151406	25215140	BAJA 22/03/2012
468	511994	MARTINEZ VICTOR JAVIER	20219540397	21954039	BAJA /01/2008
469	512117	GEUNA VANINA LORENA	27227706401	22770640	BAJA /07/2004
470	512346	VALDES JORGE ANTONIO	20243924228	24392422	BAJA 31/07/2012
471	513253	ROJAS RODRIGO RUBEN	20297552253	29755225	BAJA 28/05/2009
472	513539	RODAS MERCEDES ANGELES	27170786306	17078630	BAJA 23/02/2010
473	513768	PAEZ ANTONIO RAMON	20222898707	22289870	BAJA 12/02/2012
474	513776	DIEZ DARIO ERNESTO	20218655514	21865551	BAJA /03/2008
475	514276	ABALDE GUSTAVO	20265207465	26520746	BAJA /01/2011
476	514519	ARENAS HECTOR GABRIEL	20179607914	17960791	BAJA 27/09/2012
477	514748	ABDALA JORGE ADRIAN	20217992355	21799235	BAJA 30/07/2012
478	515531	COMESANA DANIELA ROXANA	27265441233	26544123	BAJA 09/03/2012

479	515582	MARTINEZ ESTEBAN EDGARDO	20267669024	26766902	BAJA 22/10/2012
480	515787	NOUVEAU MARIANO JAVIER	20242513542	24251354	BAJA 31/10/2011
481	515906	ALVAREZ MERCEDES VIVIANA	23248983434	24898343	BAJA 11/06/2011
482	515922	ADOLF GABRIELA FABIANA	27261550550	26155055	BAJA 30/11/2011
483	516171	RICCO ROMINA VANESA	27262823186	26282318	BAJA 12/08/2011
484	516341	SARMIENTO MARIANO	20253819805	25381980	BAJA 08/03/2012
485	516660	PONS FABRICIO AUGUSTO	20293243930	29324393	BAJA 01/02/2013
486	516805	SOTO MARIA MAGDALENA	27266459454	26645945	BAJA 24/02/2011
487	517178	GONZALEZ MERCEDES	27261650660	26165066	BAJA /02/2007
488	517291	CANTEROS ALICIA BEATRIZ	27226573858	22657385	BAJA /01/2005
489	517917	CERECEDO PAOLA GABRIELA	27234451702	23445170	BAJA /03/2005
490	518131	GENTILINI MARIA IGNACIA	27248446469	24844646	BAJA /02/2011
491	518638	SANCHEZ CLAUDIO FABIAN	20254689468	25468946	BAJA /02/2011
492	518913	AVILA STELLA MARIS	27251108434	25110843	BAJA /01/2011
493	518948	JARA SANDRA MARIELA	27282343695	28234369	BAJA 01/11/2012
494	519898	VELIZ SOTELO MARIO GUSTAVO	23213402099	21340209	BAJA 26/05/2010
495	519960	BARRIA JULIO IGNACIO	20243690464	24369046	BAJA /01/2007
496	520152	GARRIDO CRISTINA AMELIA	27238611267	23861126	BAJA /03/2010
497	520543	GUIDO FERNANDEZ MARIA FERN	27263478199	26347819	BAJA 23/10/2010
498	520888	SALGADO MARIANA INES	27268057019	26805701	BAJA 16/02/2012
499	521051	SANTAGNI ANALENA	27270917467	27091746	BAJA /01/2007
500	521191	ROJAS ALEJANDRA MARIANA	27219746909	21974690	BAJA /01/2012
501	521507	BOGETTI FEDERICO RENE	20268540831	26854083	BAJA 13/03/2013
502	521523	DE CANDIA HILDA DEL ROSARI	27300785218	30078521	BAJA /01/2012
503	521787	CERUTTI CLAUDIA SUSANA	27216953563	21695356	BAJA /02/2011

504	522015	OROCITO MARIEL ANDREA	27221393274	22139327	BAJA 09/02/2013
505	522678	CASTRO PAULA ANDREA	27292728129	29272812	BAJA /01/2007
506	522937	SWERIDIUK PABLO	20261892600	26189260	BAJA 04/03/2013
507	523011	MADSEN OSCAR	20149518143	14951814	BAJA /02/2006
508	523186	REEPEN ENRIQUE AGUSTIN	20147453494	14745349	BAJA /03/2007
509	523470	MARTINEZ DIAZ MARIA LAURA	27276833923	27683392	BAJA 14/10/2013
510	525685	TARIFENO ROBERTO	20188292748	18829274	BAJA /03/2008
511	525847	DINARDO MARIA ALEJANDRA	27224110656	22411065	BAJA /01/2012
512	526096	NIETO HECTOR RUBEN	20166384509	16638450	BAJA /03/2011
513	526320	TIEMROTH DESIREE ELIZABETH	23168162774	16816277	BAJA /03/2008
514	526401	LAZARTE MARIA DE LOS ANGEL	27247373387	24737338	BAJA 13/08/2012
515	526789	GUTIERREZ NORA LILIANA	27130970317	13097031	BAJA 15/02/2008
516	527343	DEMUR O. FLAVIA	27188272504	18827250	BAJA 04/10/2011
517	528692	SANCHEZ NORA EDITH	27278772069	27877206	BAJA 23/02/2011
518	529010	ZOLOAGA MAURICIO JESUS	20234243188	23424318	BAJA /02/2007
519	529451	GURDULICH PATRICIA	23247209654	24720965	BAJA 29/04/2009
520	529605	ORTIZ RUBEN ALBERTO	20107999125	10799912	BAJA 02/03/2011
521	530026	FISCHER ANA MIRIAN	27108583180	10858318	BAJA /03/2011
522	530115	ACUNA JAVIER O.	20251968226	25196822	BAJA /02/2007
523	530263	BANFI YANINA VIVIANA	23253859644	25385964	BAJA 15/03/2013
524	530832	MODICA CAMILO NICOLAS	20237549105	23754910	BAJA /02/2006
525	531030	MELLA RICARDO LUIS	20179423376	17942337	BAJA 24/02/2011
526	531049	MOREDA NADINA MARIEL	27222054554	22205455	BAJA 14/02/2013
527	531103	MOREYRA HILDA BEATRIZ	27229210373	22921037	BAJA 10/02/2012
528	531774	VILLAFANE CLAUDIA NELIDA	27229988455	22998845	BAJA 09/02/2012
529	532843	MELLA PEDRO MARCELO	20251960624	25196062	BAJA 15/04/2011
530	533017	SOLDINI YANINA SIGRID	27229554366	22955436	BAJA /01/2012
531	533351	POLAINO TATIANA	27243177389	24317738	BAJA /03/2008
532	533530	MUNOZ PATRICIA VERONICA	27276843198	27684319	BAJA /01/2005
533	534420	MORA MONICA DEL CARMEN	27252774845	25277484	BAJA 12/02/2012

534	534455	HISSA GLADI ANAHI	27264583565	26458356	BAJA /01/2009
535	534498	MOGGIO SANDRA NOEMI	27225862228	22586222	BAJA /11/2005
536	534722	PACHECO MARIA VICTORIA	20261773172	26177317	BAJA /01/2011
537	535044	LAZO JOSE LUIS	20270918302	27091830	BAJA /03/2010
538	536024	HUECHE GABRIELA PAOLA	27255459541	25545954	BAJA 31/12/2005
539	536318	LUPPI PABLO AUGUSTO	20140518507	14051850	BAJA 01/03/2012
540	536504	PIZZINGRILLI PAOLA ANDREA	27240617787	24061778	BAJA 01/03/2012
541	536768	CASAS MARIA BELEN	27292485250	29248525	BAJA 08/04/2009
542	536873	FIGUEROA MONICA SHIRLEY	27318979575	31897957	BAJA 09/02/2009
543	536989	MENGASCINI OSCAR ANDRES	20133481770	13348177	BAJA 01/09/2007
544	537004	STYSLO SUSANA MONICA	27203712079	20371207	BAJA /01/2006
545	537225	VALLONE PAULA LORENA	27253401651	25340165	BAJA 29/04/2011
546	537373	POGLIANO BRUNO	20271023759	27102375	BAJA 31/12/2011
547	537756	VALDEZ LEANDRO	20295732394	29573239	BAJA 01/05/2011
548	538370	GOTTARDI HUGO ENRIQUE	20175301993	17530199	BAJA 24/04/2012
549	538477	PALMA VIVANA	27182762712	18276271	BAJA 19/04/2013
550	539155	BOMMICINO MARIELA ROXANA	24298850873	29885087	BAJA 31/12/2012
551	539252	GODOY SUSANA DEL CARMEN	27186496154	18649615	BAJA /03/2011
552	539635	LAZARO FERNANDO MARIANO	20283402925	28340292	BAJA /01/2008
553	539643	FIGUEROA HECTOR ARIEL	20175208675	17520867	BAJA /07/2005
554	539724	PACHECO PEREZ PATRICIA DE	23187124174	18712417	BAJA /04/2006
555	539988	PAPA PABLO MARTIN	20267836109	26783610	BAJA 22/07/2011
556	540110	SCOPESSI MARTIN	20235081912	23508191	BAJA /01/2012
557	540161	GALVAN MAYRA HAYDEE	27280300344	28030034	BAJA /01/2006
558	540200	PENA PAULA ELISA	27258482749	25848274	BAJA /09/2005
559	540331	GALVAN HUGO GABRIEL	24254023961	25402396	BAJA /03/2007
560	540463	TOLEDO REINA VICTORIA	27290891863	29089186	BAJA 19/06/2013
561	540650	BRUNO SILVINA CAROLINA	27278358408	27835840	BAJA 07/02/2012
562	541397	CALLAUD MARIA LIDIA	27103264028	10326402	BAJA /08/2010
563	541540	QUIJANO MARIA DE LA TRINID	23277186144	27718614	BAJA 01/03/2011
564	541664	ALVAREZ JULIO TIMOTEO	23280044199	28004419	BAJA /01/2010
565	543039	SEPULVEDA YANINA MARCELA	27263475076	26347507	BAJA /01/2011
566	543241	MONTESERIN ANABEL GRISEL	27283724528	28372452	BAJA /01/2012
567	543330	SANCHEZ GABRIELA ITATI	27287580024	28758002	BAJA 12/02/2012
568	544191	ZAPATA MARIA VIRGINIA	27172446286	17244628	BAJA 23/02/2011
569	544310	MORA RICARDO ROBERTO	20293065706	29306570	BAJA 15/10/2013
570	544442	ALTUBE SILVIA MARCELA	27255331219	25533121	BAJA 07/02/2012
571	545112	LEYES GUSTAVO ARIEL	20320075204	32007520	BAJA 10/12/2012
572	546119	AGUILAR MARIA JOSE	23248593644	24859364	BAJA 14/02/2013
573	546224	COMEZANA PAEZ MARLENE	27270319578	27031957	BAJA 22/02/2011
574	546283	LARROSA MARIA LUCIANA	27295838227	29583822	BAJA 15/02/2013
575	546380	MARTIRE GERMAN GUSTAVO	20268842218	26884221	BAJA 07/05/2012
576	546437	RAMIREZ ELSA GABRIELA	27165967327	16596732	BAJA 06/03/2012
577	547158	FOLLONIER PAULA ANDREA	27241875674	24187567	BAJA 03/04/2008
578	547255	PONCE KARINA ROSANA	23227498714	22749871	BAJA 09/02/2009
579	547590	LA COLLA MARIA NATALIA	27285011154	28501115	BAJA /01/2006
580	548120	SANCHEZ RICARDO	20201966222	20196622	BAJA /01/2012
581	548600	SANHUEZA MATIAS EMMANUEL	20322254882	32225488	BAJA /04/2007
582	550019	PEREZ SILVANA MARIEL	27174644875	17464487	BAJA 02/02/2010
583	550124	SORBELINI ANDREA CECLIA	27277399321	27739932	BAJA 27/02/2012
584	550230	TROVARELLI DIANA ANDREA	23287189184	28718918	BAJA 02/03/2008
585	550795	BORDA SABRINA	27289479037	28947903	BAJA 31/07/2013
586	551015	GARCIA ALVAREZ MARIA ADELA	27242565644	24256564	BAJA /01/2012
587	551120	SCHUTT CARINA LILIANA	27285884921	28588492	BAJA /02/2011
588	551317	RAMIREZ RAMON ARMANDO	20205579738	20557973	BAJA /01/2010

589	552062	TONDELLI LAURA BEATRIZ	27292510409	29251040	BAJA 05/09/2012
590	552216	MARTINEZ MARCELA FABIANA	27267931726	26793172	BAJA 01/06/2012
591	552321	TRICERRI VERONICA MIRTA	27205188903	20518890	BAJA 10/03/2008
592	553069	BUSTOS ALEJANDRA ROSA LAUR	27200458252	20045825	BAJA 01/04/2013
593	553514	DONOSA ELIZABETH YAMILA	27252831296	25283129	BAJA 21/06/2007
594	554065	VEGA ANDRES ALEJANDRO	20286312242	28631224	BAJA 02/06/2010
595	554820	DONDA LILIANA ALEJANDRA	27278054336	27805433	BAJA 31/01/2012
596	555010	MAIDANA MARIANA CECILIA DE	27294127211	29412721	BAJA /03/2011
597	555185	BONOFF ISMAEL	23319681469	31968146	BAJA /01/2009
598	555223	BURGOS ALBA GRACIELA	27139614734	13961473	BAJA /03/2011
599	555975	BARIGELLI EVELIN	27263249874	26324987	BAJA /08/2010
600	556238	MOGNI BETIANA MARIBEL	27290736973	29073697	BAJA 18/06/2009
601	556289	REIL MARIA ELISA	27241522720	24152272	BAJA 17/02/2012
602	556360	SAPEI MARIA INES	23251962014	25196201	BAJA 31/12/2011
603	556858	LEMUS FRIAS SANDRA VALERIA	27294285585	29428558	BAJA 14/02/2013
604	557641	SALEMME MARIA VANESA	27235107274	23510727	BAJA 14/02/2013
605	557951	DAL PIVA DELIA PAULINA	27163404171	16340417	BAJA 22/02/2010
606	558877	PANTOJA BILMA ANAHI	27204553764	20455376	BAJA /02/2007
607	559342	GADANO MARIANELA	27268052793	26805279	BAJA /10/2006
608	559350	VELIZ GOYTIA MARIA EUGENIA	27296246633	29624663	BAJA /03/2010
609	559377	GENTILE ALICIA MABEL	27138239549	13823954	BAJA /01/2012
610	559768	CASTRO DIMIA DAMIANA	27313595094	31359509	BAJA /03/2012
611	559989	ARENA OLGA BEATRIZ	27228553536	22855353	BAJA /02/2011
612	561002	RAMOS PATRICIO ALEJANDRO	20309464517	30946451	BAJA 12/03/2010
613	561410	JARA MARIELA ROSA	23271073194	27107319	BAJA /01/2011
614	561517	QUEIPO NADIA	27295479332	29547933	BAJA 09/04/2012
615	563765	ALMADA SERGIO JOSE MARIA	23127262069	12726206	BAJA 22/12/2010
616	564338	MONASTERIO JULIO CESAR	20279395620	27939562	BAJA 08/11/2012
617	565032	PANTANO JUAN PABLO ARIEL	20249720098	24972009	BAJA 09/03/2008
618	565130	REYES NICOLAS EDUARDO	20226938711	22693871	BAJA 17/04/2009
619	565245	HERRERA ROXANA GABRIELA	27271547361	27154736	BAJA 20/04/2009
620	565423	CHALOP FABIAN ALEJANDRO	20204368539	20436853	BAJA /01/2010
621	565784	GOMEZ BEATRIZ DEL VALLE	27172928906	17292890	BAJA 13/09/2009
622	566047	PENA PABLO MARCELO	20238342393	23834239	BAJA 07/05/2012
623	566950	DE SANTI Y KREILIS LUCIANO	20349822262	34982226	BAJA 28/02/2013
624	567116	FERNANDEZ ALVARO	20254699870	25469987	BAJA 06/02/2012
625	567159	GEREZ ELENA RAQUEL	27262774525	26277452	BAJA 19/02/2013
626	567353	RUIZ DIAZ KARINA ALEJANDRA	27220469838	22046983	BAJA /01/2010
627	567426	CHIAPPARO MARIA FLORENCIA	27263173088	26317308	BAJA /03/2009
628	567868	WASSNER SOLARI ALEJANDRA P	27217623087	21762308	BAJA 01/07/2013
629	567884	IBARRA DIEGO GASTON	20260091795	26009179	BAJA 31/10/2012
630	567981	GUTIERREZ JUAN PABLO	20279095570	27909557	BAJA 06/02/2012
631	568015	FERNANDEZ SOLER VALERIA IS	23256115484	25611548	BAJA 09/03/2012
632	568090	DOMINGUEZ SANDRA LETICIA	27243705857	24370585	BAJA /01/2011
633	568112	ELENA MARIA DE LOS ANGELES	27217982095	21798209	BAJA /11/2010
634	568180	ALMEIRA ALEJANDRO FABIAN	20258877498	25887749	BAJA /09/2008
635	568449	KARAVAITIS LEILA GISELLE	27287993175	28799317	BAJA /02/2011
636	568538	DAGHERO CARLOS RAUL	20052707006	52707006	BAJA 06/02/2012
637	570281	MOYA MONICA LORENA	27258523712	25852371	BAJA 23/02/2010
638	570400	RUIZ GRACIELA JUDHIT	27297906165	29790616	BAJA /01/2010
639	570877	VELIZ MIRTA BEATRIZ	27203172538	20317253	BAJA 03/09/2013
640	571105	LOPEZ RAUL ERNESTO	20308980384	30898038	BAJA 08/04/2008
641	572039	NOVOA MARIA JULIETA	27276948011	27694801	BAJA 06/08/2013
642	572250	RIPERO MARIA FERNANDA	23261092964	26109296	BAJA 09/02/2010
643	573191	FERNANDEZ BRUNO MARIANGEL	27263346128	26334612	BAJA 31/07/2009
644	573230	ARGUMOSA SOLER SILVANA ELI	27277641947	27764194	BAJA 03/12/2012
645	573434	CHAUVA ROMINA LORENA	27231834686	23183468	BAJA 20/07/2013
646	573477	ROTH MIGUEL MAXIMILIANO	20315522693	31552269	BAJA 13/03/2012
647	573981	OYARZO SANTANA SANDRA YESE	27188445719	18844571	BAJA 25/12/2012
648	574031	BECHERINI ELISA MATILDE	27252774292	25277429	BAJA /01/2011
649	574210	PIZZUTO BETINA	27267602552	26760255	BAJA /03/2008
650	574341	LECAROZ VALERIA ADRIANA	27217322575	21732257	BAJA /01/2012
651	574740	CACERES MARIA FERNANDA	27270876329	27087632	BAJA 20/12/2012
652	574830	BALADO MARIA LORENA	27238948822	23894882	BAJA /01/2009
653	575216	RUBILAR ROXANA	27230323270	23032327	BAJA 19/02/2013
654	576123	DALSASSO GUILLERMO	20259903743	25990374	BAJA 26/11/2007
655	577006	ALBORNOZ CAROLINA STEFANIA	27277221549	27722154	BAJA /01/2012
656	577197	ORELLANA SERGIO ADRIAN	20216705883	21670588	BAJA 18/02/2013
657	580201	CHAEER PAULA YAMILE	27265463601	26546360	BAJA /01/2012
658	580341	MARTINEZ GABRIELA CAROLINA	27260098298	26009829	BAJA 31/12/2011
659	580740	VALLE VALDES REGINA VICTOR	27188164280	18816428	BAJA /02/2009
660	581356	ESPINOZA CELINA	27177129068	17712906	BAJA 10/10/2008
661	581658	KALAMICOY HECTOR	20301205415	30120541	BAJA /01/2012
662	581879	SCARPECCI LUCIANA NOEMI	27325446086	32544608	BAJA 27/02/2012
663	581895	CUELLO SERGIO DAVID	20260875591	26087559	BAJA 23/02/2011
664	582263	MILLALEN VIELMA ANA MARIA	27284454710	28445471	BAJA 27/09/2010
665	582271	GIMENEZ DANIEL OMAR	20292513004	29251300	BAJA 25/07/2011
666	583170	STANLEY JORGE LUIS	20231492004	23149200	BAJA 10/02/2009
667	584746	CHAUVERO CECILIA PAOLA	23241095614	24109561	BAJA /01/2009
668	584819	BUSTOS FLAVIA	27322047431	32204743	BAJA /01/2011
669	584843	CABANAY LUCY SUSANA	27125683520	12568352	BAJA 14/02/2013
670	585149	VALLS LUCIA SOLEDAD	27315957066	31595706	BAJA /01/2011
671	585157	VERDU MARIA ANGELICA ISABE	23312262754	31226275	BAJA /01/2011
672	586005	MANUEL NATALIA SABRINA	23305031364	30503136	BAJA 12/03/2012
673	586145	HUENCHUL LILIANA	23254064564	25406456	BAJA /02/2009
674	586234	QUINTREMAN ROBERTO PABLO	20236484727	23648472	BAJA /02/2009
675	586633	CAMINITO CRISTINA VERONICA	23294299904	29429990	BAJA /02/2010
676	587141	COFRE CRISTIAN CEFERINO	20278854095	27885409	BAJA 22/02/2011

677	587656	GUTIERREZ ANIBAL	20233550710	23355071	BAJA 21/08/2009
678	588660	SCALLY ANA LAURA	27251896106	25189610	BAJA 09/04/2010
679	588733	CARUSO EVANGELINA	27263576387	26357638	BAJA 10/08/2009
680	588792	NAVARRA NAIR	27279461180	27946118	BAJA 05/04/2010
681	589365	ORELLANO MARIA MALVINA	27294671817	29467181	BAJA 30/07/2010
682	589640	URIONABARRENECHEA ARIEL ED	20215657842	21565784	BAJA 22/02/2011
683	589730	MELO SANCIO ALEJANDRA	27312982329	31298232	BAJA 10/09/2010
684	589748	MOM SILVIA MONICA	27222136127	22213612	BAJA 24/04/2010
685	590940	ARGARANAZ LEONARDO CEFERIN	23213884379	21388437	BAJA 03/10/2011
686	591360	MELIQUEO NORMA	27201965336	20196533	BAJA 03/12/2008
687	592137	POSTEMSKY JAVIER	20285596700	28559670	BAJA 25/07/2011
688	594113	COCERES JORGE RICARDO	20223382208	22338220	BAJA 14/12/2012
689	594245	GARCIA CRESPO HUGO OSVALDO	20305656780	30565678	BAJA 20/08/2010
690	594598	SANTINELLI FERNANDO LUIS	23141938649	14193864	BAJA /02/2010
691	595586	CABALLERO PATRICIA	27283313331	28331333	BAJA /02/2011
692	595705	AREZO MARCOS ALBANO	20253491400	25349140	BAJA /08/2009
693	595950	ZAZA VALERIA	24259782097	25978209	BAJA 03/12/2012
694	595969	MORGENSTERN ELIZABETH CLAU	27289329663	28932966	BAJA 27/02/2012
695	596418	CESANO SOSA SEBASTIAN HECT	20306852303	30685230	BAJA /01/2010

696	596710	LEZCANO ANDREA DANIELA	27258603473	25860347	BAJA 30/11/2011
697	597430	GHEZZI MARIANA VICTORIA	27312261354	31226135	BAJA 21/03/2011
698	597775	DUARTE MARISA RAQUEL	27331607180	33160718	BAJA /01/2010
699	597953	CASTRO NORBERTO DARIO	20285183899	28518389	BAJA 14/02/2013
700	598232	AVILA AGUSTIN	20269835185	26983518	BAJA 28/02/2012
701	598321	REIMER CAROLINA	23273321624	27332162	BAJA 28/02/2013
702	598372	CASTRO DIEGO ANTONIO	20298982111	29898211	BAJA 27/02/2012
703	598461	ARCE MARCELO NICOLAS	20265930779	26593077	BAJA /02/2010
704	598500	SOSA MARIA LAURA	27316327392	31632739	BAJA /01/2010
705	598836	CARRIQUEO SORAYA GABRIELA	27298982000	29898200	BAJA 30/07/2012
706	599212	ALANIZ GATUIS VERONICA	27266458040	26645804	BAJA 14/02/2013
707	599301	MISSON ANDREA ELIZABETH	27222925423	22292542	BAJA 31/05/2012
708	599492	TORRES CLAUDIA GABRIELA	27234809836	23480983	BAJA 24/05/2011
709	600504	BLASCO CARLOS ELIO DANIEL	20251732761	25173276	BAJA 01/03/2012
710	601179	LARRINAGA PABLO FRANCISCO	20243927367	24392736	BAJA /03/2010
711	601608	DUENA CLAUDIA NATALIA A.	27328729585	32872958	BAJA 25/04/2011
712	602094	LASTRA CESAR CIRO	20318132470	31813247	BAJA 09/02/2011
713	602116	MANSILLA GONZALEZ MERCEDES	27309676896	30967689	BAJA 15/02/2012
714	602310	REIG SILVINA MARIA	27172526034	17252603	BAJA 28/03/2011
715	602450	ALTAMIRANO MERCEDES	23334890104	33489010	BAJA 06/02/2012
716	605034	CID VALERIA DEL CARMEN	27301448339	30144833	BAJA 06/05/2013
717	605379	OJEDA ANALIA RAQUEL	27240811664	24081166	BAJA /12/2011
718	606316	PROTOLONGO LAURA RITA	27235724176	23572417	BAJA /05/2011
719	606421	ANGELINI JORGE OMAR	20175170686	17517068	BAJA 01/02/2012
720	606570	GARABATO NORA	27149494448	14949444	BAJA 01/02/2012
721	606812	BONDEL GABRIEL	23234364669	23436466	BAJA /01/2011
722	606995	HROMEK ADRIAN	20242712871	24271287	BAJA /01/2011
723	607010	FERRERO LAURA ALICIA	27254362536	25436253	BAJA 04/02/2014
724	607045	CAPURRO JORGE ANDRES	20261157331	26115733	BAJA /01/2012
725	607070	HERRERO EDUARDO RAFAEL	20203051248	20305124	BAJA /11/2009
726	607169	AZUA NORAH MARCELA	27137304746	13730474	BAJA 28/02/2012
727	607258	JUAREZ ANDREA MACIEL	27304400825	30440082	BAJA /01/2012
728	607282	MANGONE PATRICIA FABIANA	27184144285	18414428	BAJA /02/2011
729	607355	AHUMADA JAVIER NICOLAS	23342926819	34292681	BAJA /03/2011
730	607479	PERROTTISERGIO	20247812742	24781274	BAJA /03/2011
731	607487	GOGGIO NAHUEL	20188286373	18828637	BAJA /10/2009
732	607541	ARMANDO SOLEDAD LUJAN	27255822840	25582284	BAJA /02/2011
733	607606	RIVAROLA DIEGO	23265334709	26533470	BAJA /03/2011
734	607665	MAGNASCO MARIA CONSTANZA	23291594654	29159465	BAJA /01/2010
735	607703	MIGUEL JUAN IGNACIO	20285774889	28577488	BAJA 30/09/2013
736	607843	FERRERO FERNANDO FEDERICO	23271722869	27172286	BAJA 30/08/2011
737	608572	LOPEZ USTARIZ GROVER JOSE	20188318755	18831875	BAJA 27/02/2012
738	609030	GAITAN BRUNO GUSTAVO	23350243879	35024387	BAJA 15/02/2013
739	609323	FRANCIOSI LORENA	27274322131	27432213	BAJA 15/09/2011
740	609803	ZACCARA JUAN ANDRES	20301745835	30174583	BAJA 01/08/2011
741	610267	CHAUVERO CAROLINA NATALIA	27287821536	28782153	BAJA 18/02/2013
742	611123	MARTINEZ PILIA DAIANA BELE	27331082592	33108259	BAJA 23/04/2012
743	611921	LOPEZ DANIEL NORBERTO	20285143749	28514374	BAJA /06/2011
744	612251	DI GIORGIO YAMILA ITATI	27309136700	30913670	BAJA 01/08/2011
745	612715	CASTILLO SILVANA MARISA	23263248074	26324807	BAJA /02/2011
746	613150	RUIZ EDGARDO NICOLAS	20313108695	31310869	BAJA 23/02/2011
747	613592	HERVES NESTOR DAMIAN	20274838672	27483867	BAJA /01/2011
748	614130	MORENO NATALIA VERONICA	27289324149	28932414	BAJA /06/2010
749	614254	CASADEI ANTONELLA	27316112027	31611202	BAJA /01/2012

750	614599	CALA LESINA KARINA CARMELA	27278846763	27884676	BAJA 29/02/2012
751	615641	MONTANI ANDREA	27319770556	31977055	BAJA 29/02/2012
752	615820	CATINI MARCIA ANALIA	23309457234	30945723	BAJA /02/2011
753	616141	MELOGNO BRENDA SOLEDAD	27302581210	30258121	BAJA /01/2011
754	616419	ACHIN CINTHIA LORENA	27268813115	26881311	BAJA 27/02/2012
755	616508	DABAT SANTIAGO ADOLFO	20232209071	23220907	BAJA 14/02/2013
756	616869	FUNES RAMON DARIO	20201367124	20136712	BAJA 07/09/2012
757	617148	GONZALEZ DE GALDEANO NOELI	27293118537	29311853	BAJA /01/2011
758	617172	DONADIO LUIS ALBERTO	20073730997	7373099	BAJA 28/02/2011
759	617202	BRITOS PAOLA VERONICA	27219511413	21951141	BAJA 28/02/2011
760	618489	SCHEMBARI PATRICIA	27220856521	22085652	BAJA 15/02/2012
761	618721	RODRIGUEZ LUCIA FLORENCIA	27304444741	30444474	BAJA 26/05/2016

762	618780	FIDANI LAURA PATRICIA	27254655452	25465545	BAJA 04/12/2013
763	618810	MOYA MARINA DANIELA	27271035999	27103599	BAJA 27/02/2012
764	618942	SALINAS AVALOS ROSA STELLA	27316090546	31609054	BAJA 23/02/2011
765	618977	GUGLIELMIN MARIANA ETHEL	27271096041	27109604	BAJA 23/02/2011
766	620190	ZAPATA TAMARA ANDREA	27289479932	28947993	BAJA 27/02/2012
767	622028	TRIMARCHI MARIA DE LOS ANG	27282006907	28200690	BAJA 06/02/2012
768	622192	ALVAREZ MIRTHA CRISTINA	27256240144	25624014	BAJA /01/2011
769	622214	RIMARO ANA LUCIA	23311254294	31125429	BAJA /01/2011
770	622460	HERNANDO ANA GUILLERMINA	27295158714	29515871	BAJA /02/2011
771	622761	GRENETHIER SILVIA MONICA	23131502214	13150221	BAJA /01/2011
772	622974	CEJAS DIEGO ALEJANDRO	20235084105	23508410	BAJA /01/2012
773	622982	DOMINI LEANDRO ALBERTO	20307523885	30752388	BAJA /01/2011
774	623563	CASSINELLI LAURA ANTONINA	27304952232	30495223	BAJA 13/02/2013
775	623652	CASAS EDUARDO	20274366126	27436612	BAJA /02/2011
776	623768	BONAVETTI MAGDALENA	27300011980	30001198	BAJA /01/2011
777	624616	SEGU SILVANA	27275847939	27584793	BAJA 06/02/2012
778	624632	BELANKO GERMAN ESTEBAN	20252634569	25263456	BAJA /02/2011
779	624950	BIASCO YANINA VERONICA	27308539534	30853953	BAJA 06/02/2012
780	625078	VELAZQUEZ NATALIA	27241167890	24116789	BAJA 18/05/2010
781	625302	CAMBEIRO PABLO GASTON	20228253961	22825396	BAJA 07/05/2012
782	629111	VALLEJOS MIRIAM ELISABETH	27281553955	28155395	BAJA 16/05/2012
783	629855	ZALAZAR GERMAN MATIAS	20285371423	28537142	BAJA 08/08/2011
784	630543	CRICHIGNO SONIA	27265489090	26548909	BAJA 14/02/2013
785	631086	SANDOVAL MANUEL ALBERTO	20263661703	26366170	BAJA 13/02/2012
786	631400	BOTTCHER CARLOS ENRIQUE	20144182066	14418206	BAJA /07/2011
787	631442	ESTEVEZ BRENDA SOLEDAD	27266216217	26621621	BAJA 27/02/2012
788	632937	GONZALEZ GABRIELA ANDREA F	27204504143	20450414	BAJA /03/2011
789	633356	MAZZEI SANDRA SILVINA	27284143154	28414315	BAJA /01/2012
790	634018	FERNANDEZ MARIA GABRIELA	27299731699	29973169	BAJA 20/09/2011
791	634786	FAZZIO ROSA LORENA	27292371662	29237166	BAJA 27/02/2012
792	635502	BIGONI VIVIANA	27183036160	18303616	BAJA 31/12/2011
793	635529	CUEZZO ROXANA CLAUDIA	27210085373	21008537	BAJA 31/12/2011
794	636770	MAMANI SERGIO DANIEL	20299151167	29915116	BAJA 09/08/2011
795	637629	RAMOS GERARDO	20277581060	27758106	BAJA 22/02/2013
796	637866	GARDON FABIANA ANDREA	27301206025	30120602	BAJA 14/02/2013
797	637874	VARASSI PEGA CAROLINA	27252040175	25204017	BAJA 14/02/2013
798	638200	CACERES ALVARO PABLO	20240510570	24051057	BAJA 02/11/2012
799	639273	KELLER SARLY ROSSANA	27270319977	27031997	BAJA 30/09/2012
800	649210	SUAREZ YAMIL	20277078377	27707837	BAJA 27/02/2012
801	649252	PRETEL MARIA LAURA	27318928482	31892848	BAJA 27/02/2012
802	649473	BRANDA DEMIAN ANDRES	20302781797	30278179	BAJA /01/2012
803	649708	MATREIRO CAMILA	23336055784	33605578	BAJA /01/2012
804	649716	LOUREYRO MARIA LAURA	27272649567	27264956	BAJA 14/02/2013

805	652105	MEDRANO GUADALUPE	27297715718	29771571	BAJA 06/02/2013
806	653420	LORENZO COELHO MYRIAM ROMI	27291274655	29127465	BAJA 09/03/2012
807	664278	TESTA DANIELA	23306089994	30608999	BAJA /01/2012
808	664456	SELEIMAN MARCOS HERNAN	20256953502	25695350	BAJA 27/02/2012
809	676330	ZAMORA GONZALO JULIAN	20301759550	30175955	BAJA 14/06/2012
810	676721	GALVAN MARIA FLORENCIA	23317966954	31796695	BAJA 05/10/2012
811	684449	TAVELLA PABLO SEBASTIAN	20313142885	31314288	BAJA 23/10/2012
812	685160	RAIMONDO LEONARDO ANDRES	20291151591	29115159	BAJA 02/06/2012
813	685313	LORES SUSANA INES AMPARO	27253163513	25316351	BAJA 19/10/2012
814	686166	GRASA JORGE RAUL	23278287289	27828728	BAJA 17/02/2013
815	686298	LAVALLE RICARDO PEDRO	20082899511	8289951	BAJA 17/02/2013

— — —

LISTADO LEGAJOS DE DOCENTES PARA PUBLICAR Y EXPURGAR (2º)

	LEGAJOS N°	APELLIDO/S, NOMBRE/S	CUIL N°	FECHAS DE BAJAS
1.	5282	BRACCO ANA MARIA AMELIA	23126295014	BAJA 31/01/2014
2.	5673	QUARANTA LILIANA MIRTA	27123828998	BAJA 30/06/2014
3.	6270	ALLENDE SUSANA	27058789459	BAJA 30/06/2014
4.	6416	NIEBLA ELIZABETH	27131765717	BAJA 31/08/2015
5.	7846	VALERO MARIA ALEJANDRA	27124102362	BAJA 31/12/2013
6.	7935	GIGENA ANAHI VIVIANA	27118603414	BAJA 31/08/2013
7.	8923	VEGA CARLOS	20106735264	BAJA 31/03/2014
8.	9563	NADAL DE OCAMPOS SILVIA M	27122924675	BAJA 30/06/2013
9.	10243	BELTRAME DE IBARGUEN NORA	27127101812	BAJA 18/03/2014
10.	12220	MATTIOLI ANA RITA	27103815571	BAJA 07/05/2015
11.	13692	MURANO MARIO FERNANDO	20104247033	BAJA 31/10/2013
12.	15920	LAMUNIERE SILVIA I	27118464376	BAJA 30/06/2013
13.	19089	PEREZ MIRTHA ELENA	27130838044	BAJA 31/10/2015
14.	20087	VITULLO DANIEL ALBERTO	20111582417	BAJA 30/09/2014
15.	20907	MELCHIORI WALTER ARTURO	20110743964	BAJA 28/02/2014
16.	22829	RIVERA LILIANA BLANCA	23135150444	BAJA 14/05/2015
17.	23507	PAPONI ANSELMO PEDRO	20114302369	BAJA 18/03/2014
18.	24252	CUETO ALEJANDRA ALFONSINA	27122256680	BAJA 31/10/2015
19.	24805	CUADRILLERO MARIA INES	23124740444	BAJA 31/12/2013
20.	26662	ROGLICH DE GONZALEZ DIANA	27127114566	BAJA 30/06/2014
21.	28975	LEVIS PATRICIA IRENE	27127683455	BAJA 31/07/2014
22.	30589	VALLECILLO LORENZO BARTOLO	20054729465	BAJA 28/05/2013
23.	31852	AVILA CRISTINA AURELIA	23128009914	BAJA 30/04/2015

24.	32476	VACCARISI GLADIS EDIT	27118431427	BAJA 30/09/2013
25.	32611	GRACIA DE SILVA MARIA	27124826751	BAJA 31/07/2014
26.	33464	GOMEZ DE REDAELLI GRACIELA	27121153764	BAJA 30/11/2013
27.	33669	GUERRERO ELSA BEATRIZ	27121162860	BAJA 30/11/2013
28.	35114	ROST NORBERTO	20115812441	BAJA 31/08/2015
29.	35734	ALVAREZ PERLA EDITH	27120419000	BAJA 30/04/2014
30.	36030	BILLINGER DE FLORES MARGAR	27122252464	BAJA 30/05/2013
31.	36226	CAPDEVILLA JUAN CARLOS	20066931375	BAJA 16/02/2014
32.	36978	CRAVOTTA DE VICHICH LILIAN	27129407765	BAJA 30/06/2014
33.	37192	ROMERO GRACIELA BEATRIZ	27128271150	BAJA 30/07/2014
34.	38474	GARCIA MARTA INES	27117777257	BAJA 31/05/2013
35.	39381	BENEGAS DE BARRALES MARTA	27056476526	BAJA 31/12/2013
36.	40827	VILLAR NORMA	27064019436	BAJA 02/03/2015
37.	40932	SACCO SILVIA DELIA	27127683048	BAJA 31/08/2014
38.	41262	RODRIGUEZ VICENTE HUGO	20078248840	BAJA 30/04/2015
39.	42056	TANCREDI MABEL BEATRIZ	27128625459	BAJA 30/06/2014
40.	42277	DIAZ DE CODON MONICA	27120207437	BAJA 31/07/2015
41.	42552	CIGOY HUGO ALBERTO	23106122709	BAJA 31/08/2013
42.	42684	PADIN OSCAR ADOLFO	20109161676	BAJA 29/11/2013
43.	44164	ARAVENA NORMA ARGENTINA	27123886467	BAJA 30/06/2014
44.	44970	TROIANO MIRTA SUSANA	27128376645	BAJA 31/07/2014
45.	45837	CASTELLI GUSTAVO ADOLFO	20100454573	BAJA 31/10/2013
46.	46043	CARRICAVURO MARGARITA BEAT	27121153748	BAJA 30/06/2015
47.	46051	MUENA HECTOR HUGO	20106757462	BAJA 30/06/2014
48.	46744	TABACH NOEMI REGINA	27057789927	BAJA 31/03/2013
49.	47082	SOTOMAYOR RAFAEL GUSTAVO	20107757067	BAJA 31/08/2013
50.	47724	MC KIDD DE PACHANO PATRICI	27120204306	BAJA 30/11/2013
51.	47953	TORRIGGIANI LILIANA BEATRI	27119299735	BAJA 31/07/2015
52.	48070	GARRAFA DE ALLAR DIANA	27122256079	BAJA 31/12/2013
53.	48216	ACOSTA CRISTIAN MARIA	27119140345	BAJA 30/09/2013
54.	48380	BIANCHI ADRIANA DINA	27101027096	BAJA 30/09/2014
55.	48437	AUBERT VICTOR HUGO	20112968815	BAJA 30/09/2015
56.	48690	CARDOZO ESTELA CRISTINA	27134476481	BAJA 30/11/2014
57.	49220	LLORENTE GLORIA MARIA	27126805301	BAJA 30/11/2014
58.	49557	FERNANDEZ GRISELDA DEL CAR	27116039287	BAJA 30/09/2013
59.	49646	PAEZ TERESA HAYDEE	27125864215	BAJA 30/04/2014
60.	49824	DRAGHI MARIA ETHEL	27121827005	BAJA 28/02/2014
61.	50857	LEAL FRANCISCO IGNACIO	20115145518	BAJA 31/03/2015
62.	50881	LOPEZ CARLOS RAMON	20106586285	BAJA 31/07/2014
63.	51381	NIEVAS DE MUNOZ GLADYS BEA	27121941606	BAJA 30/04/2014
64.	51861	VERA DE CASINELLI MARIA CR	27126298108	BAJA 30/09/2014
65.	52329	ABUSAP DE NAMOR HILDA NOEM	27120380716	BAJA 30/09/2013
66.	52353	ARANIBE DE HERNANDEZ ESTER	27117920955	BAJA 30/06/2013
67.	52442	GINERS EDITH GRACIELA	27124073168	BAJA 30/11/2013
68.	52744	MACCHI DE MAZZONI MARTA BE	27118618446	BAJA 01/08/2014
69.	52795	VEGA DE CRESPO MONICA GRAC	27120572984	BAJA 31/07/2015
70.	52876	CANIZO DE FRANCIOSI MIRTA	27119678043	BAJA 31/07/2013
71.	53066	BELIO MARGARITA	23119296684	BAJA 30/11/2013
72.	53872	ASIN DE FIGUEROA MARIA CRI	27113236405	BAJA 30/04/2013
73.	53880	ARRIETA DE MONTENEGRO RAQU	27122626895	BAJA 31/07/2014
74.	53902	ARAMBURU DE DIETZEL NELIDA	27126178676	BAJA 31/07/2014
75.	54186	DIAZ DE PAILLALEF ALICIA M	23120901184	BAJA 31/07/2013
76.	54283	DUPRE VICTAR GRACIELA	27122759402	BAJA 30/04/2014
77.	54941	FALZETTA SUSANA MARIA	27129791522	BAJA 31/07/2014
78.	55662	BORDON MARIA ROSA	27125866560	BAJA 30/06/2014
79.	56081	PANICERES VERONICA SUSANA	27126802566	BAJA 31/03/2014
80.	57266	CABALLERO DE FLORES GISELD	23117173364	BAJA 31/01/2013
81.	57410	ESPERT NELIDA MABEL	27122626003	BAJA 31/12/2013
82.	57428	BRESCIANI OLGA BEATRIZ	27131752771	BAJA 31/07/2015
83.	57800	BASTIAS CELIA ROSA	27120985715	BAJA 31/08/2013
84.	57860	FERRER DE GARCIARENA MARIA	27120985081	BAJA 01/03/2013
85.	58050	JUZIUK DE LORDA MIRTA	27120981043	BAJA 01/06/2013
86.	59242	CEPEDA JUAN CARLOS	20104335552	BAJA 31/08/2013
87.	60046	MULLER DE LO PRESTI ANA MA	27118609498	BAJA 31/07/2013
88.	60267	VALLEJOS DE FORTE GLADYS	23119518024	BAJA 05/09/2012
89.	61034	ESPOSITO OSCAR ALFREDO	23102759659	BAJA 31/07/2013
90.	61573	VIOLA ENRIQUE	20101265545	BAJA 31/12/2014
91.	61751	ELVIRA DE PESOA SILVIA	27121509585	BAJA 31/10/2013

92.	61778	SOSA MARTHA EVA	27116416250	BAJA 30/12/2012
93.	61840	DEVESA GRISELDA LILIANA	27122340363	BAJA 30/07/2014
94.	62693	ROMANO ALEJANDRO	20113855305	BAJA 28/02/2015
95.	63428	FAURE DE VIETRI ELENA CRIS	27126052532	BAJA 31/07/2014
96.	63649	PANICERES CELESTINO RODOLF	20114957411	BAJA 28/02/2015
97.	63827	CARVAJAL DE CALAMARA PATRI	27122620099	BAJA 31/12/2013
98.	63835	NOCCIOLI ALICIA	27126803236	BAJA 31/10/2014
99.	63894	OTTOGALLI CARLOS SEVERINO	20111026778	BAJA 30/09/2015
100.	64114	AGUIRRE DE CARRASCO JUANA	27119490273	BAJA 04/12/2013
101.	64122	DIAZ DE YNDAVER GRACIELA	27126809803	BAJA 30/11/2014
102.	64220	ANUN DE BUYAYISQUI ANALIA	27126059030	BAJA 31/03/2014
103.	64394	ARRIEGUEZ MARTA SUSANA	24121509608	BAJA 31/05/2014
104.	64424	ESTEVEZ CARLOS MANUEL	24108689583	BAJA 31/05/2015
105.	64890	FERRER MARIA DOLORES	27116124217	BAJA 31/12/2015
106.	65056	BRAICOVICH MARIA CRISTINA	23126296614	BAJA 14/02/2013
107.	65145	LOPEZ DE ARCAUTE SUSANA	27124072617	BAJA 01/10/2014
108.	65170	MUENA OSVALDO ENRIQUE	20118462409	BAJA 31/12/2015
109.	65285	FERNANDEZ DE CALDERON NORA	27119841718	BAJA 31/07/2013
110.	65293	STANCICH NANCY BEATRIZ	27126259463	BAJA 31/08/2013
111.	67067	GARZONI DE MARINUCCI MARIA	27132274466	BAJA 30/04/2014
112.	67105	PASCUAL STELLA MARIS	27122340010	BAJA 30/09/2013
113.	67270	LANFRE DE ETCHEMAITE NORA	27124740652	BAJA 13/03/2014
114.	68233	MAZZOLA JUAN CARLOS	23109519189	BAJA 31/07/2014
115.	68802	ALEGRE ELIZABET MARIA	27122786582	BAJA 31/05/2014
116.	69892	LENCINA LETICIA CRISTINA	27125418118	BAJA 09/07/2012
117.	70190	GUARDIOLA CARLOS	20104380825	BAJA 31/08/2015
118.	70858	IRIGOITE BEATRIZ	27120656673	BAJA 30/06/2013
119.	70866	CARRENO JUAN CARLOS	20084093441	BAJA 13/05/2014
120.	70882	JACQUEMAIN CELIA NOEMI	27065199365	BAJA 08/11/2013
121.	71196	DE USUBIAGA MARIA BEATRIZ	27103253565	BAJA 31/07/2013
122.	71269	BONILLA DE SASTRE NORA VIV	27135121415	BAJA 18/11/2015
123.	71382	MARTIN DE COMBA LAURA R	27128185998	BAJA 31/07/2014
124.	72516	PARERA ANTOлина	27120222215	BAJA 31/12/2014
125.	72540	CHAMELI DE CONTRERAS ESTEL	27120380422	BAJA 31/05/2013
126.	72753	AGUERO SALDIVIA MARIA SONI	27131444856	BAJA 31/05/2013
127.	72990	CALVO DELIA CRISTINA	27136674817	BAJA 04/06/2014
128.	73156	SANCHEZ DE ORTEGA NOEMI EL	27123512567	BAJA 30/06/2014
129.	73334	LORENTE DE DRELLER MANUELA	27118382132	BAJA 31/03/2013
130.	73377	CHUCAIR SILVIA	27120380627	BAJA 31/05/2015
131.	73415	BOROCCI DANIEL HUGO PABLO	20055302139	BAJA 30/11/2014
132.	73725	VERA GRACIELA MERCEDES	27130459035	BAJA 31/05/2014
133.	73750	PEREZ DE ARAMBURU LAURA HA	27119797883	BAJA 31/08/2015
134.	73814	FLORES HORACIO ROSARIO	20107905236	BAJA 31/07/2014
135.	74144	SAMBUEZA DE WALTER NORMA G	27116122702	BAJA 31/07/2013
136.	74365	PAZ DE COLOMBO DANIELA	27128923026	BAJA 31/10/2014
137.	74420	HARFUCH MARIA DE LAS MERCE	27107190061	BAJA 22/08/2014
138.	74519	RISSO DE HUERTA NIDIA	27119675575	BAJA 30/05/2014
139.	74748	RUNGE RICARDO	20073982406	BAJA 27/12/2013
140.	74934	VILLEGAS JUAN CARLOS	20116121302	BAJA 30/06/2015
141.	75272	PASTA ADRIANA ELENA	27100445994	BAJA 17/04/2012
142.	75280	HERRERO ANA MARIA	27128008980	BAJA 31/01/2016
143.	75299	COSTANTINO SILVIA INES	27127231198	BAJA 31/01/2016
144.	75302	BARRERA FANY EDIT	23145542944	BAJA 01/07/2013
145.	75426	VILLARRUEL DE PIERGENTILI	27125603853	BAJA 30/06/2015
146.	75558	FERRARI ALDO ALFEDRO	20102663862	BAJA 31/01/2013
147.	75590	MAIOLINO TELMA CLOTILDE	27126805107	BAJA 01/05/2014
148.	75680	DOLZA ADRIANA MARIA	27122397276	BAJA 31/12/2013
149.	75787	ALAMO MIGUEL SANTIAGO	20108122723	BAJA 30/11/2013
150.	76155	PALMERO NILDA ISABEL	27121039899	BAJA 30/04/2014
151.	76295	CABRAL GUSTAVO	20105128623	BAJA 31/08/2013
152.	76392	MARTINEZ DE SCHWARTZMAN HE	27134040950	BAJA 31/10/2014
153.	76562	BAEZ ELENA HILDA	27122620218	BAJA 31/07/2013
154.	76767	AGUERO DE PAPONI MONICA	27132756320	BAJA 30/11/2014
155.	76961	ROTELLA ANUNCIADA MARIA	27124072439	BAJA 30/11/2015
156.	77216	AYALA CRISTINA	27118098620	BAJA 13/09/2013
157.	77569	FEDALTO DE BALEANI DELIA	27122926996	BAJA 31/05/2014
158.	77798	JALIFF VICTOR DANIEL	20102753810	BAJA 30/04/2013
159.	78069	SIERZENGHA DE PEDOTTI CECIL	27123013986	BAJA 30/04/2014
160.	78166	RUELLA DE PEREZ MARTA	27126056120	BAJA 31/10/2013
161.	78913	VILLAGGI DE PONTE LILIANA	27123571695	BAJA 31/03/2013
162.	79235	HERITIER SILVIA ESTHER	27121244786	BAJA 31/07/2015
163.	79286	SASSO ARAGON JORGE PABLO	20085984587	BAJA 31/12/2013

164.	79669	KOPPRIO BERTA NOEMI	23102137744	BAJA 28/02/2014
165.	79677	CANIZO DE SANCHEZ ELSA ANAHI	27118234583	BAJA 30/06/2013
166.	79766	PIERETTI SUSANA EDITH	27146259869	BAJA 30/09/2013
167.	80357	AUBONE DE GOMEZ MARIA MART	27122624671	BAJA 31/07/2015
168.	80381	GALLUCCI DE ALBIZU MARIA C	27138377038	BAJA 31/08/2015
169.	80535	CELANO SILVIA NELIDA	27120574065	BAJA 06/06/2013
170.	80632	SOLER DIANA MARIA	27131681114	BAJA 30/09/2014
171.	80888	CAFFE DE LEDESMA SUSANA	27123974625	BAJA 30/06/2014
172.	80934	GISBERT GLORIA JOSEFINA	27116806873	BAJA 30/11/2012
173.	81000	NAVARRETE DE MORICI ZULMA	23133118454	BAJA 02/03/2015
174.	81477	BAYLAC MARCELA	27129716989	BAJA 30/11/2012
175.	81485	PICHUN ALDO	23103813409	BAJA 31/10/2013
176.	81493	ILUMINATTI DE ERICA VIVIAN	27123823910	BAJA 31/01/2015
177.	81655	RIVERA MERCEDES MARGARITA	27120978875	BAJA 30/09/2013
178.	81922	MARRON MARIA ALICIA	27119502107	BAJA 30/04/2015
179.	81990	KOHLER NILDA IRENE	27119798618	BAJA 02/11/2012
180.	82147	DINAMARCA SILVIA NILDA	27120438153	BAJA 31/12/2013
181.	82244	CARMONA DE YACANTE LILIA	23121433184	BAJA 31/07/2013
182.	82872	SENDRA NELIDA	27120406898	BAJA 31/10/2013
183.	82970	ALCAZAR FRANCISCO	20145987874	BAJA 30/09/2013
184.	83968	ALFANO DE GARRIDO NILDA	27064984891	BAJA 30/11/2013
185.	84727	LAHURCADA SILVIA DE LAS ME	27132423445	BAJA 30/11/2014
186.	84867	LOPEZ DE ULIBARRI MARIANA	27119798715	BAJA 30/06/2013
187.	85030	ROSALES SILVIA LILIANA	27116081968	BAJA 31/01/2015
188.	85049	GAINZA CLEMIRA GLADYS	27141837309	BAJA 15/09/2013
189.	85413	PAGANI ZULEMA	27122240296	BAJA 28/02/2015
190.	85693	ZALAZAR DE NONELL GRACIELA	27120664064	BAJA 31/07/2015
191.	86819	ROGLICH MIRTA	27128141184	BAJA 31/10/2014
192.	87084	ZINELLI DE EPIFANIO MARIA	27126804860	BAJA 30/09/2015
193.	87351	OLALLA DE BORGIA CARMEN MI	27127101766	BAJA 31/01/2016
194.	87475	GAMERO SUSANA INES	27120739927	BAJA 31/07/2015
195.	87530	GALLARDO DE LAMUNIERE	27118463280	BAJA 30/06/2013
196.	87661	RIZZUTI MARIO	20108507641	BAJA 30/06/2014
197.	87670	ALLUE ANAIS	27119140930	BAJA 30/04/2014
198.	87858	MASSOLO CARLOS ALBERTO	20107861565	BAJA 31/12/2013
199.	87939	NOGUERA DE PIRNONE SUSANA	27131336565	BAJA 31/07/2014
200.	87971	LUCHETTI DE REMIREZ MARIZA	27128008948	BAJA 31/10/2014
201.	87998	CASTRO SUSANA	27116791647	BAJA 30/11/2013
202.	88048	ALVAREZ DE MASOLO LAURA	27118457329	BAJA 19/02/2015
203.	88307	ETCHEVERRY LAURA ESTHER	27116808183	BAJA 31/03/2013
204.	88480	GIGANTE DE TINTI GLADIS	27126975770	BAJA 30/10/2015
205.	89125	ALVAREZ ANALIA TAMARA	23134594144	BAJA 31/03/2015
206.	89516	ZAMATARO MIRIAM RENEE	27128271991	BAJA 31/07/2015
207.	89630	NAZZETTA ROLANDO FELIPE	20132168416	BAJA 30/12/2014
208.	89680	GARCIA JUANA ROSA	27124102656	BAJA 30/11/2014
209.	90107	ANTIQUERO AVELINA	27120988439	BAJA 01/04/2014
210.	90409	HERRERO JORGE HORACIO	20109235815	BAJA 31/07/2013
211.	91197	REIBOLD RUBEN	20105658061	BAJA 01/05/2014
212.	91375	ACEVEDO LILIANA RAQUEL	27123623199	BAJA 30/04/2015
213.	91383	JIMENEZ MARIA TERESA	27121039414	BAJA 31/01/2016
214.	91413	LOPEZ DE ULIBARRI TERESA	27128271258	BAJA 30/07/2014
215.	91456	MASTRONARDI MARCELO DANTE	20118641419	BAJA 31/05/2016
216.	91502	CHAPARRO DE NAZZETTA ANA L	27123379999	BAJA 31/08/2014
217.	91634	PEDROZA JUAN CARLOS	20109133532	BAJA 30/09/2014
218.	91782	BARNECH PEDRO MARTIN	20119311854	BAJA 31/12/2015
219.	91855	BARBIERI MARTA SUSANA	27127524349	BAJA 31/08/2014
220.	92037	GUERRA AGUSTIN EDUARDO	20103464278	BAJA 31/05/2014
221.	92240	BIELSA DE BARNECH SUSANA	27119314971	BAJA 30/06/2014
222.	92452	HUGENTOBLE FRANCISCA	27120553874	BAJA 31/03/2014
223.	92819	SILVA MERCEDES BEATRIZ	27126358097	BAJA 30/04/2014
224.	92860	MARTIN DE SASTRE GRACIELA	27128063302	BAJA 30/09/2013
225.	93351	PEREZ DE JALIFF GLADYS	23122919404	BAJA 31/07/2013
226.	93394	MARTIN DE CARUSO EMMA	27061960061	BAJA 30/04/2013
227.	93750	CORTEZ DORA HERMELINDA	27108063551	BAJA 31/12/2013
228.	93912	PALAY MARIA ESTER	27131765083	BAJA 31/12/2014
229.	93920	GORDON LYDIA GRACIELA	27113951007	BAJA 30/04/2013
230.	94234	TURNER DE GONZALEZ ANALIA	27126080889	BAJA 30/11/2015
231.	94358	GONZALEZ OLGA RITA	27122988398	BAJA 31/12/2014
232.	94455	OBREGON MARTHA INES	27120207658	BAJA 30/09/2015
233.	94560	PASSER QUINTEROS DE SCARNI	27132645758	BAJA 31/07/2014
234.	95150	ROSENKJAER CRISTINA	27118465232	BAJA 31/03/2013
235.	95222	BRETZ GLADYS	27118255653	BAJA 30/11/2013
236.	95532	SANCHEZ DE GABARROT ELENA	27126402533	BAJA 31/10/2015
237.	95737	PESSOA LIDIA GRACIELA	27122925728	BAJA 29/02/2016
238.	96130	PEREYRA NURY ESTHER	27140436807	BAJA 28/02/2014
239.	97020	MORENO VERONICA LEONOR PA	27132274148	BAJA 31/03/2016
240.	97080	TRAIMAN LIDIA VILMA	27121416005	BAJA 30/09/2013
241.	97390	VALLEJOS RAQUEL NOEMI	27127231384	BAJA 28/02/2014
242.	98256	GONZALEZ ROSANNA	27127231236	BAJA 31/12/2013

243.	98345	FABREGA JUANA MARIA	27130141566	BAJA 01/12/2012
244.	98531	DIAZ DE PERALTA TERESA	27124289098	BAJA 31/10/2013
245.	98663	PEREZ DE JAURIN VILMA DIAN	27110382567	BAJA 30/06/2013
246.	98728	HERMIDA MANUEL EDUARDO	20106860034	BAJA 31/12/2013
247.	99031	LEON LAURA GLADYS	27142958924	BAJA 12/06/2013
248.	99040	BRAVO DE LLANOS MARIA CRIS	27138042699	BAJA 30/06/2015
249.	99325	MAGGIOLO DE BOUSO MARIA C	27062314821	BAJA 30/11/2014
250.	99465	VILLAR SILVIA CRISTINA	27135451237	BAJA 31/12/2014
251.	99490	GOMEZ DE VUANO LILIANA	27129646301	BAJA 31/05/2014
252.	99830	BILLINGER ZULMA	27120186650	BAJA 31/05/2015
253.	100153	PASSEGGI MARTA INES	27130579065	BAJA 30/04/2014
254.	100714	HERZIG DE TIRABASSI MARIA	27126295192	BAJA 30/06/2013
255.	100919	CALI DE BARCELO ADRIANA	27138376163	BAJA30/11/2014
256.	101311	SAURIN DANIEL JORGE	20078660172	BAJA 29/08/2014
257.	101699	ACUNA SILVIA BEATRIZ	27116834915	BAJA 30/09/2012
258.	101931	ETCHEVERRY ADRIANA ESTER	27122623608	BAJA 28/02/2014
259.	102458	SAAVEDRA DE LIZASO MERCEDE	27120532338	BAJA 31/03/2013
260.	103314	ROMERO DE HERNANDEZ ELVIRA	27118431249	BAJA 31/07/2013
261.	103357	GIACONI DE BANCO ELISEA CR	27121039856	BAJA 31/10/2013
262.	103403	BRIGUGLIO SILVIA	23119798094	BAJA 31/05/2014
263.	103519	BERTOELLO MARIA CECILIA	27119535463	BAJA 31/07/2013
264.	104019	CIMA SILVIA ALEJANDRA	27114997744	BAJA 31/12/2013
265.	105066	GARCIA MARINA ADRIANA	23134831634	BAJA 30/11/2014
266.	105791	PEREZ ADRIANA CRISTINA	27120129657	BAJA 31/07/2013
267.	106810	IBANEZ DE RATTI MARIA	27118592749	BAJA 30/09/2013
268.	107190	VALERI DE ROTA VIRGINIA J	27171179497	BAJA 31/07/2014
269.	108014	CENOS GLADYS LILIANA	27119684051	BAJA 30/04/2013
270.	108650	SANCHEZ DE SCAIOLA IRMA	27126808041	BAJA 31/08/2015
271.	109622	CABRERA PATRICIA EDITH	27160264220	BAJA 31/07/2014
272.	110078	ORTIZ DE LOPEZ TERESITA	27134841953	BAJA 28/02/2015
273.	111155	BLANCO ALICIA MABEL	27122341270	BAJA 29/02/2016
274.	111350	KAIN ALICIA NOEMI	27119514156	BAJA 31/10/2013
275.	111953	ANGUITA ANICETO	20102082614	BAJA 31/01/2016
276.	112348	OLIVI SUSANA MABEL	27122341688	BAJA 30/07/2014
277.	112615	DEL MASTRO MARIA GRACIELA	27121357629	BAJA 30/09/2015
278.	112755	COLLINO MONICA SUSANA	27169591011	BAJA 31/10/2013
279.	113174	TUCAT ZULMA ETHEL	27119684302	BAJA 30/07/2015
280.	113212	CACERES DE DE GODOS	27103593161	BAJA 31/01/2015
281.	113697	GONZALEZ MARTA ADRIANA	27132446887	BAJA 31/10/2014
282.	113735	MARTIN RICARDO ALFREDO	20109134857	BAJA 30/09/2014
283.	114910	BERTEA LILIANA HILDA	27125544105	BAJA 01/10/2015
284.	115240	TEVES BEATRIZ TERESA	27118233498	BAJA 31/05/2013
285.	116041	CAPDEVILA MARIA ISABEL	27129079679	BAJA 31/07/2015
286.	116068	BODON ADRIANA	27122047992	BAJA 17/12/2015
287.	117668	JACOB MARTA	27129771718	BAJA 30/09/2014
288.	118591	NICOLINI LILIANA BEATRIZ	27124074202	BAJA 31/08/2014
289.	118630	LIAUDAT DE CARAM SILVIA	27129815715	BAJA 31/08/2014
290.	118974	GUINAZU HAYDEE ROSALBA	27117778008	BAJA 28/02/2013
291.	119059	LORENZO RICARDO	23110822189	BAJA 18/02/2014
292.	119105	ARENS MIGUEL ANGEL	20112155024	BAJA 31/01/2015
293.	119261	RAPONI DE GARCIA NOEMI CRI	27118917478	BAJA 31/07/2013
294.	119300	GASTALDI RAQUEL TERESA	27134263933	BAJA 30/11/2014
295.	119598	MUÑOZ MARIA CRISTINA	27121923314	BAJA 30/06/2013
296.	119679	PISTOLESSI MARIA CRISTINA	27116043187	BAJA 01/03/2014
297.	119814	ZALATEU MIRTHA MARIA	27051103306	BAJA 19/06/2013
298.	120111	GHERSI SILVANA	27134073115	BAJA 31/03/2015
299.	120499	STOPIELLO MARIA CRISTINA	27128539110	BAJA 30/09/2014
300.	121100	MARTINEZ LEDA OFELIA	23119766834	BAJA 31/07/2013
301.	121525	RUSCA LUIS ROBERTO	20082155059	BAJA 22/02/2015
302.	121827	QUIROGA RICARDO	20114444872	BAJA 31/10/2015
303.	121886	ROJO DE LLANOS MIRIAM ESTE	27119273760	BAJA 31/07/2013
304.	122670	ASTUDILLO MARTA SUSANA	27130023571	BAJA 31/08/2014
305.	122807	BRIZUELA PASTOR ANGEL	20129617080	BAJA 30/08/2014
306.	122920	BERNARDIS SUSANA PATRICIA	27134256554	BAJA 31/01/2015
307.	122939	HIDALGO MARIA OFELIA	27042138806	BAJA 30/09/2013
308.	123056	FRENDE MARGARITA ISABEL	27117741198	BAJA 11/11/2013
309.	123080	FLORES MARIA DEL CARMEN	27124706527	BAJA 05/12/2014
310.	123358	FENOY AMALIA EDITH	27134250459	BAJA 31/01/2015
311.	123579	RIVEAUD RIVEAUD RUBEN OMAR	20182246167	BAJA 30/06/2014
312.	123820	AGUADO ELSA NORA	27122787031	BAJA 31/08/2013
313.	124010	JUAREZ DE FRULANI IRMA	27101855274	BAJA 08/03/2012
314.	124311	JUAREZ SUSANA FATIMA	27140220227	BAJA 30/05/2015
315.	124702	GARCIA DE FERREIRO MARIA	27129623948	BAJA 31/07/2014
316.	124770	GORDILLO LILIANA	27126148726	BAJA 31/07/2014
317.	125466	LAMANA ANALIA	27122210974	BAJA 31/08/2014
318.	126640	PERDOMO DE CID CELIA MABEL	27060308506	BAJA 30/04/2013
319.	126942	TOGNI DE ESPINOZA MARIA EL	27125118300	BAJA 31/12/2013
320.	126969	QUAGGIOTTO ELBA ADRIANA	27131878376	BAJA 30/11/2013
321.	127264	PERETTI MABEL REINA BEATRI	27126040453	BAJA 31/03/2016
322.	128643	RANGONE HUGO G	20106758353	BAJA 31/12/2014
323.	129801	DEALBERA CARMEN	27128639670	BAJA 19/02/2013
324.	130389	ROSSIER ANA MARIA	27113419348	BAJA 31/03/2013
325.	130648	DEVANI RAQUEL MERCEDES	23125335624	BAJA 31/10/2014
326.	130923	ROSALES DE ALESANDRONI GLA	27126977579	BAJA 30/09/2014
327.	130940	FERNANDEZ MARTA ROSA	27127810783	BAJA 30/04/2014
328.	131768	GONZALEZ LIDIA MARINA	27117766905	BAJA 07/11/2014
329.	132101	IZAGUIRRE SILVIA ADRIANA	27139070955	BAJA 31/12/2012
330.	132292	GALLIANO LILIANA MARIA	27128365252	BAJA 31/12/2015

331.	132446	DUCLOS DE MANZANO MARIA AL	27124226045	BAJA 31/01/2015
332.	132497	MORENO ALEJANDRA DEL VALLE	27139896381	BAJA 27/03/2013
333.	133612	MARFUL MARIA GRACIELA	23122254844	BAJA 31/07/2015
334.	133680	LEZCANO IRENE GUADALUPE	27120641463	BAJA 30/11/2013
335.	135240	TESTASECA DE AGUSTO LAURA	23120985574	BAJA 18/02/2014
336.	135330	TORRA DE MARTI CLAUDIA E	27120860009	BAJA 31/05/2013
337.	135380	VEITES CRISTINA	27123429341	BAJA 31/01/2014
338.	135798	RODRIGUEZ ANA MARIA	27119964348	BAJA 30/04/2013
339.	135941	ROLANDO ALICIA SUSANA DOMI	27122881224	BAJA 31/05/2014
340.	136573	ANDRADE LILIAN	27125161168	BAJA 31/08/2014
341.	136930	ARCE DE NUCCI ALICIA	27130537990	BAJA 30/09/2014
342.	137278	MARTINEZ MARTA EMILIA	27116790276	BAJA 31/05/2013
343.	137324	CASTRO CRISTINA VIVIANA	27115314144	BAJA 25/09/2014
344.	137472	SIEBEN ZULMA HAYDEE	27124554425	BAJA 31/08/2013
345.	137782	BIAGIOLI STELLA MARIS	27117535253	BAJA 31/12/2013
346.	138045	SZULEPA MARIA ANTONIA	27117373881	BAJA 31/12/2013
347.	138185	MARCHETTI GRACIELA BEATRIZ	27133345758	BAJA 31/07/2015
348.	138835	LUDUENA BLANCA RITA	27107008352	BAJA 30/11/2013
349.	139335	CALDIRONI GRACIELA SUSANA	27116149910	BAJA 30/03/2013
350.	139483	ALMEIDA ALICIA ISABEL	27162203156	BAJA 31/10/2013
351.	140139	AEDO SALAZAR TERESA	27186505706	BAJA 31/12/2013
352.	140376	AMEDURI OLGA	27134477704	BAJA 30/04/2015
353.	141275	CERNADAS BIBIANA LEONOR	27116746161	BAJA 31/08/2012
354.	141402	CORRALES DE ORTEGA LILIAN	23126806914	BAJA 31/07/2014
355.	141631	CHARA MARGARITA ISABEL	27126355519	BAJA 12/05/2014
356.	141860	CORONEL MARIA INES	27167135132	BAJA 30/11/2013
357.	142336	CANEVARI MARCELO	20140774325	BAJA 30/06/2013
358.	142590	MALACARNE DE CASTANON TERE	27137794476	BAJA 24/10/2013
359.	143286	DIAZ ADELA	27119297511	BAJA 31/05/2013
360.	143537	RODRIGUEZ MARIA ESPERANZA	27137625674	BAJA 29/02/2016
361.	143740	GOTTARDO SILVIA ESTHER	27121244883	BAJA 30/09/2015
362.	145246	CARRARA DE FROSSINI LILIAN	27117230770	BAJA 30/06/2013
363.	145300	MORETTI CESAR OMAR	20083115336	BAJA 30/06/2013
364.	145467	GIMENEZ HUTTON DE COLOMBO	27131379043	BAJA 30/09/2014
365.	147214	OLIARO ELENA MARIA	27129465919	BAJA 31/12/2013
366.	148130	PIANCIOLA JORGE ERNESTO	20101033180	BAJA 30/12/2014
367.	148520	TRONCOSO DE GOMEZ ROSA INE	27065176713	BAJA 31/12/2015
368.	148717	VAZQUEZ ALICIA DIANA	27122210788	BAJA 31/05/2013
369.	148946	TALEVI TRINIDAD	27126808661	BAJA 31/08/2014
370.	148954	CONTI LILIANA NORA	27118308676	BAJA 30/06/2013
371.	149284	PISANI DANIEL ENRIQUE	20088506163	BAJA 20/02/2015
372.	149314	ROMAIRENE VERONICA RITA	27122250895	BAJA 31/10/2013
373.	149543	WALTER DANIEL	20053991093	BAJA 05/08/2013
374.	149896	ZAJONKOVSKY DE DELLACECA P	23118431464	BAJA 28/02/2015
375.	167371	GONZALEZ HORACIO SATURNINO	20108558947	BAJA 30/10/2015
376.	169633	MILLACHE CARMEN ROSA	27124697781	BAJA 30/06/2014
377.	177610	CARTER IRIS	27127574451	BAJA 30/06/2014
378.	180017	BERMUDEZ NELIDA RENE	27057783112	BAJA 30/06/2014
379.	180440	ALMARAZ INES GLADYS	27134594883	BAJA 30/11/2015
380.	181064	CRIBADO DE NOVILLO MARTA EL	27120036977	BAJA 31/07/2014
381.	181625	CAPONE NELIDA BEATRIZ	27121961275	BAJA 30/05/2014
382.	182230	FABREGAT ENRIQUE	20104426809	BAJA 31/10/2014
383.	182893	HEIER SUSANA	27122621737	BAJA 30/10/2015
384.	182915	GHIONE RICARDO CESAR	23115600559	BAJA 30/11/2015
385.	183172	HERNANDEZ GARCIA DE ROCO M	27187171119	BAJA 08/08/2013
386.	183717	NARVAEZ BURGOS LILIANA LEO	27123971316	BAJA 29/03/2016
387.	184080	KAIDAN ALICIA ESTER	27119608215	BAJA 31/08/2013
388.	185493	MAJO DE AMAYA MONICA BEATR	27122624264	BAJA 30/09/2013
389.	186570	SERRA FABIANA BEATRIZ	27146699982	BAJA 03/04/2016
390.	186864	TUGNARELLI DE ALONSO LIDIA	27126298698	BAJA 05/08/2014
391.	187445	VIDO MARIA EMILIA	27116081763	BAJA30/04/2013
392.	187518	VILLANI ALCIRA NOEMI	27115089337	BAJA 30/11/2013
393.	190160	MAZZONI NORBERTO EDGARDO J	20109428567	BAJA 30/11/2014
394.	190462	LANFRANCO SILVIA	27126458962	BAJA 31/03/2014
395.	190586	MARTINEZ MIRTHA SILVIA	27117599758	BAJA 30/09/2013
396.	191078	RODRIGUEZ ROSA EDITH	27121553649	BAJA 22/02/2016
397.	191477	ARAMBURU DE DEBELLES LITA	27115927227	BAJA 31/07/2014
398.	191620	BECK DE BUCHTER MARGARITA	27129652298	BAJA 31/12/2014
399.	192031	AZEVES MARIA MERCEDES	27128677610	BAJA 30/04/2014
400.	192171	ORTEGA CORTEZ MIRYAN G	27186543470	BAJA 17/02/2012
401.	192805	SARNARI ADRIANA MARIA	27125230410	BAJA 31/08/2013
402.	193844	FERNANDEZ VIVIANA LUJAN	27125442043	BAJA 30/11/2013
403.	194069	SUAREZ RUBEN ANGEL	20105985216	BAJA 31/07/2013
404.	194905	VESPOLI MARIA LILIANA	27124435574	BAJA 31/07/2013
405.	195030	TEMPERINI GUSTAVO	23183056409	BAJA 01/10/2015
406.	195715	HOER DE MORCILLO STELLA M	27054429997	BAJA 01/03/2014
407.	195723	PAEZ LIDIA MARINA	27065552707	BAJA 30/11/2013
408.	195820	GARCIA VIVIANA BEATRIZ	27169646770	BAJA 31/01/2014
409.	195855	HERNANDEZ NORMA MABEL	27116123903	BAJA 31/07/2014
410.	196908	GRAF ESTELA CLARA	27123819808	BAJA 31/01/2015
411.	197033	ZANOTTA DE RODRIGUEZ MARIA	27108683894	BAJA 31/12/2012
412.	197246	ZONCO ANALIA	27119140957	BAJA 30/06/2014
413.	197610	GANZ CLAUDIA ALICIA	27135653441	BAJA 31/01/2015
414.	198447	DE LA MATA MERCEDESVERONIC	27114871562	BAJA 30/04/2014
415.	198862	DE OLIVEIRA SENOS RUSSO LUISA MARIA	27186828513	BAJA 31/03/2013
416.	199613	D INOCENZO DE CARRERA GRAC	27131756483	BAJA 31/10/2014
417.	210030	COP LIDIA	27120229082	BAJA 30/11/2015
418.	210358	VARAS DE CARUSSO MANUELA D	23102107764	BAJA 06/03/2014

419.	210587	WAGNER DE ROJO MONICA CECI	27121443819	BAJA 31/07/2013
420.	211052	COLLAZO SILVIA ELENA	27124646443	BAJA 31/12/2013
421.	211885	MAUREIRA DE LLADOS BEATRIZ	27124740849	BAJA 30/05/2014
422.	212202	CONTRERAS MARIA DE LAS MER	27067115754	BAJA 31/12/2014
423.	212512	PINTO CLARA ESTELA	27105663965	BAJA 30/03/2013
424.	213756	GIRETTI ERLA DAYSI	23127865124	BAJA 29/02/2016
425.	213934	MENDIVIL NERELLA	27134256414	BAJA 31/12/2014
426.	214582	CALVO STELLA MARIS	27127865839	BAJA 28/02/2015
427.	215562	VALIENTE DOMINGA GLICELDA	27132613376	BAJA 30/05/2015
428.	216232	STREMEL SUSANA ANGELICA	27132274024	BAJA 31/10/2015
429.	216585	NECULMAN DE AGUERO MARIA D	27138439238	BAJA 31/08/2014
430.	218901	NIETO DE FUENTES MONICA LI	27121570853	BAJA 30/11/2015
431.	221023	ACCORNERO MARIA DEL CARMEN	27129934404	BAJA 08/08/2014
432.	221953	LERTORA SUSANA	23117060454	BAJA 30/04/2013
433.	221996	MAAS DE PANIZ MABEL	27121657282	BAJA 31/01/2014
434.	222038	OCAMPO GRACIELA NOEMI	27129828167	BAJA 30/09/2014
435.	222810	WUST PATRICIA MARIA	27130948710	BAJA 31/10/2014
436.	223522	TRAVAGLIO JORGE ALBERTO	20104375074	BAJA 30/04/2015
437.	223735	SALTZMAN PATRICIA AMALIA	27120450595	BAJA 31/10/2013
438.	224600	REIGL DE NAPP DOROTEA	27124340573	BAJA 30/09/2013
439.	224855	CRISTOFARO SILVIA RAQUEL	271242727494	BAJA 30/09/2015
440.	226270	AUSQUI LUIS	23110574509	BAJA 30/11/2014
441.	227242	DEVIA SONIA	27128141117	BAJA 21/07/2014
442.	228311	IRAZUSTA CARLOS	20104060375	BAJA 21/05/2013
443.	230014	DIAZ MONICA ELISA	27138329971	BAJA 31/12/2014
444.	230030	SUNE CECILIA	27129640737	BAJA 31/03/2016
445.	230340	MORELLI ELIZABETH BEATRIZ	23128626484	BAJA 31/08/2015
446.	232980	QUIROZ DE COLLINO DELIA	27161273010	BAJA 01/07/2013
447.	233609	MORELLI GUSTAVO	20106311669	BAJA 31/07/2013
448.	234052	GUEVARA GONZALO	20103906904	BAJA 31/08/2013
449.	235270	MONTON OSCAR FERNANDO	20115354079	BAJA 30/11/2015
450.	235458	SANTOS GLADYS CLARA	27128271118	BAJA 30/06/2014
451.	235687	COLOMBO MARIA SILVINA	27131800431	BAJA 31/05/2014
452.	236322	AHUMADA ROBERTO	23101853489	BAJA 31/12/2013
453.	236799	PICCIAFUOCO DE GIRI T	27136662460	BAJA 31/05/2015
454.	236900	NUNEZ PATRICIA SILVINA	27136181500	BAJA 31/08/2015
455.	237159	CARBONARI DE GINESTAR MARI	23121990504	BAJA 31/01/2014
456.	237329	MALNIS MARIA SUSANA	27126977471	BAJA 31/10/2014
457.	238104	ROLO CLAUDIA ALEJANDRA	27203390985	BAJA 31/08/2013
458.	238430	SARDEN DE DE LA VEGA SILVA	27179449086	BAJA 06/03/2013
459.	238465	BRUNELLO ARMANDO ROBERTO	23126977689	BAJA 22/03/2013
460.	240923	VARAS GLORIA ELSA	27116486488	BAJA 30/04/2015
461.	241660	CAMPOS BRUNO HEBERT	20168167831	BAJA 01/03/2015
462.	241814	PESOA DE LAZARTE ALICIA	27115214980	BAJA 31/05/2014
463.	242306	BURZACO DE SEGOVIA ANALIA	23110495714	BAJA 30/04/2015
464.	243396	IUORNO EMA MARIA	27116808175	BAJA 31/01/2014
465.	247766	AGUILAR JOSE EMILIO	20104447903	BAJA 30/09/2014
466.	247880	ALFONSO DANIEL ALBERT	20083089548	BAJA 30/09/2013
467.	248827	GATTI DE OTANO MARIA TE	27111032942	BAJA 31/01/2016
468.	249629	CARRANZA HECTOR	20104322612	BAJA 31/07/2013
469.	250252	ZALAZAR DELMA INES	27122350962	BAJA 31/08/2013
470.	252573	TORRES ISABEL LILIANA	23134625694	BAJA 30/09/2015
471.	253987	BORRARO MARIA GABRIELA	27175101255	BAJA 01/09/2015
472.	254550	DEL ZOTTO LILIANA	27114097689	BAJA 31/10/2014
473.	255483	RIOS MARTA NELLY	27109756895	BAJA 31/07/2013
474.	255645	GALVAN ALICIA CRISTINA	27114728573	BAJA 31/08/2013
475.	256544	SANCHEZ LAURA I	27122624663	BAJA 31/05/2015
476.	256587	BERNTZ SILVIA INGRID	27133545293	BAJA 31/07/2014
477.	256617	LOPEZ ERNESTO MARIO	20083169428	BAJA 31/05/2013
478.	256897	OCAMPO EDGARDO BENITO	20102952570	BAJA 31/05/2014
479.	259810	RODRIGUEZ CRISTINA MERCEDE	27112436834	BAJA 30/06/2014
480.	259926	YANEZ MARIA ELENA	27185347988	BAJA 01/10/2014
481.	260142	GAUNA MARIA CRISTINA	27131444481	BAJA 31/03/2015
482.	260568	RAFANELLI CRISTINA	27115768048	BAJA 31/05/2013
483.	262030	DOMINGUEZ VERRI SILVIA INE	27124987305	BAJA 31/07/2015
484.	262625	GUARDA LUCIA CRISTINA	27103814281	BAJA 14/12/2014
485.	264091	IRAZOQUI DE ASTROZA MARIA	27116120319	BAJA 31/10/2013
486.	264130	GARCIA GARINO MARIA DE LAS MERCEDES	27127026888	BAJA 31/08/2014
487.	264725	FERNANDEZ LILIANA DEL C.	27123065730	BAJA 30/09/2014
488.	268585	PIERANTONELLI CARLOS	20055171859	BAJA 31/03/2014
489.	270954	PIERGENTILE MARIA ELENA	27109132522	BAJA 28/02/2014
490.	271985	ENCINA DE MOLINA MARIA EST	27112234484	BAJA 31/12/2012
491.	272817	MORENO MARIA GLADYS	23124742374	BAJA 31/05/2014
492.	273252	BEMBIBRE DIEGUEZ ROSA	271110417506	BAJA 31/10/2014
493.	274100	CASTILLO YOLANDA	27131142973	BAJA 28/02/2014
494.	275352	GARIBOLDI DE RODRIGUEZ MIR	27124954040	BAJA 31/12/2013
495.	278220	MORALES DE ALZAGA ALICIA A	27062038328	BAJA 19/09/2014
496.	281344	GIMENEZ NELLY SUSANA	27139861413	BAJA 31/10/2013
497.	281492	LEAL NORA ISABEL	27137036393	BAJA 30/08/2014
498.	282286	ABOCATTI LILIANA MARIA EST	27126030083	BAJA 31/03/2014
499.	282537	SOLIS OSCAR FRANCISCO	20082133403	BAJA 30/09/2013
500.	282880	MANNARINO SILVIA	27175061032	BAJA 25/03/2014
501.	283592	RADETICH DE RIVAL RINA VER	27131020932	BAJA 31/07/2015
502.	283657	OCCHIUZZI HECTOR	20169366935	BAJA 19/05/2015
503.	284173	GALINANES ANDRES	20110219858	BAJA 31/03/2014
504.	284254	GORI CECILIA LAURA	27133224012	BAJA 28/02/2015
505.	284262	CANEL MARIA CRISTINA	27123176354	BAJA 31/05/2013
506.	284521	LAZARO FLORA CECILIA	27121493220	BAJA 30/04/2013

507.	286451	CARPI NORA BEATRIZ	27133914221	BAJA 30/09/2015
508.	286516	CENTIS LUIS ALBERTO	20084341240	BAJA 25/03/2015
509.	286990	MABELLINI DE BECHER GRACIE	27115314810	BAJA 31/07/2013
510.	287121	ROHLMANN MIRTA ALICIA	27057067808	BAJA 31/10/2010
511.	291498	PRIETO HECTOR	20105343613	BAJA 31/12/2013
512.	291684	FERRARIO MIRTA ISABEL	27121372725	BAJA 31/07/2014
513.	291811	SAN VICENTE DE RODRIGUEZ L	27136484392	BAJA 31/07/2015
514.	293105	SCHRAM SUSANA	27126295362	BAJA 28/02/2015
515.	293326	RODRIGUEZ DORA INAMIRA	27117699396	BAJA 31/10/2013
516.	293490	PECHE ENCARNACION	27111108698	BAJA 24/06/2013
517.	299090	FERRARI NORA MARIA	27122283297	BAJA 30/11/2013
518.	299243	GARCIA DE MAIN MABEL	27114413114	BAJA 30/11/2012
519.	299812	MARTINEZ MARIA DE LAS NIEVES	23128385134	BAJA 31/01/2016
520.	299839	DENOYA CLELIA NURI	27136588384	BAJA 31/03/2015
521.	302244	AVARESE SILVIA	27127691954	BAJA 07/10/2014
522.	306258	DIOMEDI DE CORTIJO OLGA TE	27110565424	BAJA 30/06/2013
523.	307645	LAZARTE JOSE ALDO	20176040883	BAJA 31/08/2014
524.	310131	DOMENICONI LAURA	27102028169	BAJA 31/08/2013
525.	312266	MILOZZI ADRIANA ELENA	27122782021	BAJA 31/03/2013
526.	314498	MARCHISSIO DANIEL LUIS	20107792156	BAJA 31/07/2014
527.	316415	PASQUALINI SILVIA BEATRIZ	27174491998	BAJA 31/10/2014
528.	316911	CALVO NIEVES CATALINA	27122255056	BAJA 31/01/2016
529.	317500	WENZEL FRANCISCO	23107092439	BAJA 31/07/2014
530.	320340	ESPINOSA LILIANA NORA	27136646554	BAJA 31/03/2015
531.	320439	GRASSO GABRIELA	27200151882	BAJA 20/04/2013
532.	320706	MAGGI DE CLOBAS MARIA DE L	27121633855	BAJA 05/12/2015
533.	321249	SECCHI CLAUDIA GERALDINA	23124944384	BAJA 31/12/2015
534.	321346	HOFFMANN BRIGIDA M	27132978676	BAJA 31/03/2015
535.	323802	ERAZUN DE CIRUZZI GABRIELA	27116522093	BAJA 01/07/2013
536.	325341	BUZZI HILDA BIBIANA	27112462649	BAJA 31/05/2013
537.	326879	MONTES FANY DEL CARMEN	27131481395	BAJA 30/09/2014
538.	327387	ACOSTA CARLOS ALBERTO	20112107194	BAJA 30/09/2014
539.	327409	BONARDO ENRIQUE	20082135538	BAJA 19/02/2015
540.	328243	BRAVO PORTOCARRERO GESICA	27187802038	BAJA 31/12/2015
541.	328294	ALENCASTRE MOSTAJO FLAVIO	20187802165	BAJA 29/02/2016
542.	328529	KUHAR ALBA BEATRIZ	27113147704	BAJA 30/09/2013
543.	328928	ARTOLA CARLOS ALBERTO	20107545957	BAJA 31/08/2015
544.	328952	GRIFFA MIRIAM	27118916773	BAJA 30/04/2014
545.	329681	HERRESUELO RAUL OSCAR	20110879971	BAJA 30/04/2015
546.	329711	FERNANDEZ RAFAEL OSCAR	23103657539	BAJA 30/11/2013
547.	329827	MONTENEGRO DANIEL ANIBAL	20104707670	BAJA 31/05/2014
548.	331260	ABUIN MARIA EUGENIA	27130988844	BAJA 30/09/2014
549.	332127	RAMIREZ NORA BEATRIZ	27123244260	BAJA 31/01/2014
550.	333530	IGLESIAS ROBERTO HECTOR	20107116444	BAJA 31/03/2013
551.	334251	RAJNOCH DE LOPEZ ANA MARIA	27122185694	BAJA 30/04/2013
552.	335541	OLIVERA EDITH NOEMI	27121012184	BAJA 08/08/2014
553.	336580	FERREYRA NORA ANGELA	24123656772	BAJA 28/02/2014
554.	336807	SCHNERSCH ANA MARIA	27119802186	BAJA 31/08/2013
555.	337080	NICOLE JUAN	20139895186	BAJA 31/07/2013
556.	337226	KREUTZER SILVIA CRISTINA	27118783439	BAJA 30/06/2013
557.	340120	MUNTADA MARIA FERNANDA	27130502488	BAJA 31/03/2013
558.	340243	VARELA TERESA BEATRIZ	27118431044	BAJA 30/06/2014
559.	342343	BOSSA DORA DELIA	27062215262	BAJA 31/01/2014
560.	342696	TAMER LUCIA CONCEPCION	27119904582	BAJA 31/07/2013
561.	343544	DEBAT STELLA MARIS	27122626615	BAJA 31/01/2016
562.	344044	BADARACCO LIDIA EDIT	27122620935	BAJA 18/12/2015
563.	345075	BRUNI JULIO ALFREDO	20100449049	BAJA 30/04/2013
564.	345121	CEPEDA CARLOS ALBERTO	23105954689	BAJA 30/09/2013
565.	345415	MUNIZ SERGIO FLAVIO	20106371955	BAJA 31/12/2015
566.	345695	VOLPINI JORGE HORACIO	20105184892	BAJA 31/01/2014
567.	348210	ELVIRA GLADIS HAYDEE	27123826677	BAJA 31/12/2014
568.	355712	BOVO MIRTA MARIA	27120554749	BAJA 30/04/2013
569.	355879	SOLER NORA MABEL	27119573179	BAJA 31/01/2016
570.	356140	COSTANZO ADRIANA MABEL	27116738681	BAJA 31/03/2013
571.	358061	CARRIZO ESTELA DEL VALLE	27206125212	BAJA 24/08/2016
572.	358100	DEMATTEIS ALICIA NORMA	27106696360	BAJA 31/01/2014
573.	359505	ANTOGNAZZA MARIA GRACIELA	27126321835	BAJA 30/11/2013
574.	359653	MIOLLI GRACIELA PATRICIA	27134612237	BAJA 31/12/2015
575.	361747	GUIDO EDUARDO ALFONSO	20082361619	BAJA 30/06/2015
576.	364657	CASTELLON DE PULGINI ANA	27060254171	BAJA 13/11/2013
577.	366315	BROGLIO JOSE RAUL	20107450344	BAJA 30/11/2013
578.	367079	CALABRIA BEATRIZ	27127197682	BAJA 31/12/2015
579.	368059	IANNELLO PATRICIA LILIAN	27145858823	BAJA 31/08/2014
580.	368113	NUTTER JORGE EDUARDO	20103066205	BAJA 30/09/2013
581.	373958	CARBAJO GRACIELA	27059683867	BAJA 28/02/2015
582.	382159	MATELLINI ANGEL	20110756276	BAJA 31/10/2014
583.	382450	MOSCATO MONICA	23130807534	BAJA 23/05/2014
584.	383252	SEPULVEDA TERESA	27109130031	BAJA 30/12/2015
585.	383511	ESTRADA GLORIA ERCILIA	27114567375	BAJA 30/06/2014
586.	384143	SCAIOLA SILVANA TERESA	27119298690	BAJA 31/10/2014
587.	385930	PERUGINI ROSA CRISTINA	27126601641	BAJA 16/12/2015
588.	386030	BICHARA MARGARITA IRENE	23060634874	BAJA 31/10/2013
589.	386367	VILLARROEL TERESA MABEL	27113032613	BAJA 31/03/2014
590.	386677	AGOSTINI MONICA ELIZABETH	27176628257	BAJA 31/03/2014
591.	387045	ROTA NODARI NOEMI MONICA	27117521716	BAJA 31/10/2012

592.	387681	MARTINEZ NORMA EDITH	20116123143	BAJA 30/11/2014
593.	389200	MIRASSO LILIANA BEATRIZ	27106474198	BAJA 09/03/2013
594.	389552	DE BARBARA ROBERTO SANTIAG	20085862775	BAJA 31/07/2013
595.	389803	DELL DORA LEONOR	27112267978	BAJA 31/03/2013
596.	391310	EPIFANI GRACIELA SUSANA	23132761884	BAJA 31/08/2015
597.	391409	BERDUGO ELSA	27124072080	BAJA 31/08/2015
598.	391565	GARCIA SUSANA	27120985537	BAJA 30/06/2015
599.	391999	ESTREMADOR VICTOR DANIEL	20054002956	BAJA 30/09/2015
600.	394939	SVETLIK MARCELA ALEJANDRA	27247766710	BAJA 29/02/2016
601.	395102	MAI CARLOS ENRIQUE	20105479531	BAJA 30/04/2013
602.	396672	VEGA ISABEL BEATRIZ	27125516624	BAJA 30/08/2013
603.	397059	PEREZ QUESADA MARIA	27137367454	BAJA 30/09/2015
604.	398004	TSCHERING LIRIA ELSA	27123828912	BAJA 31/07/2015
605.	399213	KOZLOWSKI ALBERTO	20105500883	BAJA 31/01/2014
606.	400718	PONTE GABRIEL	20082373145	BAJA 31/07/2013
607.	403881	VENTURINO ALFREDO RICARDO	20078710471	BAJA 31/03/2015
608.	404080	HUAIQUIL DE RAFAL DELIA RO	23111108994	BAJA 30/04/2014
609.	404217	DIAZ MARTA SILVIA	27108914225	BAJA 28/02/2013
610.	405043	RIZZATO MARIA LAURA	27111352564	BAJA 30/06/2015
611.	406759	NOGUEROL SILVIO	20184292018	BAJA 01/06/2013
612.	408620	BAZAN MILKA CONSOLACION	27041166571	BAJA 16/05/2014
613.	410276	SARTI CRISTINA MABEL	27124697862	BAJA 31/03/2014
614.	411523	VILLARROEL LUISA ESTER	27102083585	BAJA 28/02/2014
615.	412350	TRISCANI CRISTINA GRACIEL	23112996184	BAJA 30/10/2013
616.	418595	PERALES JUAN JOSE	20220719600	BAJA 17/09/2014
617.	420670	STIEG ELSA LILIAN	27118820121	BAJA 30/06/2015
618.	420808	KARP NORA CELIA	27123974013	BAJA 31/10/2013
619.	420972	RUCCI ALBERTO ANTONIO	20082132776	BAJA 17/06/2014
620.	422002	ALVAREZ DANIEL	20256425808	BAJA 28/08/2013
621.	425150	SPADONI SILVIA MABEL	27224717445	BAJA 31/12/2014
622.	425184	BARAC MARCIA VIVIANA	27250785521	BAJA 28/02/2015
623.	426547	IARIA DE ULRICH STELLA INE	27116080686	BAJA 30/06/2014
624.	426717	MANJON LIDIA ROSA	27114411162	BAJA 30/05/2013
625.	435970	CONEJERO MANUEL	20086530768	BAJA 30/05/2013
626.	436550	ANDRES VIVIANA SILVIA	27104393727	BAJA 31/07/2014
627.	437522	ROMERO MARIA CRISTINA	27065271589	BAJA 31/03/2014
628.	439193	OLONDRIZ NILDA	27065038051	BAJA 31/01/2014
629.	441694	OLGUIN NORMA ALBA	27054852520	BAJA 30/06/2013
630.	441961	NUNEZ SONIA AMELIA	27132517989	BAJA 30/09/2015
631.	445533	BESSEGATO NORMA	27112088224	BAJA 31/05/2015
632.	447803	FERNANDEZ CRISTINA SUSANA	23116651734	BAJA 30/04/2013
633.	448400	LEMBEYE HECTOR RAUL	20052607893	BAJA 16/02/2014
634.	451584	ORTEGA CRISTINA BEATRIZ	27118483966	BAJA 30/11/2014
635.	452629	RODRIGUEZ BEATRIZ	27101724757	BAJA 30/06/2013
636.	453102	BARCELO LILIANA ALICIA	27109465408	BAJA 30/04/2013
637.	453137	LAZARTE DANIEL ARMANDO	20225568082	BAJA 15/02/2013
638.	455423	GUIDO JORGE ALFREDO	20045480756	BAJA 01/01/2015
639.	455962	GAIA SUSANA ALICIA	24102714314	BAJA 31/12/2013
640.	457060	THIEL CARLOS ALBERTO	23062156619	BAJA 27/09/2015
641.	459712	GIORDANA EMILIA LUISA	27131444538	BAJA 31/12/2015
642.	464678	BALMACEDA ADELA NORMA DEL	27105659194	BAJA 31/07/2015
643.	471429	TORRES OBDULIA ODINA	27045832711	BAJA 31/07/2014
644.	472700	MICHELANGELI NILDA HAYDEE	27106218345	BAJA 30/04/2013
645.	475343	DIOCARES SARA ALEJANDRA	23186009924	BAJA 08/06/2016
646.	478202	REYERO MARTA	27123822175	BAJA 31/12/2013
647.	478911	MATTIOLI CARLOS RAUL	20105087242	BAJA 31/08/2015
648.	479390	ARRIGONI DELIA ALEJANDRA	27117715863	BAJA 30/06/2013
649.	486248	BUFANO MARIA JOSE	27115807965	BAJA 29/02/2016
650.	487511	REDEL ANA EDITH	27117915323	BAJA 28/02/2015
651.	490873	GODIN GUILLERMO JOSE	20254053067	BAJA 11/02/2015
652.	494356	PASSARELLI MARIA DANIELA	27228339917	BAJA 01/09/2014
653.	495360	ZACCAGNINI PATRICIA	27127151577	BAJA 22/02/2016
654.	502979	MELJOME MARISA	27122776617	BAJA 31/01/2015
655.	503690	FERRARI MIRIAM NOEMI	27177939949	BAJA 03/06/2013
656.	504327	FERNANDEZ ADRIANA BEATRIZ	27110431932	BAJA 30/11/2014
657.	504637	LUZA ANA MARIA	27059504253	BAJA 31/12/2013
658.	515183	CORRIPIO LOZANO MARIA DEL	27187275011	BAJA 20/03/2014
659.	516392	MAGALLAN DOMINGO RUBEN	20294583670	BAJA 07/08/2015
660.	517267	VILLALON JUDITH CONCEPCION	27044177825	BAJA 14/11/2008
661.	521302	RAMOS SILVIA ELENA	27119512021	BAJA 30/11/2015
662.	529680	MAMBRIN DIANA VIVIAN	27172494272	BAJA 28/02/2015
663.	530670	ZORZOLI ALBERTO PEDRO	20085211553	BAJA 30/06/2015
664.	530824	LOPEZ DANIEL ARMANDO	20260179544	BAJA 16/06/2014
665.	536741	CAIRATTI MARIA CECILIA	27102558990	BAJA 30/04/2014
666.	537047	LOPEZ LETICIA BEATRIZ	27066579897	BAJA 28/02/2014
667.	538442	SANCHEZ MARIA ANGELICA	27115653887	BAJA 28/11/2014
668.	540382	ELICABE URRIOL CESAR BAUTI	20083080176	BAJA 31/03/2016
669.	541478	MUSA LUIS ERNESTO	20076103152	BAJA 31/03/2015
670.	548588	MORA ROSANA YANETH	27243316818	BAJA 27/09/2013
671.	557234	BRAVO SILVIA MERCEDES	27132658337	BAJA 30/09/2015
672.	557420	GUIDI MARIA ESTHER	27124270710	BAJA 30/11/2014
673.	568210	SARINSKI MARTA BEATRIZ	27117591056	BAJA 30/11/2014
674.	581844	ARRIAGADA JORGE GABRIEL	20142566894	BAJA 30/06/2015
675.	595039	AGUIRRE MARIA INES	27115765138	BAJA 31/01/2014
676.	595241	DUBINI DANIELA	27267928946	BAJA 30/04/2014
677.	603660	ROMERO ULISES NICOLAS NERI	20177030997	BAJA 04/10/2012
678.	606367	MOGENSEN ALFREDO CRISTIAN	20082116231	BAJA 16/02/2014
679.	630748	ETCHEGOYEN MARTA GRACIELA	27117885955	BAJA 31/01/2014
680.	654493	NARMONA ROSA GLADY	27109764987	BAJA 30/09/2015
681.	661139	VITALI WALTER RUBEN	20126449675	BAJA 18/05/2014
682.	674885	PEREZ ANA MARIA	27131106748	BAJA 28/02/2014
683.	681270	TORRES ROXANA EDITH RAMONA	27210599806	BAJA 30/04/2013

LEGAJOS NO DOCENTES - AGENTES 1844 (1º)

	Legajo N°	Apellido/s y Nombre/s
	14.350/2 y 16.277/9	RONDEAU, Elvira
2.	14.545/9	SANCHEZ, Francisca Cristina
3.	14.587/4	MARDONES, Benigna Olivia
4.	15.071/1	ULLOA, Mirta Gladys
5.	16.696/0	MIRANDA, Andrea Fabiana
6.	16.710/0	VILLARRUEL, Mirtha Elizabeth
7.	16.712/6	BRETZ, Gladys Beatriz
8.	16.724/0	TORRES, Adriana Anahí
9.	16.764/4	RIAL, Elsa del Carmen
10.	17.048/8	LONGO, María Guadalupe
11.	17.069/0	MARTINEZ, Roberto Angel
12.	17.145/3	TOLOSA, Elida Hilda
13.	17.613/3	BARRERA, Isabel del Carmen
14.	17.820/9	MONTERO, Susana Beatriz
15.	17.951/5	PARRA, Rosa
16.	18.008/4	BAGLIVO, Teresita del Lujan
17.	18.012/2	ARDAIZ, Matilde Raquel
18.	18.522/1	LAVAYEN, Marta
19.	18.998/7	MUÑOZ, Agustina
20.	19.324/0	CRISTIANI, Héctor Osvaldo
21.	19.753/0	INFANTINO, Fabian
22.	19.897/8	SOSA, Alba Nelly
23.	20.742/0	ALEJANDRO, Silvio Gabriel
24.	21.395/0	GORDON, Omar Osvaldo
25.	21.396/9	DUARTE, Antonio
26.	21.398/5	SCHWERDT, Maria Lidia
27.	21.468/0	LAZA, Lidia Mabel
28.	21.477/9	GALVAN, Hugo Antonio
29.	21.519/9	SOTO, María Isabel
30.	21.713/1	MUÑOZ, Irene
31.	21.719/0	MANSILLA, Ana Maria
32.	22.049/3	CHIARAMONI, Maria Ines
33.	22.171/6	GINESTET, Néstor Hugo
34.	22.345/0	ROJO, Luis Dardo
35.	22.505/3	CATALAN, Elena
36.	22.512/6	ARZER, Graciela
37.	22.540/1	BASTIAS, Hector
38.	22.570/3	ANGULO, Carlos Antonio
39.	22.652/1	BUSTOS, Mario Hector
40.	22.670/0	AVILAS, Inés
41.	22.689/0	BIDEGAIN, Susana Mabel
42.	22.701/3	BLATTER, Norma Beatriz
43.	22.764/1	DUFFARD, Mariel Carina
44.	22.901/6	JURGEIT, Alberto Jorge
45.	22.945/8	CERRI, Sergio Ariel
46.	23.948/8	PEREZ, Jose Cipriano
47.	24.064/8	OYARZUN, Elena
48.	25.739/7	ROCHETTI, Isolina Ester
49.	25.836/9	QUIROGA, Delmira Marina
50.	26.293/5	RIVADEMAR, Elda Noemi
51.	26.308/7	BROSIO, Antonio
52.	26.345/1	FERNANDEZ, Norma Nancy
53.	26.435/0	TORRES, Mirta Raquel
54.	26.605/1	YUNES, María Lucrecia
55.	26.619/1	MORA, Alicia Judith
56.	26.631/0	MARTINEZ, Elvira Luisa
57.	26.633/7	DOMINGUEZ, Claudio
58.	26.650/7	FREIRE, María Elena
59.	26.682/5	MONTANGIE, Héctor
60.	26.736/8	GRIZZI, María del Carmen
61.	26.770/8	COLOMBIL, Rita Mabel
62.	26.809/7	BONADIEZ, Edgardo Miguel
63.	26.907/7	ARAVENA, Adrian Cesar
64.	26.931/0	ALVAREZ, Jorge Raúl
65.	27.267/1	VILLEGAS, Ana Beatriz
66.	27.370/8	PASTOR, Susana Beatriz
67.	27.504/2	CANO, Teresa Cecilia
68.	27.550/6	ORESCOVICHK, Maria Eleonor
69.	27.551/4	ORTIZ, Margarita
70.	27.632/4	BARRIA, Laura Ines
71.	27.704/5	GUTIERREZ, Marta Susana
72.	27.725/8	PINO, Miriam Silvana
73.	27.817/3	DE LA FUENTE, Liliana del Carmen
74.	27.833/5	MOLINA MORALES, Patricia
75.	27.843/2	JUAREZ, Nasario
76.	27.851/3	WALLISCH, Jose Luis
77.	27.861/0	ERVIN, Claudio Fabian
78.	28.012/7	VAZQUEZ, Daniel Antonio
79.	28.058/5	HECTOR, Mabel Gladys
80.	28.159/1	CALVO, Elvira

81.	28.206/5	TORRECILLAS, Blanquieles
82.	28.212/9	AGUILERA, Eduardo del Carmen
83.	28.234/0	VERA, Rosa
84.	28.236/7	SOTO, Sonia Etel
85.	28.246/0	YÁÑEZ, Yanet Elsa Elena
86.	28.276/6	VALENZUELA, Gabriela Emilse
87.	28.513/7	ACIAR, Gladys
88.	28.527/7	ECHANDI FERRARI, Carina
89.	28.537/4	CANALES, Andrea Silvia
90.	28.548/6	GUTIERREZ, Claudio Agustín
91.	28.557/9	GIMENEZ, Delia Norma
92.	28.579/0	NEIRA, Juan Alberto
93.	28.617/6	CAMPOS, Cariza
94.	28.789/0	MANRIQUEZ SALAZAR, Jorge
95.	28.792/0	SAES, Helvecia Irma
96.	28.793/8	CASTRO, Patricia
97.	28.799/7	GIL, Marta Irene
98.	28.800/4	MORA, Rosa Ester
99.	28.832/2	LENCINAS, Mirta
100.	28.860/8	GONZALEZ, Carmen Ester
101.	28.861/6	AMADO, Elsa Haydee
102.	28.864/0	BERDUGO, Fabian Eduardo
103.	28.969/8	CARDOSO, Roberto Alejandro
104.	28.970/1	CORIA, Viviana Egle
105.	28.972/8	MARCH, Mirta Margarita
106.	28.974/4	CABRERA, Olga
107.	29.104/8	AGUILERA, Magali Aurelia
108.	29.110/2	ULLOA, Liliana
109.	29.199/4	VAZQUEZ, Maria
110.	29.202/8	CORNELIO, Elvira
111.	29.207/9	BLANDA, Maria del Carmen
112.	29.208/7	BAZAN, Elio Sixto
113.	29.241/9	CERDAS, Pedro
114.	29.252/4	TOLOSA, Olga Beatriz
115.	29.259/1	ALMONACID, Hector
116.	29.284/2	ALVAREZ, Fresia
117.	29.301/6	PEÑA, Juan Carlos
118.	29.305/9	HUENCHULAF, Claudia Sofia
119.	29.307/5	RIVERA, Griselda
120.	29.363/6	FREYRE, Mabel Cristina
121.	29.379/2	GARRIDO, Maria Soledad
122.	29.398/9	TORRES, Benedicto
123.	29.488/8	LINO, Miguel Guillermo
124.	29.616/3	BARROS, Placido
125.	29.644/9	HERRERO, Maria
126.	29.694/5	IRALDA, Elvira
127.	29.770/4	LOPEZ, Edy Amelia
128.	29.806/9	VICENTIN, Lilia Maria
129.	29.816/6	RODRIGUEZ, Florentina
130.	29.824/7	ALAN, Mauricio Ceferino
131.	29.827/1	CONTRERAS, Nieves Rosa
132.	29.839/5	SIDI, Teresa
133.	29.852/2	COLONA, Elizabeth
134.	29.855/7	KEGEL, Carmen
135.	29.856/5	ACUÑA, Monica Berta
136.	29.878/6	GOICOCHEA, Maria Virginia
137.	29.885/9	CORTEZ, Nancy del Carmen
138.	29.888/3	PAINEVIL, Sara Beatriz
139.	29.933/2	TRONCOSO, Dora
140.	29.950/2	PEREZ, Heriberto
141.	29.974/0	JARA, Victor Pedro
142.	30.011/0	URIBE SOTO, Maria Candelaria
143.	30.026/8	VAN DAM, Esteban
144.	30.039/0	CHENA, Elvio
145.	30.042/0	CAQUIS, Zulema
146.	30.048/9	SEPULVEDA, Nelida
147.	30.052/7	FERNANDEZ, Gladys Maria
148.	30.053/5	BAEZ, Carlos Daniel
149.	30.124/8	ZAPATA, Mario Transito
150.	30.178/7	AGÜERO, Wilson Anibal
151.	30.185/0	ALONSO, Miguel Angel
152.	30.186/0	RABERT, Juan Jose
153.	30.204/0	BON, Nestor Alcides
154.	30.210/4	GALVAN, Silvio
155.	30.249/0	LINARES, Anabella
156.	30.257/0	MANQUELEF, Dora Emilse
157.	30.265/1	MAYORAL, Carlos Alberto
158.	30.277/5	SARDIÑA, Nelson Oscar
159.	30.280/5	BUSTOS, Mauricio Dora

160.	30.286/4	BECCO, Monica Adriana
161.	30.288/0	GONZALEZ, Manuela
162.	30.295/3	OLIVERA, Juan Eudogio
163.	30.306/2	JARAMILLO, Juan Carlos
164.	30.309/7	LOPEZ, Silvia Mariel
165.	30.312/7	ESPINOSA, Mirian Minostra
166.	30.322/4	LESCANO, Irma
167.	30.323/2	RAMIREZ, Maria Antonia
168.	30.332/1	ARTOLA, Raul Orlando
169.	30.349/6	GOMEZ, Javier Omar
170.	30.358/5	PEÑA, Nelida del Carmen
171.	30.367/4	GUEVARA, Nelida
172.	30.368/2	ANTIPAN, Marcos Ariel
173.	30.370/4	CARILAO, Victor Alfonso
174.	30.387/9	PAGLIARI, Rosa
175.	30.399/2	CAMBA, Maria Ester
176.	30.405/0	TELLECHEA, Norma Nilda
177.	30.409/2	NATALIO, Geronimo
178.	30.423/9	GONZALEZ, Isabel
179.	30.425/5	PEREZ, Graciela
180.	30.495/7	DIAZ, Liliana
181.	30.504/9	PEREZ, Ines Argentina
182.	30.510/3	TORNO, Elsa Ester
183.	30.571/5	RAILE, Virginia
184.	30.574/0	LINCOPAN, Marcelina
185.	30.598/7	LOPEZ, Ana Maria
186.	30.872/2	SUSANY, Miguel Angel
187.	30.893/5	RODRIGUEZ, Susana
188.	30.928/1	VELOZO, Fabian Carlos
189.	30.930/3	RETAMAL, Bautista Ernesto
190.	30.939/8	MILLALEO, Eva Lucrecia
191.	30.944/3	FERNANDEZ, Mariela
192.	31.197/9	NAVARRO, Hector Jose
193.	31.205/3	SABIO, Jorge Omar
194.	31.251/7	ARAMENDI, Margarita
195.	31.267/3	QUINTEROS, Maria Rita
196.	31.268/1	MACHADO, Araceli Rene
197.	31.295/9	SANCHEZ, Mary Elsa
198.	31.307/6	GARCIA, Olga Ines
199.	31.417/0	HERNANDORENA, Susana
200.	31.423/4	DORIC, Maria Cristina
201.	31.438/2	DUPUY, Luisa
202.	31.476/5	RIVERA, Juan Argentino
203.	31.480/9	MANSILLA, Miguel
204.	31.501/0	RODRIGUEZ, Adela
205.	31.510/9	DIPPOLITO, Mirta Mabel
206.	31.592/3	CURALLAN, Graciela
207.	31.604/0	COLIHUEQUE, Erminia
208.	31.609/1	SILVA, Jose
209.	31.636/9	CATALAN, Jose Nazareno
210.	31.642/3	PRAFIL, Micaela
211.	31.666/1	NAVARRO, Ramon Segundo
212.	31.700/4	PELLEGRINI, Blanca Neme
213.	31.716/0	AYALEF, Erolinda
214.	31.730/6	PLACENCIO, Marta Segunda
215.	31.732/2	ARRIEGADA, Felisa
216.	31.740/3	KUMNEL, Maria Norma
217.	31.769/1	OYARZO, Yolanda
218.	31.788/8	OCARES, Pedro
219.	31.940/6	ROJAS, Maria Haydee
220.	31.960/0	RUA NAHUELQUIR, Celia H
221.	31.975/9	BECERRA, Margarita del Rosario
222.	31.995/3	HUENTU, Julia Ester
223.	32.091/9	JARAMILLO, Blanca Alicia
224.	32.092/7	CAÑUMIR, Hector Lorenzo
225.	32.108/7	AGUILAR, Maria Rosalia
226.	32.140/0	GARCIA, Julio Angel
227.	32.152/4	GARCIA, Silvia Cristina
228.	32.252/0	MILLAPI, Maria
229.	32.260/1	MARTIN, Laureano Carlos
230.	32.262/8	VILLA, Osvaldo Enrique
231.	32.294/6	CARRIQUEO, Aurelio
232.	32.305/5	RULH, Alejandra
233.	32.356/0	TAPIA, Adriana
234.	32.443/4	JUANICO, Claudina
235.	32.468/0	TORRES, Juan Gerardo
236.	32.516/3	CARUGO, Aurora
237.	32.519/8	NAVARRO CARO, Silvia
238.	32.601/1	BAYER, America Edith

239.	32.652/6	BARRIA, Carlos Jose
240.	32.660/7	LOVERA, Margarita
241.	32.667/1	GONZALEZ BONORINO, Ricardo
242.	32.688/7	ORTIZ, Aurora
243.	32.717/4	PICCA, Jorge Daniel
244.	32.934/7	ACOSTA, Nilda
245.	32.970/3	BERDUGO, Fabian Eduardo
246.	33.002/7	PARADA, Irma
247.	33.021/3	FUENTES MATAMALA, Diana
248.	33.072/8	COLIL, Elvira
249.	33.115/2	NAHUELFIL, Fany del Carmen
250.	33.116/7	HOMAN, María Lidia
251.	33.118/0	VILLAGRA, Eva Norma
252.	33.119/8	INOSTROZA, Bristela Cristina
253.	33.122/8	MONCADA, Orlando Sebastian
254.	33.193/7	CATRICHEO, Rosa
255.	33.221/6	CURUHAL, Nelly Ilda
256.	33.288/7	MUÑOZ, Patricio Hernan
257.	33.298/4	SALAS, Olga Dina
258.	33.301/8	KOZACZEK, Ignacio
259.	33.329/8	LAURIN, Amado Walter Javier
260.	33.372/7	VENTURA, Alfonso
261.	33.393/0	HENRIQUEZ, Viviana
262.	33.437/5	HAMMERSCHMIDT, Eida Eleonor
263.	33.473/1	PAREDES, Etelvina
264.	33.479/0	MARTINEZ, Hugo Cesar
265.	33.483/9	ROJAS, Bernardo
266.	33.521/5	SOTO, Liliana Monica
267.	33.524/0	RODRIGUEZ, Aurora
268.	33.525/4	MARTINEZ, Alicia Elvira
269.	33.526/6	JARA, Julia
270.	33.539/8	NESTARES, Gladys Esther
271.	33.551/7	LIO, Haydee Elvira
272.	33.564/9	BORELLI, Mirta
273.	33.732/3	ACEITUNO, Dario
274.	33.758/7	BUSTOS, ELSA Yolanda
275.	33.782/0	FERNANDEZ, Isabel Beatriz
276.	33.799/4	ABAFATORI, Mirta Ines
277.	33.896/6	PLAZA, Carlos Alberto
278.	33.913/0	VERON, Anibal Abel
279.	33.947/4	LIEL, Tomas Ceferino
280.	33.962/8	GHISLA, Alberto
281.	33.964/4	FORTETE, Geronimo
282.	33.967/9	EPUNAN, Gladys Nancy
283.	33.977/6	GONZALEZ, Marta Susana
284.	33.978/4	ARBURUA, Fabian
285.	33.989/0	LUNA, Argentino
286.	34.005/7	MAMANI, Cecilia
287.	34.026/0	MONTECINOS, Maria Elvira
288.	34.027/8	GIMENEZ, Maria Ida
289.	34.164/9	MONTENEGRO, Estefania
290.	34.176/2	REDLICH, Ida
291.	34.177/0	VALENCIANO, Maria Nelida
292.	34.178/9	TORRES, Fresia Isabel
293.	34.188/6	ESPINOZA, Maria Elena
294.	34.189/4	MARILUAN, Daniel
295.	34.190/8	RECKI, Jaime Roberto
296.	34.191/6	WALMAN, Guillermo
297.	34.230/0	PIOVANO, Maria del Carmen
298.	34.275/0	SAN MARTIN, Hector
299.	34.297/1	CORTEZ, Marysol
300.	34.307/2	ANDRADE, Ruben Nolberto
301.	34.321/8	CATRIEL, Alicia Editd
302.	34.322/6	ALVAREZ, Nestor Angel
303.	34.325/0	VICHICH, Lorena Andrea
304.	34.393/5	BARRIENTOS, Eva
305.	34.419/2	LEGUIZAMON, Delmira
306.	34.422/2	PACHECO, Fabian
307.	34.427/3	CALFIN, Evaristo
308.	34.429/0	ALTAMIRANDA, Alejandra Ana
309.	34.584/9	BORQUEZ, Luis Alfredo
310.	34.587/2	LLANQUINAO, Juana
311.	34.607/1	ROTHLIN, Carlos Raul
312.	34.644/6	IUNGHAIN, Susana Cristina
313.	34.649/7	HUECHE, Clemira
314.	34.653/5	KLOSTER, Mario Carlos
315.	34.661/6	HORVATH, Sergio
316.	34.668/3	CAYUQUEO, Ruben Roberto

317.	34.675/6	GARRIDO, Sonia Beatriz
318.	34.684/4	GONZALEZ, Silvana Valeria
319.	34.752/3	NAVARRETE, Gladys Mercedes
320.	34.756/6	LOPEZ, Maria Cristina
321.	34.763/9	MIRAN, Orfilio
322.	34.772/8	MORALES, Marcelina Clara
323.	34.790/6	MARTIN, Federico
324.	34.829/5	PICHIPI, Aldo
325.	34.863/5	RAINQUEO, Marcelo Raul
326.	34.866/0	RODRIGUEZ, Agustin
327.	34.932/1	VINCE, Stella Maris
328.	34.934/8	TRIPOLATTI, Adelina Aurelio
329.	34.952/6	TUREO, Hilda Noelia
330.	34.959/3	VENGLISKI, Margarita
331.	34.991/7	RIVERA, Blanca Liliana
332.	35.005/2	DIAZ, Enrique Raul
333.	35.007/9	VAZQUEZ, Paula Andrea
334.	35.012/5	LILLO, Luis Leandro
335.	35.017/6	GARCIA, Vilma Noemi
336.	35.018/4	LAVIN, Marcos Walter
337.	35.064/8	RUHL, Maria Alejandra
338.	35.087/7	QUINTRUPRAI, Silvio Luis
339.	35.100/8	CANALE, Silvia
340.	35.101/6	ZAPATA, Beatriz Gladys
341.	35.103/2	CALFIN, Delia
342.	35.104/0	ZOTTA, Carlos Alberto
343.	35.130/0	CHIANO, Alberto Fabio
344.	35.142/3	WALTER, Oscar Alberto
345.	35.145/8	VAZQUEZ, Mirta Aurora
346.	35.147/4	MARTINEZ, Guillermo
347.	35.155/5	DECANDIA, Laura
348.	35.187/3	LOPEZ, Silvano Eulalia
349.	35.212/8	CASCO, Mabel Elba
350.	35.219/0	MONZON, Nestor Hugo
351.	35.222/5	JARA, Etelvina
352.	35.257/8	ORELLANO, Hugo Walter
353.	35.260/8	LLANOS, Sergio Ivan
354.	35.270/5	GONZALEZ, Hugo Daniel
355.	35.291/8	RIOS, Laura Fabiana
356.	35.292/6	VILLEGAS, Claudia Irene
357.	35.294/2	POZAS, Monica Beatriz
358.	35.297/7	CORREA, Olga del Carmen
359.	35.309/4	BERRUTI, Beatriz Inocencia
360.	35.310/8	BEROIZA, Julia Merillan
361.	35.311/0	VAZQUEZ, Ana Maria
362.	35.312/4	GONZALEZ, Aida del Carmen
363.	35.313/2	PAGGI, Claudia Marcela
364.	35.319/1	ROSALES, Maria de los Angeles
365.	35.393/0	CABRAPAN, Luis Alberto
366.	35.480/5	ÑANCO, Isabel
367.	35.559/3	MARTINEZ, Saturnino
368.	35.602/6	LOPEZ, Edgar Alex
369.	35.690/5	GUERRA, Noemi
370.	35.696/4	TERBAY, Graciela Roxana
371.	35.702/2	SANDOVAL, Maria Cristina
372.	35.704/9	GUTIERREZ, Berta Paulina
373.	35.705/7	SALINAS, Roxana Beatriz
374.	35.706/5	VAZQUEZ, Sandra
375.	35.769/3	GACITUA, Norma Haydee
376.	35.771/5	SAN MIGUEL, Daniel Alberto
377.	35.772/3	DOMINGUEZ, Maria Eva
378.	35.774/0	RODRIGUEZ, Leonor
379.	35.780/4	DAVERIO, Luciano
380.	35.782/0	GUTIERREZ, Onelda Cristina
381.	35.783/9	TORRES, Cristina
382.	35.788/0	MELLADO, Alonso Pedro
383.	35.790/1	CABRERA, Shirley Yudith
384.	35.842/8	CONTRERAS, Fernando Alejo
385.	35.852/5	FUNES, Margarita Sandra
386.	35.855/0	VALLEJOS, Jorge Eduardo
387.	35.865/7	RAMIREZ, Ricardo Esteban
388.	35.879/7	MIRABELLA, Beatriz Irene
389.	35.914/9	CASTAÑO, Pablo Martin
390.	35.949/1	GONZALEZ, Mauricio
391.	35.969/6	GARCETTE, Gustavo
392.	36.009/0	DA SILVA, Norma Gloria
393.	36.028/4	INALEF, Maria Zulema
394.	36.050/3	CRUCES, Juan Carlos

395.	36.075/9	GARZA, Carlos
396.	36.077/5	VERA, Gustavo
397.	36.098/8	MARTINEZ, Humberto Oscar
398.	36.189/5	GALLARDO, Maria Ester
399.	36.219/0	MONZON, Nestor Hugo
400.	36.309/0	SANTANA, Gladys Gabriela
401.	36.333/2	COUTINHO, Juan Jose
402.	36.374/0	RIOS, Ruben Abel
403.	36.491/6	CABEZAS, José Alejandro
404.	36.525/4	MARTINEZ, Alicia Elvira
405.	36.587/4	MORENO, Roberto
406.	36.590/4	GUENOMIL, Walter Faustino
407.	36.599/8	CASCO, Carolina Andrea
408.	36.602/1	DIAZ CACAULT, Ramiro
409.	36.605/6	ALEJANDRO, Silvio Gabriel
410.	36.639/0	MORON, Nelson Orlando
411.	36.640/4	TOLEDO, Margarita
412.	36.646/3	EJEA, Carlos Ricardo
413.	36.647/1	VICENTE, Horacio Osvaldo
414.	36.670/6	PEREIRA SOBARZO, Edgardo
415.	36.682/0	BARRIA, Monica
416.	36.685/4	LORENZO, Teresa Zulema
417.	36.687/0	CASTRO, Hilda Elena
418.	36.714/1	FIGUEROA, Juana
419.	36.715/0	ROBEIRO, Nancy Patricia
420.	36.716/8	MANRIQUEZ, Stella Maris
421.	36.721/4	ALONSO, Julio Cesar
422.	36.729/0	ALIANO, Carmela
423.	36.730/3	REYES, Aurora
424.	36.731/1	SCARPECIA, Maria Elena
425.	36.735/4	RIQUELME, Ana Maria
426.	36.737/0	BAUMGATNER, Orlando Jorge
427.	36.769/9	MELI, Martiniano
428.	36.844/0	NAVALAZ, Juan Carlos
429.	36.860/1	BLANCO, Araceli
430.	37.005/3	GARCIA, Marisa Alejandra
431.	37.236/6	ALTAMIRANO, Ruth
432.	37.249/8	TOLEDANO, Maria Cristina
433.	37.250/1	MARTINEZ, Liliana
434.	37.252/8	CORTEZ, Margarita
435.	37.261/7	BUSTAMANTE, Maria Angelica
436.	37.275/7	MONTESINO, Oliver
437.	37.350/8	HELLING, Maximiliano Diego
438.	37.376/1	PICHINANCO, Adolfo
439.	37.454/7	MIRANDA, Victor Fabian
440.	37.463/6	BARRIONUEVO, Hector Mateo
441.	37.578/0	GONZALEZ, Delfin
442.	37.579/9	CHIGUAIPI, Norma Lucia
443.	37.582/9	GUTIERREZ, Ida Herminia
444.	37.583/7	ROCO, Sara Beatriz
445.	37.598/5	SALDAÑA, Alicia Araceli
446.	37.599/3	SALAS, Virginia Mercedes
447.	37.600/0	NANCUPI, Ida
448.	37.601/9	DURAN, Manuel Antonio
449.	37.602/7	TRONCOSO, Monica Liliana
450.	37.632/9	AMADO, Norma Iris
451.	37.633/7	YÁÑEZ, Yanet Marcela
452.	37.634/5	CAYULEO, Estela Rosa
453.	37.651/5	CHAVEZ, Mirta Mabel
454.	37.676/0	PALMA, Edilia del Carmen
455.	37.704/0	ROA, Rosa
456.	37.943/3	WALTER, Daniel Enrique
457.	37.968/9	CATRIEL, Jorge Walter
458.	37.981/6	HACQUART, Liliana Ema
459.	38.029/6	RODRIGUEZ, Fany Esther
460.	38.074/1	HOURIET, Gustavo
461.	38.168/3	LANARO, Maria
462.	38.169/1	REYNOSO, Luis Gerardo
463.	38.196/9	NOBLIA, Ana Maria
464.	38.203/5	FUIGUEROA, Segundo
465.	38.262/0	PICCOLO, Nilda Haydee
466.	38.282/9	CHAVEZ PINCHEIRA, Rosa
467.	38.459/3	VILLANUEVA, Monica Alejandra
468.	38.502/6	SAN MARTIN, Roberto
469.	38.505/0	PARADA, Elsa
470.	38.663/4	VILLANUEVA VARGAS, Hernan
471.	38.761/4	TENEBERCULO, Hilda Noemi

472.	38.805/0	BENJAMIN, Claudia
473.	38.814/9	GAJARDO, Luz Marina
474.	38.887/4	MORA, Liliana Amanda
475.	38.888/2	GARCIA, Graciela Beatriz
476.	39.046/1	PEREZ, Carlos Adrian
477.	39.096/8	OROSCO, Emma Ester
478.	39.204/9	LOPEZ RODRIGUEZ, Ernesto
479.	39.291/0	LLANOS, Maria Veronica
480.	39.310/0	RODRIGUEZ, Nelso
481.	39.320/7	ARANDA, Lucia Noemi
482.	39.474/2	MANQUEHUIN, Silvia Graciela
483.	39.483/1	HUENUL, Herminia Ester
484.	39.593/5	MONTE, Raquel Josefa
485.	39.617/6	ISLAS, Milton Damian
486.	39.660/5	DELL'ERA MEYER, Martin
487.	39.662/1	AGUIRRE, Javier
488.	39.666/4	VERA, Raul Hector
489.	39.674/5	BAIGORRIA, Pedro Tomas
490.	39.689/3	RIQUELME, Claudia Paola
491.	39.732/6	OYARZO, Rufina
492.	39.738/5	ASTUDILLO, Matirn Eugenio
493.	39.754/7	PRIETO, Maria Ines
494.	39.939/6	CARCAMO, Sonia
495.	39.946/9	BARRIGA OJEDA, Baltazar
496.	39.961/2	PALMEIRA, Marta Haydee
497.	39.966/3	SISTO, Gustavo Humberto
498.	39.984/7	CARLEOS, Luis Eduardo
499.	40.011/4	GOMEZ, Dora Elena
500.	40.047/5	SAN MARTIN, Roberto
501.	40.057/2	CASTILLO, Carmela
502.	40.101/3	VAZQUEZ, Fanny
503.	40.189/7	CASTRO, Dora Norma
504.	40.231/1	RAMIREZ, Graciela
505.	40.232/0	SALE, Ana Maria
506.	40.399/7	FRITE, Maria Susana
507.	40.505/1	BILLIET, Eugenio
508.	40.601/5	SEGUEL, Lucia Natividad
509.	40.618/0	CHAGALLO, Alicia Mabel
510.	40.624/4	CHAVEZ, Hugo
511.	40.648/1	VELAZQUEZ, Elda Susana
512.	40.773/9	CEPEDANO, Eduardo Hugo
513.	40.822/0	VILLANUEVA, Damiana
514.	40.898/0	PLATINI, Flavio
515.	40.899/9	SOSA, Juan Carlos
516.	40.925/1	MILLACHE, Gladys
517.	40.929/4	BARRERA, Marta Elizabeth
518.	41.015/2	AGUIRRE, Jorge Omar
519.	41.088/8	RUMUALDO FUNES, Cesar
520.	41.257/0	CALFUQUIR, Alejandra
521.	41.275/9	MONALDO, Fabio
522.	41.283/0	PEREZ, Jeronimo Mauro
523.	41.367/6	PARDO, Carolina Mariela
524.	41.375/5	VEGA COME, Hector
525.	41.407/7	IZA, Maria Yanet
526.	41.431/0	CHAPARRO, Cristian
527.	41.548/0	ARANDA, Claudia Alejandra
528.	41.599/5	POZAS, Alejandra
529.	41.650/9	ANDRIANI, Carlos Alberto
530.	41.654/1	GARCIA, Teresita Noemi
531.	41.951/6	CONTRERAS, Silvia Mabel
532.	41.983/4	ALMADA, Wilfredo
533.	42.011/5	SANDOVAL, Angelica
534.	42.125/1	JARAMILLO, Ana Gladys
535.	42.209/6	SOTELO, Maria Cristina
536.	42.323/8	BADIE, Daniel Antonio
537.	42.520/6	GUARINO, Maria del Carmen
538.	42.558/3	SANHUEZA, Ida
539.	42.564/8	CORNEJO, Walter Ceferino
540.	42.571/0	RAMIREZ GONZALEZ, Mariana
541.	42.706/3	DIAZ, Silvina Elizabeth
542.	42.712/8	FATO, Graciela Angela
543.	42.713/6	TRAVERSI, Emilse Graciela
544.	42.718/7	VIVES, Norma Edit
545.	42.719/5	MUNOZ, Yolanda
546.	42.720/9	MADAMI, Susana Mirian
547.	42.721/7	ALBERTI, Norma Graciela
548.	42.740/3	ARANDA, Rosa
549.	42.741/1	PEREZ, Marta Irene
550.	42.749/7	SEPUVEDA, Ernesto

551.	42.759/4	CARDOSO, Elizabeth
552.	42.763/2	MONTES, Adriana
553.	42.765/9	TAPPATA, Oscar Luis
554.	42.766/7	NATALINI, Mirta Beatriz
555.	42.767/5	DOMINGUEZ, Segunda
556.	42.769/1	SANCHEZ, Magali Virginia
557.	42.785/3	HERMOSILLA, Pedro
558.	42.789/6	AMAYA, Eusebio
559.	42.811/6	WEIMBERGER, Juan
560.	42.813/2	SIN, Marcelo Daniel
561.	42.912/0	ANTIPAN, Lucas Javier
562.	43.362/1	GOMEZ, Jorge Eduardo
563.	43.635/6	PALMA, Adriana Alicia
564.	43.650/0	WANER, Marisa
565.	43.671/2	LLANOS, Maria Isabel
566.	43.706/9	MARZIALETTI, Enrique
567.	43.781/6	ROMERO, Celia Emilse
568.	43.860/0	CASTRO, Ceferina Beatriz
569.	44.130/9	CARBAJO, Mirta
570.	44.139/2	GIOVANINI, Patricia Noemi
571.	44.144/9	MOSQUEIRA, Sergio Eduardo
572.	44.147/3	FIGUEROA, Marta Isabel
573.	44.229/1	FARIAS, Silvana
574.	44.232/1	PONCE, Victor Anania
575.	44.272/0	MAGDALENA, Maria Julia
576.	44.324/7	GALLARDO, Adelma Noemi
577.	44.359/0	NANCO, Erica del Carmen
578.	44.456/1	BASUALDO, Ramiro Gonzalo
579.	44.530/4	COFRE, Hugo
580.	44.566/5	YANEZ SANHUEZA, Maria Isabel
581.	44.582/7	VILLA, Gladys
582.	44.598/3	HERNANDEZ, Patricia
583.	44.602/5	LICERA, Marcela Beatriz
584.	44.605/0	ROSTAGNO, Daniel
585.	44.638/6	ILLIA, Susana Irma
586.	44.663/7	GARCIA, Rosa Cristina
587.	44.666/1	MARIN, Gustavo
588.	45.192/4	NAVARRO, Ignacia del Carmen
589.	45.308/0	ALMONACID, Diego Luis
590.	45.589/0	MARMOL, Sandra Noemi
591.	45.609/8	LOCACCIATO, Geronimo
592.	45.976/3	DELIARDA, Fernando Omar
593.	46.582/8	LUJAN, Marcela
594.	46.666/2	CHANDIA, Gabriel Alberto
595.	47.149/6	BARRIENTOS, Marta Olga
596.	47.161/2	DE LA FUENTE, RICARDO
597.	47.453/3	ROSETANI, Patricia Anabel
598.	48.483/0	BIZAMA, Luis Aron
599.	50.420/3	MAGNANELLI, Rodolfo
600.	50.664/8	SANCHO, Oscar Alfredo
601.	50.900/0	PAJON, Rebeca
602.	51.044/0	MAURIZIO, José Carlos
603.	69.173/9	MINIERI, Duilio
604.	90.446/5	SAEZ, Silvia Andrea
605.	90.448/1	CAVILLA, Sonia Mariela
606.	90.453/8	JANCO, Roberto Luis
607.	90.454/6	MOLINA SANTANDER, Rosa
608.	90.460/0	DIAZ, Juan Eduardo Ulises
609.	90.461/9	BURTRE, Ovidio Ignacio
610.	90.467/8	URQUIZA, Luciana
611.	90.469/4	PARRA, Alejandro Gabriel
612.	90.470/8	MONSALVEZ, Luis Horacio
613.	90.472/4	IRIARTE, Gustavo Fernando
614.	90.473/2	BRUNO, Olga Silvia
615.	90.474/0	ESCUDERO, Graciana
616.	90.482/9	SAEZ, Guillermo Sergio
617.	90.485/6	VIDONI, Gabriel Andres
618.	90.492/9	SAEZ, Guillermo Sergio
619.	90.498/8	MOLINA, Natalia
620.	90.513/5	GUTIERREZ, Javier Alejandro
621.	90.518/6	MARMOL, Sandra Noemi
622.	90.519/4	PASTOR, Marilina Raquel
623.	90.520/8	GONZALEZ, Elsa
624.	90.521/6	RAMIREZ, Norma
625.	90.527/5	PEREZ, María Angélica
626.	90.534/8	DUARTE, Walter Alejandro
627.	90.536/4	DIAZ, Débora Belén
628.	90.537/2	MELIQUEO, Carina
629.	90.538/0	CARRIQUEO, Elizabeth

630.	90.539/9	AVALOS, Alejandro Maximiliano
631.	90.541/0	GENCARELLI, Héctor Fabián
632.	90.542/9	GEREZ, Daniela Susana
633.	90.546/1	BELLOCHIO, Francisco
634.	90.555/0	PEÑAGARINO, María José
635.	90.556/9	PEREYRA, Pablo Antonio
636.	90.557/7	HERRERA, Amalia Beatriz
637.	90.560/7	ARIAS, Julian Martin
638.	90.572/0	KIPPES, Javier Sandro
639.	90.574/7	PARDO, Jorge Antonio
640.	90.575/5	BARZOLA, Blanca Edith
641.	90.578/0	OLIVIA MENENDEZ, Sergio Felipe
642.	90.581/0	ROY, Armenio Mauricio
643.	90.586/0	CATILAO, Rosa Ester
644.	90.587/9	CHIROITTE, Claudia Marcela
645.	90.590/9	MORA BARRERA, Erna Vitalia
646.	90.609/3	GONZALEZ, Marisa Alejandra
647.	90.611/5	MERCADO, José Cayetano
648.	90.612/3	MANANO, José Leandro
649.	90.618/2	ORTEGA, Nestor Rafael
650.	90.620/4	RUBIO, Claudia Andrea
651.	91.130/5	ESTEVANACIO, Rosa Inés
652.	91.291/3	MISITI, Corina Andrea
653.	91.720/6	VON STILLFRIED ETCHEGARAY, Silvia Erika
654.	92.371/0	PEREA BARRERA, Pedro
655.	92.406/7	REGUERA, Héctor Mario
656.	94.421/1	TARRUELLA, María José
657.	94.499/8	LAMELA, Mauro Ivan
658.	95.033/9	HERRERO, Noemi Beatriz
659.	95.264/8	RANZINI, María Lucrecia
660.	95.649/9	LUNA, Pablo Martin
661.	95.851/4	COMPANY, María Eugenia

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) pertenencias para la manifestacion de Descubrimiento de Diatomita denominada "El Stany" presentada por Svetlik Carlos Andres ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 43065-M-2018.- Viedma, 27 de Octubre de 2021- la Petición de pertenencias de Mineral Diatomita Categoría: 2º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 6 y 9 Has Superficie Total Mina: 171 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y X 2438863.97 5418401.58 2439952.09 5418416.79 2440129.41 5416982.59 2438881.50 5416861.09 2438881.50 5417231.44 2439001.36 5417231.44 2439001.36 5417536.43 2438861.66 5417536.43 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 11 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2439528.10 X=5417669.08 Grilla: 4169-III Dpto Politico: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Zarate Roque Adrián Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Don Javier III-C" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 41059-M-2016. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero mineral: carnotita categoría: 1º superficie: 1.978,56 has punto descubrimiento: Y=3458758 X=5518032 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA 1 Y 3454139.89 X 5520440.89 Y 3460210.89 X 5520440.89 Y 3460210.89 X 5517162.04 Y 3454431.76 X 5517148.07 Y 3454546.92 X 5517344.93 Y 3454566.37 X 5517518.63 Y 3454139.89 X 5518296.86 AREA 1 Y 3454139.89 X 5518012.69 Y 3454412.43 X 5517491.82 Y 3454401.39 X 5517393.22 Y 3454310.60 X 5517238.01 Y 3454222.64 X 5517146.99 Y 3454139.89 X 517146.78 Distrito Minero: Valcheta Dpto

Político: Valcheta Localidad Proxima: Nahuel Niyeu Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 19/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia-

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita Denominada "Don Javier I-C" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 41061-M-2016. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Carnotita Categoría: 1° Superficie: 2.000 Has Punto Descubrimiento: Y=3468941 X=5525608 Coordenadas Posgar Perimétrales: Y 3466282.78 X 5526511.35 Y 3471761.00 X 5526511.35 Y 3471761.00 X 5522860.35 Y 3466282.78 X 5522860.35 Distrito Minero: Valcheta-Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Nahuel Niyeu Responsable Catastro Minero. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 25/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Oro-Plata-Sulfuros y Nucleares Diseminados denominada "Tamariscos 4" presentada por Leleque Exploración S.A. Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, Expediente 42034 -M- 2017.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 42034-M-2017 la Empresa Leleque Exploración S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166 -VI del Catastro Minero. Nombre del Derecho: "Tamariscos 4" Tipo de Derecho: MD Nombre del Solicitante: Leleque Exploración S.A. Mineral: Oro-Plata-Sulfuros y Nucleares diseminado- Categoría: 1° Superficie: 2.907,50 Has Punto Descubrimiento: Y=3519580 X=5403340 Coordenadas Posgar Perimétrales: Y 3517700 X 5407100 Y 3525700 X 5407100 Y 3525700 X 5404700 Y 3521650 X 5404700 Y 3521650 X 5402200 Y 3517700 X 5402200 Distrito Minero: Sierra Grande Dpto Político: Valcheta/San Antonio Localidad Proxima: Sierra Grande. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 28/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 46.003-M-21 S/Cateo "Buitrera" la empresa IVAEL MINING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.361,91 Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2409542- 5426929; 2414450 - 5426929; 2421365 -

5417623; 2421415 - 5414796; 2411424 - 5414796; 2411424 - 5424796; 2408842 - 5424796; 2408842 - 5426361; 2409542 - 5426361.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 28/29 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Salvadora" presentada por Municipalidad de Ing. Huergo ubicada en el Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46217-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46217-M-2021 La Municipalidad de Ing. Huergo ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Salvadora" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie: 29,13 Has Coordinadas Posgar Perimetrales: Y=3390271.64 X=5682185.79; Y=3390828.06 X=5682454.65; Y=3391033.16 X=5682030.12; Y=3390476.74 X=5681761.32.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

La Autoridad Minera hace saber al Propietario Superficiario Sres. Albeca S.A. que en el expediente número 46307-M-2021, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 08 de Noviembre de 2021- Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 22-2-440-200-0, el señor Bulfaro Marcio ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997) una manifestación de descubrimiento de minerales de segunda categoría Mineral: Diatomita Superficie: 25,49 Has. Punto Descubrimiento: Y=2431848.23 X=5412792.06 Coordinadas Posgar Perimetrales: Área Y 2429394.32 X 5413579.98 Y 2430532.24 X 5411921.17 Y 2431858.13 X 5412828.26 Y 2431888.14 X 5412784.06 Y 2430482.73 X 5411832.34 Y 2429328.38 X 5413536.00 Grilla: 4169 - III del Catastro Minero Distrito Minero: Jacobacci Dpto. Político: 25 de Mayo Localidad Próxima: Ing. Jacobacci. Otórgase plazo de veinte (20) días a efectos que los propietarios superficiarios manifiesten si ejercerán la opción preferencial que para los minerales de segunda categoría le confiere el Art. 171 del Código de Minería.- Caso contrario se continuará el trámite a nombre del solicitante. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.139-M-20 S/Cateo "Nuevo Pirrily" la empresa Ecomin S.R.L. han solicitado permiso de exploración de 9.897,77Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss - Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2415306.28 - 5425907.00; 2426658.99 - 5425907.00; 2426658.99 - 5425207.00; 2425758.99 - 5425207.00; 2425758.99 - 5422413.00; 2427044.85 - 5422413.00; 2427044.85 - 5421713.00; 2427507.62 - 5421713.00; 2427507.62 - 5419221.85; 2427007.62 - 5419221.85; 2427007.62 - 5417645.50; 2429083.97 - 5417645.50; 2429083.97 - 5417145.49; 2425083.47 - 5417145.50; 2425083.47 - 5414145.50; 2428913.82 - 5414145.49; 2430482.23 - 5411830.25; 2430647.63 - 5411942.31; 2430834.01 - 5411667.27; 2427962.09 - 5408730.64.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e

informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----●-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.304-M-20 S/Cateo "Matilda 2" la señora Relling, Tatiana ha solicitado permiso de exploración de 3971,45Has. Se encuentra en Distrito Minero Valcheta Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3468320 - 5516585; 3474298 - 516585; 3474297 - 5509941; 3468320 - 5509941.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el petitioner, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 13 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----●-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.324-M-20 s/Cateo "El Mago Sur" la empresa Valcheta Exploraciones S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 4.461,88Has. Se encuentra en Distrito Minero Los Menucos Localidad Próxima Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Area 1: Y - X: 2598521 - 5535950; 2602383 - 5535950; 2602383 - 5532667; 2602113 - 5531353; 2602092 - 5531044; 2602332 - 5529920; 2598521 - 5529920; Area 2: Y - X: 2602487 - 5532645; 2602488 - 5535651; 2603440 - 5536740; 2605700 - 5536740; 2605700 - 5529920; 2602480 - 5529920; 2602227-5531065; 2602226 -5531345 .- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el petitioner, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 12 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----●-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.332-M-20 S/Cateo "Cuya Sur" la empresa Valcheta Exploraciones S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 6487Has. Se encuentra en Distrito Minero Los Menucos Localidad Próxima Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2548900.00 - 5467100.00; 2553810.00 - 5467100.00; 2553810.00 - 5459116.12; 2547010.64 - 5459116.12; 2547010.64 - 5455071.10; 2542800.00 - 5455071.10; 2542800.00 - 5456170.00; 2544820.00 - 5456170.00; 2544820.00 - 5460160.00; 2538720.00 - 5460160.00; 2538720.00 - 5461850.00; 2543400.00 - 5461850.00; 2543400.00 - 5460600.00; 2548900.00 - 5460600.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente

en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 12/13 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.148-M-20 S/Cateo "Toruno 2" la empresa Minas San Roque S.A. han solicitado permiso de exploración de 4.455,89Has. Se encuentra en Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss - Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3500000.00 - 5517236.00; 3504500.00 - 5517236.00; 3504500.00 - 5507334.02; 3499999.99 - 5507334.02.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.336-M-20 S/Cateo "Galadriel 8" la empresa Trendix Mining S.R.L. ha solicitado permiso de exploración de 4951,32Has. Se encuentra en Distrito Minero Valcheta Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 3465937 - 5505971; 3467186 - 5505409; 3467842 - 5504465; 3468098 - 5503709; 3469206 - 5502232; 3470774 - 5501432; 3472463 - 5501527; 3474297 - 5501366; 3474297 - 5499225; 3474560 - 5499225; 3474560 - 5497580; 3463399 - 5497580; 3463399 - 5500000; 3465937-5500000.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 12 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.101-M-20 S/Cateo "La Gran Brecha" la señora Relling, Tatiana ha solicitado permiso de exploración de 2940,86Has. Se encuentra en Distrito Minero Los Menucos Localidad Próxima Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: Y - X: 2575685 - 5475500; 2580570 - 5475500; 2580570 - 5470200; 2574910 - 5470200; 2574910 - 5474194; 2575178 - 5474501; 2575362 - 5474756.- Corresponde

ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941. - Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 17 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Crisostomo, Paula Andrea (D.N.I. 30.397.496) el articulado de la Resolución N° 1207/21 de fecha 09 de Noviembre de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto todos los tramites inherentes a la adjudicación de la Unidad Habitacional, compuesta de Dos (2) Dormitorios, identificada como Entrada N° 47, Planta Baja, Dpto. "A", correspondiente al Plan 400 Viviendas -Operatoria FO.NA.VI. -, en la localidad de Catriel, a favor de la Señora Crisostomo, Paula Andrea (DNI 30.397.496), por las razones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º: Notificar el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda.

Art. 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gustavo Rubén Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. - Arqº. Ines Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: San Antonio Oeste

PLAN: 150 Viviendas

ARRIOLA, Guillermo Adrian	(DNI N° 34.084.466)
GONZALEZ, Leonela Yanet	(DNI N° 38.093.413)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Cipolletti

PLAN: 100 Viviendas

SASTRE, Alejandra Elizabeth	(DNI N° 31.547.421)
-----------------------------	---------------------

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: San Antonio Oeste

PLAN: Conjunto 76 (40 Viviendas)

MORÓN, Jorge Damián (DNI N° 30.823.632)

MAS, Laura Mabel Gimena (DNI N° 32.596.852)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

PLAN: 645 Viviendas

DELGADO, Nicolas David (DNI N° 29.428.792)

BECERRA, Cristina Elisabeth (DNI N° 28.213.116)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la Siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Choele Choel

Plan: 40 Viviendas

ACOSTA, Jessica Roxana (DNI N° 33.239.167)

CATALANO, Jose Manuel (DNI N° 34.882.157)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la Siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: San Antonio Oeste

Plan: 80 Viviendas

EPULEF, Silvia Lorena (DNI N° 42.971.475)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 7986

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini, en los autos caratulados "Hourcade, Lorena Soledad C/ Constancio, Maria Magdalena y Otros S/ Usucapión" A-3EB-

83-C2018, cita a herederos de María Magdalena Constancio, D.N.I. 12.124.496 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble identificarlo con N.C. 20-1-281572, de 27 hectáreas de la localidad de Mallín Ahogado (art. 791 CPCC), para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que los represente (art. 145 y 343 del CPCC) Publíquese por 10 días. El Bolsón, 01 de septiembre de 2021.-

---●---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, a cargo del Dr. Pablo D. Frick, Secretaría Nro. 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 24 de septiembre del 2021, en los autos caratulados: "9179/2020 Compañía General de Frutas S.A le Pide la Quiebra Banco Patagonia S.A", se resolvió decretar la quiebra de Compañía General de Frutas S.A (CUIT 30-70803181-)... Haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas, el fallido y sus administradores constituyan domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estados del Juzgado. Así mismo se hace saber que los ex – dependientes de la fallida deberán requerir ante el síndico el certificado de servicios prestados, dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la última publicación. A ese fin deberán concurrir a sus oficinas personalmente o por medio de persona debidamente autorizadas, con la documentación que acredite su relación laboral. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1,6 y 7 del mismo texto legal. Fijese hasta el día 29 #35033775#306274816#20211020152943933 Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 14 - Secretaría N° 28 de noviembre de 2021 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico, vía mail (*rodriguezmc39@gmail.com*), el pedido de verificación de sus créditos; oportunidad en la que deberán denunciar su tipo y número de documento de identidad, y en su caso, los datos de la cuenta, números de CUIT/CUIL y CBU incluidos, donde oportunamente deberá transferirse el dividendo concursal. Ver procedimiento que deben seguir los acreedores en el auto de quiebra. Se fijan las fechas de 11 de febrero de 2022, el 30 de marzo de 2022 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C, respectivamente. El síndico designado es la Contadora María Cristina Rodríguez Dom. Elec 27133029988, domiciliada en Av. Corrientes 3169, Piso 7º Oficina "70", CABA, con teléfono 011- 20098183 y correo electrónico *rodriguezmc39@gmail.com*. Los datos de la cuenta bancaria donde deberán transferirse los montos correspondientes al arancel verificadorio (art. 32 de la L.C) son: Banco BBVA- Exfrances-Sucursal Universidad de Morón; Caja de Ahorros Nro. 008-003359/0- CBU 0170008440000000335908 a nombre de: María Cristina Rodríguez CUIT Nro. 27-13302998-8. "Buenos Aires, 15 de Octubre de 2021. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.Pablo D. Frick Juez"- Buenos Aires, de Octubre de 2021.-

Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.-

---●---

Edicto N° 8005

Dra. Claudia E. Vesprini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a cargo por subrogancia de Rocío Langa, con asiento en funciones en Gral Paz 664 de Villa Regina; cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elba Margot Aguirre DNI 4.490.121, a presentarse en los autos caratulados "Aguirre, Elba Margot s/ Sucesión Ab Intestato". (Expte. N° F-2VR-406-C2021).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 07 de septiembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8661

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, secretaria a cargo de la Dra. Rocío Isamara Langa, sito en Av. General Paz 664 de la Ciudad de Villa Regina, Pcia de Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alarcón Evelyn Joana D.N.I: 39.867.194 en autos caratulados: "Alarcon Evelyn Joanas/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: F-2VR-472-C2021. Publíquese por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli. Villa Regina, 29 de Octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8662

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, secretaria a cargo de la Dra. Rocío Isamara Langa, sito en Av. Gral. Paz 664 de la Ciudad de Villa Regina, pcia de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Guidotti Araya Geronima Sofia

D.N.I: 92.683.968 en autos caratulados: "Guidotti Araya, Geronima Sofia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-2VR-475-C2021. Publíquese por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 03 de noviembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8647

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita a los herederos y acreedores del causante Sorichetti, Oscar (DNI. N° 5.480.412), para que dentro de (30) treinta días se presenten a hacer valer sus derecho con la documentación que lo acredite en los autos caratulados "Sorichetti Oscar s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-4CI-306-C2021)". "Publiquense edictos por 3 dias en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza.

Cipolletti, 29 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8639

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, sito en Irigoyen 387, priumer piso de la ciudad de Cipolletti, secretaría única a cargo de la Dra. Ganuza Ana, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todfos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Huber Apablaza Millares DNI 92.252.696, a estara derecho en los autos "Apablaza Millares Huber s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-452), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (03) días. Firmado Dra. Soledad Peruzzi Jueza. Cipolletti, 28 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8620

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Dias a herederos y acreedores del Sr. Esparza, Mabel Emilce, DNI: 18494618 para que comparezcan en autos "Esparza Mabel Emilce s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-451-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8629

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Nantes, Luisa Susana, DNI N° 17.723.748, a estar a derecho en autos "Nantes Luisa Susana s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-429-C-3-21, con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 28 de Octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8615

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, Secretaria Subrogante, con asiento de funciones en calle Avenida General Paz N° 664, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Martinez Graciela Susana DNI N° 10.422.786 por el término de treinta días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Martinez, Graciela Susana s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2VR-395-C2021, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-(fdo) María Del Carmen Villalba, Jueza Sustituta.- Villa Regina, 27 de octubre del 2021.-

---●---

Edicto N° 8329

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ghiglia Titaccia, Adriana María y/o Ghiglia, Adriana María, DNI N° 93.937.187, para que se presenten a estar a derecho en autos Ghiglia Titaccia, Adriana María y/o Ghiglia, Adriana Maria s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2790-C2021), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 3 de noviembre de 2021. Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

Edicto N° 8259

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Reinaldo Rojel, DNI 7.396.294 y Elsa Lemunao DNI 4.165.247 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rojel, Reinaldo y Lemunao, Elsa s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2400-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 15 de octubre de 2021.-

Edicto N° 8673

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Olga Susana Cornejo, DNI 8.311.483, en autos caratulados: "Cornejo, Olga Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-497-C2021).- Publíquense edictos por tres días. (Fdo.) Dra. Paola Santarelli - Villa Regina, 03 de Noviembre de 2021.-

Edicto N° 8687

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sr. Jorge Esteban Alborno, DNI N° 11.303.327, a estar a derecho en autos "Alborno Jorge Esteban s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-459-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 3 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8706

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; Secretaría a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en Irigoyen 387 de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Quidel, Francisco Jorge (D.N.I. n° 16.759.298) a comparecer en los autos "Quidel Francisco Jorge s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-4CI-407-C2021)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquense edictos por tres días.Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 4 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 7795

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. De San Martin, Alcira Beatriz, DNI N° 4.956.887 y Ortega, Francisco, DNI N° 7.564.872, para que comparezcan en autos "De San Martin Alcira Beatriz y Ortega Francisco s/ Sucesión Ab Intestato (se le acumula el Expte F-4CI-193-C2021 (Ortega Francisco))" (Expte. N° F-4CI-192-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de agosto de 2021.-

Edicto N° 7343

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Morales Riquelme, Salle Mirella, DNI N° 92681311 para que comparezcan en autos "Morales Riquelme Salle Mirella s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-219-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de junio de 2021.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a quien se considere con derecho al bien secuestrado en autos y acredite propiedad con título, siendo un automóvil marca Renault , modelo: SB-CLIO PACK PLUS 1.2, color blanco, Dominio GMO829, Motor N°: D4FG728Q035285, Chasis N° 8a1bb270f81894545, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en autos caratulados: "Cria 34° S/ Investig. Atentado a la Autoridad y Daño", Legajo N° MPF-VI-01872-2021. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por 3 días.-

Edicto N° 8434

Hágo saber que en autos caratulados: "Menendez Orlando Mario s/Sucesión", Expte. N° F-2CH-663-C31-21, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, dependiente de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio N° 221 -Primer Piso- de la ciudad de Choele Choel, a cargo de la Dra Marisa Calvo - Jueza subrogante, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, se ha ordenado librar el presente a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Menendez, Orlando Mario (D.N.I. N° 5.302.138), para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos los autos de referencia. - Publíquense edictos por un día. Choele Choel, 14 de Octubre de 2021. -

---●---

Edicto N° 8756

La Dra. Paola Santarelli, Juez, del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en Avda. Gral. Paz N°664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Fernández Irma Delia, DNI F4.761.467, en autos caratulados "Fernandez, Irma Delia s/ Sucesión Ab Intestato". Exp F-2VR-500-C2021, Fdo. Dra. Paola Santarelli-Juez.Publíquese por tres días.Villa Regina, 09 de Noviembre de 2021. -

---●---

Edicto N° 8755

La Dra.Paola Santarelli, Juez del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en Avda. Gral. Paz N°664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Poli Fioravanti Felix, DNI M7.568.053, en autos caratulados "Poli, Fioravanti Félix s/ Sucesión Ab Intestato". Expte.F-2VR-474-C2021.Publíquese por tres días.Villa Regina, 09 de Noviembre de 2.021. -

---●---

Edicto N° 8341

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en J.J. Paso 167 P.B. de esta ciudad; cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Néstor Fabián Llamonao (DNI 17.473.242) para que se presenten a estar a derecho en autos "Llamonao, Néstor Fabián s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2758-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 05 de octubre 2021. Fdo: Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante. -

---●---

Edicto N° 8569

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3, IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, que hoy subrogo, sito calle J.J. Paso N° 167 P.B, de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Oscar Bermúdez, D.N.I. M 5.500.866, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Bermúdez, Mario Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato" - Expediente N° F-3BA-2871-C2021, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. San Carlos de Bariloche, 28 de octubre de 2021. Fdo: Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario subrogante. -

---●---

Edicto N° 8440

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Norberto Marinozzi, DNI N° 4.833.201, para que se presenten a estar a derecho en autos Marinozzi, Norberto s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2944-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 8 de noviembre de 2021. Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria. -

Edicto N° 8574

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, secretaria Nro. 1, sito en Juramento 190 4 piso, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, cita a presentarse al Sr. Carlos Lacroze para que en el plazo de quince días comparezca al proceso y conteste la reconvencción interpuesta en su contra en los autos "Fracciones Lago Gutierrez C/ Martinez Lucas y Otros S/ Reivindicación" Expte Nro. 17621/17, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal).

Publíquese por 2 días en un diario de gran circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a elección de la parte, y en el "Boletín Oficial" del lugar; y en la página Web del Poder Judicial de esta Provincia de Río Negro. San Carlos de Bariloche 25 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8741

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Fuentes, Luis Alberto, DNI: M7301629 y Castillo, Algodina, DNI: 874920 para que comparezcan en autos "Fuentes Luis Alberto y Castillo Algodina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-390-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de noviembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8682

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Irigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Casagrande Antonio (DNI 93.586.985) y de la Sra. Zanellato Nelly Argentina (DNI F3.551.834), para que comparezcan en autos "Casagrande Antonio y Zanellato Nelly Argentina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 18914) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de noviembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8745

Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle San Luis 853 2° Piso de General Roca (R.N.), Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Giacometti, DNI 17.988.162, en autos "Giacometti, Juan S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-3188-C3-21). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Fdo.: Dr. Eloy Valdez- Secretario Subrogante.- General Roca, 08 de Noviembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 7886

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lilia del Carmen Picuntureo Remolcoy en autos "Picuntureo Remolcoy Lilia del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte. 5486/2021, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten-Art.699 del C.P.C.C-Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día.

San Antonio Oeste, 03 de septiembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8727

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en Sarmiento N° 241, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, de esta primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Héctor Primitivo Chicagual, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: Chicagual Héctor Primitivo s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual), Expediente N° 5716/2021. Artículo 2340 CCyC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, 05 noviembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8680

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, Sr. Ernesto Raúl Ceballe, DNI N° 13.441.768, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ceballe Ernesto Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-2158-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 02 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

Edicto N° 8563

La Dra. Vanessa Kozaczuk, Titular del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y de Familia N° 9 de Primera Instancia, sito en la calle Sarmiento N° 241 con asiento en la localidad de San Antonio Oeste de la provincia de Río Negro, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sara Gloria Laurente a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Laurente Sara Gloria s/Sucesión Ab Intestato (virtual)" Expte. N° 5648/2021.- Publíquese por un (1) día. San Antonio Oeste, 29 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 7937

El Dr. Leandro Javier Oyola Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Justina Boeri, con asiento en Laprida 292, Viedma, en autos caratulados: "Golab Segismunda Hilary Raine s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°F-1VI-1985-C2021) cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Segismunda Hilary Raine Golab, a que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día. Viedma, 02 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Rodriguez Di Fabio, Ornella Florencia, D.N.I. N° 38083853, que en los autos: "Rodriguez Di Fabio Ornella Florencia C/ Nn S/ Daño", Legajo N° MPF-VI-03142-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 20 de octubre de 2021.- Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Rodriguez, Gabriel Alejandro, DNI N°27684417, que en los autos "Garabito Eduardo S/ Amenazas" N° MPF-VI-02981-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03 de noviembre de 2021.- Autos y Vistos:.... Considerando:....- Por Ello, Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli – Agte. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a Varela Fernando Jose, DNI N° 31.505.042, que en los autos "Varela Fernando José C/NN S/ Robo" MPF-VI-03557-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-11-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Varela Fernando José C/NN S/ Robo" - MPF-VI-03557-2021, en trámite ante esta UFT N° 1 a cargo del suscripto. Considerando: Que las presentes se inician en fecha 07-10-2021, con la denuncia realizada por Fernando José Varela, que relató que en el día de la fecha, en la franja horaria de las 05:00 hs. y 07:00 hs., autor/es ignorado/s previo a ejercer violencia de las puertas de acompañante y trasera de su vehículo, sustrajeron (01) estéreo marca Toshiba, (01) rueda de auxilio, (01) criquet, (01) llave cruz, (02) lentes de sol, lapiceras, juegos de mesa y (01) muñeca. Que el denunciante informó tener seguro SURA y desconocer de la existencia de cámaras de seguridad. Que en virtud de lo manifestado se le dió intervención al Cuerpo de Investigación Judicial, quien informó haber recorrido el sector, entrevistándose con los vecinos a fin de verificar la existencia de algún testigo, pero el resultado fue desfavorable; que del buceo informático tampoco se obtuvieron resultados favorables. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.-

Edicto N° 8052

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roca Rafael Joaquín, DNI. 7.638.548 en los autos caratulados "Roca Rafael Joaquín s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3060-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. General Roca, 16 de septiembre de 2021. Fdo. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

Edicto N° 8632

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cristobal Demetrio Alfredo, DNI. 8.025.311 en los autos caratulados "Cristobal Demetrio Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2765-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. -

General Roca, 27 de octubre de 2021. -

Fdo. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

Edicto N° 8772

La Dra. María Del Carmen Villalba, jueza sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, sito en calle San Luis N° 853, 2° Piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días (30) a herederos y acreedores del Sr. Atilio Segundo Bilbao Aguayo, DNI N° 92.535.726, en los autos caratulados: "Bilbao Aguayo Atilio Segundo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3155-C1-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. - General Roca, 10 de noviembre de 2021. -

Edicto N° 8758

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292, 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita al Sr. Néstor Fabián Jaramillo (DNI 26.805.622), a fin de que comparezca dentro del término de cinco (5) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en los autos caratulados "Collueque Luis Fernando y otra c/ Jaramillo Nestor Fabián y otra s/ Daños y Perjuicios (Sumarísimo)" - Receptoría N° B-1VI-523-C2020. Publíquese por dos (2) días. - Viedma, 10 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA. -

Edicto N° 8769

Por disposición del Dr. Carlos Marcelo Valverde, Juez a cargo de la presidencia de la Cámara Laboral, sito en Laprida N° 292 7° Nivel de Viedma, en los autos caratulados "Ibañez, Natalia Carolina c/ Alfa Clean S.R.L. y otra s/ Ordinario (L)", Expte. N° VI-09386-L-0000, se ha ordenado notificar la rebeldía del demandado por dos días: "27 de agosto del 2021. Atento a que el demandado no ha comparecido a contestar la demanda en el plazo otorgado al efecto, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía. Consecuentemente, hágase efectivo el apercibimiento previsto por el art. 30 Ley 1504 y Declárase Rebelde a: Alfa Clean S.R.L. Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504). Fdo: Dr. Carlos Marcelo Valverde. Presidente". -

Edicto N° 8672

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, Jueza a Cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, Secretaria única, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 2° piso de la ciudad de General Roca, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Victor Arnoldo Álvarez DNI N°7.967.307, en los autos caratulados "Álvarez Victor Arnoldo s/ Sucesión Ab Intestato- Expte. N° F-2RO-3117-C3-21". Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder judicial. General Roca, 02 de Noviembre de 2021. Fdo. Dr. Eloy E. Valdez, Secretario Subrogante. -

Edicto N° 8663

La Dra. Paola Santarelli, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, cito en calle Gral Paz 664 de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de la Sra. Marta Azucena Seguino DNI 5.756.245, en autos: "Seguino, Marta Azucena s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-397-C2021). Publíquense edictos en la página web oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por tres días. Fdo: Dra. Maria Del Carmen Villalba - Jueza Sustituta, Villa Regina, 03 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 7883

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de la 2da. Circ. Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, con asiento de funciones en 9 de Julio N° 221 - 1er. piso de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Raúl Rodrigo, Quevedo Conde, D.N.I. 93.971.186, a estar a derecho en los autos caratulados: "Quevedo Conde, Raúl Rodrigo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-458-C31-20. Publíquese por un día.

Secretaría, 7 de septiembre de 2021.

Edicto N° 8707

La Doctora Natalia Costanzo - Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 con domicilio en 9 de Julio N° 221- 1º Piso- de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos/as y acreedores/as de Elosegui Ariel Gustavo (D.N.I. N° 17.402.548), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que lo acrediten en autos: "Elosegui Ariel Gustavo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-673-C31-21). Publíquese por un día. (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo, Juez. Choele Choel, 11 noviembre 2021.

Edicto N° 8826

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Cristina Aide Moreno, DNI N° 10.868.984, para que comparezcan en autos: "Moreno Silvia Cristina Aide s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-472-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 12 de noviembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

Edicto N° 8679

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° TRES, sito en calle Yrigoyen 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Echeverría Peña Juan Baustista, DNI N° 92.338.666, a estar a derecho en autos "Echeverría Peña Juan Bautista s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-421-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 07 de octubre de 2021.

Edicto N° 8493

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Borgolio, Carlos Alberto Raúl, DNI M4.307.422 para que comparezcan en autos "Borgolio Carlos Alberto Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-394-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de octubre de 2021.

Edicto N° 8674

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, Secretaría única, de la 2da Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N°853 2º piso, de la ciudad de General Roca, cita a presentarse por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Ortega Francisco Antonio, DNI 92.379.407 y Sepúlveda Muñoz Carmen Elia, DNI 92.379.499, en los autos caratulados "Sepúlveda Muñoz Carmen Elia y Ortega Francisco Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2214-C3-19). Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial.-General Roca, 02 de Noviembre de 2021.-Fdo. Dr. Eloy E. Valdez, Secretario Subrogante.-

Edicto N° 8778

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Rubén Alberto Manchado, DRM 13.671.829, en autos: "Manchado y/o Machado, Rubén Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-482-C2021). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 10 de Noviembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8671

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Iribarne Héctor Juan, DNI. 8.119.473 en los autos caratulados "Iribarne Héctor Juan s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3176-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 1 de noviembre de 2021.-

Romina Paula Silvestein, Secretaria.

---●---

Edicto N° 8373

La Dra. Angela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 17, Secretaría a cargo la Dra Cristina Macchi, sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 4to piso, Secretaria de OTIF a cargo de la Dra Silvia Favot, Coordinadora Paula Perez, sita en calle San Luis N 853 1º piso de esta ciudad de General Roca Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Pereyra, Barbara Magali s/ Nombre" (Expte N°: A-2RO-1336-F17-21), ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones (supresión apellido paterno "Pereyra", por el apellido "Chanqueo") podrán formularse hasta los quince días desde la última publicación, atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. y C. Gral. Roca, de Octubre de 2021.

---●---

Edicto N° 8447

La Dra. Marissa L. Palacios, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a todas las personas interesadas en formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación en autos "Dimasi Graciela Beatriz y otras s/ Solicitud de Cambio de Apellido Expte.H-4CI-473-19 ". Publíquense edictos en el Boletín Oficial, una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses. Cipolletti, 07 de octubre de 2021.

---●---

Edicto N° 8116

La Dra. Angela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 17, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina Macchi, Coordinación de O.T.I.F. a cargo de la Dra. Silvia Favot, Subcoordinación a cargo de Paula Pérez, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853 de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados: "Flores Balbuena, Agustín Ezequiel s/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1348-F17-21), ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique (del joven Flores Balbuena, Agustín Ezequiel D.N.I Nro. 45.015.696, suprimir el apellido paterno) dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. y C. Gral. Roca, 05 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8695

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Omar Esteban Caspani, DNI 8.212.960 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Caspani, Omar Esteban s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2948-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 8 de noviembre de 2021.

Edicto N° 6594

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo del Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Zuñiga, Teresio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-3EB-240-C2021) cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Teresio Zuñiga, DNI 11.128.069 para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 26 de Marzo de 2021.-

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente N° 76067-S-2015 "S/ presunta situación irregular Agte. Andrea Lacalle H. A. P. Cipolletti", del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Andrea Lacalle (DNI N° 26.810.571) lo resuelto mediante Resolución N° 141 "JD" de fecha 20 de mayo de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 20 de mayo de 2020.- Visto...Considerando... La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1°: Sancionar con un (01) día de suspensión a la agente Andrea Lacalle (DNI N° 26.810.571) por haber infringido el deber impuesto por el artículo 23 incs. h) e i), mercediendo por ello, ser pasible de la sanción contemplada en el artículo 72 incs. e) y g) de la ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario N° 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución N° 141 -"JD" Acta 06 "JD" (20/05/2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Noel Tarruella (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) - Joel Horacio Perafán (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) - Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) - Yara Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente N° 215.260-S-2018 "S/ presunta situación irregular Agte. Millain Roberto - Hospital Área Programa Cipolletti", del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Roberto Pablo Millain (DNI N° 34.397.393) lo resuelto mediante Resolución N° 38 "JD" de fecha 10 de febrero de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 10 de febrero de 2020.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1°: Sancionar con un (1) día de suspensión al agente Roberto Pablo Millain (DNI N° 34.397.393), por haber incumplido el artículo 23 incisos a) y c), mercediendo por ello, la sanción dispuesta por el artículo 72 inciso c), ambos del Anexo I de la Ley 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario N° 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución N° 38 -"JD" Acta 02 "JD" (10/02/2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Noel Tarruella (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) - Joel Horacio Perafán (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) - Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) - Yara Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

Edicto N° 8784

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaría ÚNICA, sito en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gutierrez Luis Oscar (DNI N° 10.606.898) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite en los autos caratulados "Gutierrez Luis Oscar s/ Sucesión Ab Intestato (Expte: F-477-C-3-21-)." Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 11 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 7531

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Villa Regina, sito en calle Avda. Gral Paz 664, II circunscripción de la provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría ÚNICA, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa Secretaría Subrogante, cita y emplaza por treinta

días a los herederos y acreedores del Sr. Edgardo Antonio Pirri DNI 14.853.608, en autos "Pirri, Edgardo Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (EXPTE. N° F-2VR-386-C2021.- Publíquense edictos por tres días. (Fdo) Dra Paola Santarelli Villa Regina, 08 de julio de 2021.-

---●---

Edicto N° 8760

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. Molina Luís, DNI 8.214.004 y de la Sra. Vergara Carmen, DNI. 5.983.305 en los autos caratulados "Molina Luís y Vergara Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3191-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 10 de noviembre de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

---●---

Edicto N° 8548

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Teresa Lochbaum Libreta Cívica N° 823.425 y del Sr. Marcelino Heit, DNI N° 5.432.463, para que comparezcan en autos: "Lochbaum Teresa y Heit Marcelino s/ Sucesión Ab Intestato (Acumulado con F-4CI-402-C2021)" (Expte. N° F-4CI-401-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 19 de octubre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

---●---

Edicto N° 8691

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rivas, María Florentina, DNI 2305659 para que comparezcan en autos "Rivas María Florentina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-455-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de noviembre de 2021.

---●---

Edicto N° 8754

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2do. Piso, de la ciudad de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por el término de treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Chavarria, Luis Omar, D.N.I. N° 7.574.219, en los autos caratulados "Chavarria Luis Omar s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2RO-3124-C3-21. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en la pagina web del Poder Judicial. General Roca, 09 de noviembre de 2021. Fdo. Dr. Eloy Valdéz, Secretario Subrogante.-

ACORDADAS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada N° 39/2021

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúnen las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional (30/09/2021) se reguló la vuelta a la presencialidad en el trabajo en la administración pública con un esquema de medidas preventivas generales y de realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública en el contexto de emergencia sanitaria, teniendo en miras la situación epidemiológica, sanitaria y de cobertura de vacunación.

Que en tal marco, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro dictó la Resolución 7812 "MS", por la cual se aprueba el "Protocolo de recomendaciones para la prevención de infecciones respiratorias en empresas y organismos de trabajo del Estado Provincial con y/o sin atención al público".

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente adecuar lo normado por el Anexo II -"Protocolo de Salubridad Emergencia COVID-19 y Procedimiento de Gestión de casos sospechosos y confirmados en el Poder Judicial"- de la Acordada 04/21 T.O. septiembre 2021.

Que resulta pertinente indicar que en el mencionado Anexo se definen y establecen recomendaciones y medidas de prevención que permiten satisfacer las condiciones de salubridad necesarias en el medio ambiente de prestación de un servicio esencial en consonancia con los protocolos y recomendaciones especiales para Agentes Judiciales y terceros que concurran a los edificios de este Poder Judicial con el fin de: Prevenir el riesgo de contagio por Coronavirus Covid-19.

Por ello, en uso de las potestades constitucionales previstas en el artículo 206 incisos 1 y 2, las facultades previstas en el artículo 43 incisos a) y j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial 5190 y la Ley 4199,

El Superior Tribunal de Justicia de Río Negro
y la Procuración General

RESUELVEN:

Artículo 1°. - Sustituir el Anexo II de la Acordada 04/21 T.O. septiembre 2021, por el Anexo I de la presente, con vigencia a partir de la firma de la presente.

Artículo 2°. - Encomendar al Centro de Documentación Jurídica realizar el texto ordenado de la Acordada 4/21 T.O. septiembre 2021.

Artículo 3°. - Registrar, notificar, publicar, oportunamente archivar.

Fdo. Ricardo A. Apcarian - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Liliana Laura Piccinni - Jueza Superior Tribunal de Justicia.

María Cecilia Criado - Jueza Superior Tribunal de Justicia.

Sergio G. Ceci - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Jorge Oscar Crespo - Procurador General

Ante mí: Silvana Mucci - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

— — —

Anexo I
Acordada N° 39/2021

1. Introducción

En el marco de la Pandemia SARS-CoV-2, que causa la enfermedad por coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional continúa actualizando las medidas sanitarias mediante el dictado de los sucesivos DNU, asimismo el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro en función al progreso en la vacunación de la población en general y la situación sanitaria de la provincia, aprueba mediante Resolución 7812/21 el nuevo "Protocolo de recomendaciones para la prevención de enfermedades infecciosas respiratorias en Empresas y Organismos del Estado Provincial con y/o sin atención directa al público" lo que hace necesario actualizar la información en el presente documento.

2. Objetivo y Alcance

El presente protocolo tiene como objetivo definir y establecer recomendaciones y medidas de prevención que permitan satisfacer las condiciones de salubridad necesarias en el medio ambiente de prestación de un servicio esencial en consonancia con los protocolos y recomendaciones especiales para Agentes Judiciales y terceros que concurran a los edificios de este Poder Judicial con el fin de: Prevenir el riesgo de contagio por Coronavirus Covid-19.

3. Derechos y Obligaciones

El Poder Judicial de Río Negro adopta las medidas de salubridad que el Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia emitan, ya sea para la higiene, desinfección, protección u otras medidas de prevención con el fin de minimizar los riesgos de contagio y propagación del virus, en orden a las reglamentaciones que al efecto las autoridades nacionales y provinciales dictaminen. Las personas, ya sean que presten servicio para este Poder, o sean personas usuarias del mismo, deben asumir el compromiso de cumplir con las pautas establecidas en el presente Protocolo de Salubridad.

4. Normas de Interpretación

En este protocolo Agentes Judiciales refiere a las/os Magistrados/as, las/os Funcionarias/os y las/os empleadas/os de todos los escalafones y categorías.

En esta versión del Protocolo la referencia a terceros es a personas que se encuentran habilitados para concurrir a los edificios de este Poder Judicial.

A los fines de clarificar se utiliza el término Protección Respiratoria de manera amplia para identificar aquel elemento que protege nariz, boca y mentón. En los casos de ser necesario se especifica puntualmente la diferenciación entre certificados bajo Normas y de fabricación casera. De no existir tal aclaración se toma como válido el de fabricación casera.

5. Normas Generales

A continuación, se detallan normas generales de aplicación para la totalidad de las y los Agentes Judiciales, usuarias y usuarios del sistema de justicia, terceros y o terceras e inmuebles de este Poder Judicial.

5.1. Propósito principal:

Establecer las normas que deben cumplir las personas que se hagan presentes en los edificios o hagan uso de bienes muebles del Poder Judicial, independientemente del status sanitario en que se encuentren las distintas localidades de la Provincia.

5.2. Personas exceptuadas de presentarse a trabajar en los edificios:

Se exceptúa de la realización de trabajo presencial a:

a. aquellas personas que aún habiendo recibido las dos (02) dosis de la vacuna contra el Covid-19 pertenezcan al grupo de riesgo detallados en el art. 3° inc. V y VI de la Resolución 627/2020:

- Personas con Inmunodeficiencias :

- Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.
- VIH dependiendo del status (<de 350 CD4 o con carga viral detectable).
- Personas con medicación inmunodepresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg /Kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por mas de 14 días)

-Pacientes oncológicos y transplantados:

- Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa.
- Con tumor de órgano sólido en tratamiento.

b. Mujeres embarazadas en cualquier trimestre de gestación.

c. Otras situaciones no contempladas precedentemente y que serán evaluadas por Junta Médica.

d. Casos Sospechosos: de acuerdo a la definición vigente establecida por la autoridad Sanitaria Provincial y Nacional.

Aclaración: Las personas exceptuadas de asistir a sus respectivos domicilios laborales, pueden desarrollar sus tareas de manera remota bajo la modalidad teletrabajo, previa evaluación del Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General con las herramientas que este Poder Judicial ha puesto a disposición.

5.3. Excepciones al punto 5.2.:

- Aquellas personas incluidas en los grupos de riesgo respecto de los cuales se mantienen las dispensas a trabajar en forma presencial y que voluntariamente estén dispuestos a realizar tareas de manera presencial, deben notificar fehacientemente (en planilla adjunta) tal circunstancia a la Gerencia de Gestión Humana en forma previa al desarrollo de sus tareas bajo esa modalidad.

5.4. Pasantes universitarios: Se habilita a las y los pasantes a prestar servicios presenciales en los organismos judiciales u oficinas administrativas o de apoyo del Poder Judicial, siempre y cuando se pueda cumplir con el distanciamiento obligatorio; no exista complicación del status sanitario local; o directiva del STJ u Organismos de Salud Provincial o Nacional que hagan revertir esta medida ya sea en toda la provincia o bien en algunas localidades.

Los pasantes deben cumplir con la totalidad de las medidas preventivas propias del presente protocolo, más aquellas que los Organismos de Salud recomienden y que no se encuentren detalladas en el presente documento. La titularidad de cada organismo puede establecer mecanismos virtuales con su pasante, en miras al cumplimiento del objeto de la pasantía.

5.5. Ingreso de niños, niñas y adolescentes a edificios judiciales

El ingreso de niños, niñas y adolescentes a los edificios judiciales, debe fundarse debidamente. Quien esté a cargo de ellos o ellas es responsable de asegurar la aplicación de los mecanismos necesarios para su protección sanitaria en el marco del presente Protocolo, independientemente que los niños, niñas o adolescentes deben llevar colocado correctamente el tapabocas en caso de corresponderle.

5.6. Declaración Jurada para trabajo presencial

La totalidad del personal convocado para cumplir funciones en el tiempo que dure la Pandemia debe completar una declaración jurada sobre su estado de salud y en concordancia por lo establecido en el Decreto 361/2020 del Ejecutivo Provincial. La Declaración Jurada tiene validez hasta tanto la o el trabajador/a se ausente por cuestiones de salud por lo que a su regreso debe completarla nuevamente. La modalidad digital de presentación es la siguiente:

a) Cuando una o un Agente Judicial preste funciones en forma presencial, previo a iniciar la primera jornada laboral o al inicio de esta, debe completar el formulario "DDJJ COVID-19" en la intranet del Poder Judicial: <http://intranet.jusrionegro.gov.ar/intranet/>, accediendo con su usuario asignado para la utilización del sistema MARA. El formulario tiene vigencia hasta el día anterior a una futura ausencia por cuestiones de salud (ya sea propia o de un conviviente o bien por ser considerado contacto estrecho) por lo que debe ser actualizado al término de ese lapso de tiempo.

b) El Área de Gestión Humana confecciona el Registro especial de Declaraciones Juradas a partir de los formularios "DDJJ COVID-19" ingresados según lo dispuesto en el inciso anterior.

5.7. Hábitos e higiene y cuidado personal

Las y los Agentes Judiciales deben adoptar hábitos de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo, y frente a cualquier escenario de exposición se recomienda:

- Higienizar manos:
 - Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos y de comer. (VER APARTADO II).
 - Luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular herramientas
 - Después de utilizar instalaciones sanitarias
 - Estar en contacto con elementos utilizados por otras personas.
- En caso de tener colocado anillos, pulseras o relojes, quitárselos para la correcta desinfección de las manos.
- Para el secado de manos es preferible utilizar toallas de papel descartables, las que se deben desechar inmediatamente después de su utilización. En el caso de toallas de tela o algodón se deben higienizar en forma regular.
- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo (no sobre la mano) o usar un pañuelo descartable que luego debe ser desechado en un cesto de basura.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Obligatorio el uso de tapabocas correctamente colocado en cualquier ambiente (cerrado o abierto) donde no sea posible mantener la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- No compartir utensilios de uso personal, vasos, tazas, cubiertos, mates, etc.
- Evitar todo contacto físico: estrechar manos, abrazos o besos.

6. Limpieza, Desinfección y Ventilación de Ambientes

La limpieza y desinfección de los establecimientos se lleva a cabo por el personal interno o externo destinado a dicha tarea según corresponda.

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

6.1. Limpieza húmeda

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:

Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.

- a) Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- b) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- c) Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

6.2. Desinfección de las superficies

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.

Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos

El proceso es sencillo ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro). La dilución de lavandina en agua tibia o caliente reduce la efectividad de la lavandina y además no debe mezclarse con otras sustancias porque puede generar gases nocivos o pierde efectividad, además se debe preparar al momento de usar sino también reduce su potencia.

6.3. Concentraciones de la solución de lavandina y agua

Para pisos: Se debe respetar las instrucciones del fabricante

Para superficies y objetos de uso cotidiano:

- Para 55 g Cl/litro: 20 ml de lavandina + 1 (uno) litro de agua fría.
- Para 45 g Cl/litro: 25 ml de lavandina + 1 (uno) litro de agua fría.
- Para 25 g Cl/litro: 40 ml de lavandina + 1 (uno) litro de agua fría.

a) Colocar en un balde la concentración de agua y lavandina que corresponda.

b) Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.

c) Dejar secar la superficie.

El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

La limpieza se realiza siempre desde los lugares más limpios hacia los más sucios y no se repasan superficies que ya han sido limpiadas.

6.4. Frecuencia de limpieza y desinfección

- La limpieza y desinfección de pisos, baños y oficinas se realiza diariamente.
- La limpieza y desinfección de superficies de contacto frecuente como mostradores, barandas de escaleras, ascensor, picaportes, teclados, canillas, etc., se realiza regularmente durante la franja horaria de prestación de servicio administrativo con la periodicidad acorde a la ocupación de los inmuebles, y se repite en la limpieza general que se realiza finalizada la jornada laboral.

6.5. Ventilación de ambientes

La ventilación de los ambientes puede ser natural o forzada, directa o indirecta.

Las y los ocupantes de una oficina u otro espacio de trabajo procuraran ventilar los ambientes de manera regular abriendo ventanas y puertas enfrentadas preferentemente, y/o encendiendo equipos de inyección de aire. Independientemente de lo antes mencionado, el personal de limpieza mientras se encuentre higienizando un lugar debe ventilar para favorecer el recambio de aire.

7. Normas Generales para Inmuebles

- Al ingreso de cada inmueble, existirán elementos para la sanitización de manos como alcohol en gel o alcohol al 70%.
- A disposición de las y los Agentes Judiciales existirá un sector donde puedan higienizarse las manos con agua y jabón. De no ser ello posible, se debe proveer al personal una solución de agua y alcohol o bien alcohol en gel, todo en cantidades necesarias que permitan la permanente desinfección de manos.
- No permitir el ingreso de personas que no cuenten con autorización o con turno para su atención.
- No permitir el ingreso de personas que no vengán con protección respiratoria colocada.
- No permitir la permanencia de personas dentro del inmueble que ya hayan finalizado el trámite por el cual ingresaron al mismo.
- No debe existir circulación de personas por pasillos y espacios comunes de manera innecesaria.
- Evitar el encuentro de personas, realizar la comunicación por medio de sistemas digitales que se encuentran a disposición. (e-mail, whatsapp, teléfono)
- No utilizar ingresos/salidas alternativas del establecimiento que no sean las establecidas durante la emergencia sanitaria.
- Se exhibe en sectores estratégicos de cada inmueble, folletería con información de medidas preventivas del Covid-19 que como Apartados forman parte de este Protocolo.
- Cada jefe de organismo es responsable de hacer colocar y mantener en condiciones folletería con información respecto de las medidas preventivas del Covid-19 (Apartado III).

8. Jornada Laboral - Medidas Preventivas a Implementar en los Puestos de Trabajo

- Cada Agente Judicial, al arribar a su domicilio laboral, antes de iniciar sus actividades debe desinfectarse las manos con, agua y jabón, alcohol en gel, alcohol al 70% u otro sanitizante que se encuentre a disposición.
- El ingreso y egreso del personal se realiza por un único sector, la entrada principal y/o habitual según las características de cada inmueble.
- El sistema de fichado es mediante lector de tarjetas o lector de huellas cumpliendo en este último caso con la desinfección posterior.
- Las y los Agentes Judiciales deben utilizar tapabocas de manera obligatoria en los casos donde no sea posible mantener una distancia física mínima de 2 metros.
- Las y los Agentes deben mantenerse en su oficina reduciendo al máximo posible su exposición fuera de ella.

- Los ascensores debido a su espacio reducido son considerados de alta probabilidad de contagio por lo que se recomienda el uso de escaleras. Debe existir fuera de cada parada de ascensor, una advertencia sobre su utilización (Apartado IV). Sin perjuicio de lo antes mencionado, los ascensores deben ser desinfectados acorde a lo señalado en la sección limpieza de este documento.

- No está permitido el ingreso de repartidores de comidas y/o cualquier otro tipo de entregas particulares.

- Elementos de uso común como teléfonos, abrochadoras, calculadoras, etc., deben ser desinfectados regularmente por los usuarios.

- Al finalizar la jornada los puestos de trabajos deben quedar ordenados y despejados (en lo posible sin acumulación de papeles y artículos de librería) para que el personal de limpieza pueda realizar una correcta desinfección e higienización del mismo.

- Los titulares de organismos tienen bajo su responsabilidad imprimir los gráficos del Apartado III del presente documento y colocarlos de manera visible en el Organismo a su cargo a los fines de dar cumplimiento a la difusión de las medidas instrumentadas.

- La utilización de protección de manos como los guantes de látex, vinilo u otro, no es una manera eficaz de prevención ya que el Covid-19 no se contagia a través de la piel y, para que la transmisión sea efectiva, la persona debe tocar la mucosa de los ojos, la nariz o la boca con la mano infectada con partículas de saliva o fluidos respiratorios de un paciente contagiado lo que hace que esta barrera, en este caso, no sea efectiva. A su vez, la utilización guantes puede generar que las personas desatiendan el lavado de manos como medida más eficaz de protección. Por lo expuesto, no es considerado requisito para el desempeño de labores que no justifiquen su utilización.

De acuerdo a los diferentes puestos de trabajo se toman las siguientes medidas de prevención con el fin de reducir el contagio del COVID-19 las que se suman a las ya establecidas precedentemente:

8.1. Atención de mesas de entradas y terceros:

El Poder Judicial ha dispuesto e instrumentado una mesa de entradas virtual. Aun así en la mesa de entradas física se debe cumplir con los requisitos comunes a todos los puestos de trabajo establecidos anteriormente y tener en cuenta las siguientes prevenciones especiales:

Se atiende a las personas desde atrás de una barrera física.

Dicha barrera se debe adaptar a la característica del espacio a proteger.

Debido a su exposición constante con diferentes elementos recepcionados, el/la empleado/a de mesa de entradas debe reforzar la desinfección de manos ya sea con agua y jabón, alcohol en gel o bien agua con alcohol al 70%.

En la medida de lo posible procurar la limpieza y desinfección de la superficie de la mesa de atención regularmente.

8.2. Choferes:

Cada chofer debe realizar un lavado de manos "completo" antes de ingresar al vehículo, luego de culminar la jornada laboral y cada vez que entre en contacto con algún elemento ajeno a los que se encuentran en el vehículo. Se desinfecta las manos ya sea con alcohol en gel, alcohol al 70%, o con agua y jabón.

Una vez finalizado cada viaje, el conductor debe desinfectar las llaves, el interior del vehículo (volante, tablero, puertas, picaportes, espejos, vidrios laterales cercanos a los ocupantes, etc.) y las manijas del exterior con un trapo en el que se aplica una solución de 70% de alcohol y 30 % de agua.

8.2.1. Uso de vehículos oficiales:

Los vehículos de uso oficial que sean utilizados para traslado de personas, deben llevar colocados una separación con elementos divisorios como nylon, acrílico, PVC u otro similar entre asientos delanteros y traseros, advirtiéndose que aunque exista la barrera que separe chofer y pasajero, no se descuide las principales medidas de prevención como son el uso de la protección respiratoria (de utilización obligatoria para choferes y pasajeros).

Cada vehículo debe contar en su interior con un kit de desinfección (alcohol en gel, alcohol al 70%, servilletas o pañuelos descartables, un trapo o franela).

Los ocupantes del vehículo deben cumplir con la utilización de protección respiratoria y ventilación permanente. La capacidad de ocupantes se limita a la cantidad de cinturones de seguridad que posea el vehículo.

8.3. Personal de Servicios Generales

Para las tareas propias y generales de su escalafón deben cumplir con las pautas establecidas en el ítem 8 del presente documento. Para la realización de las desinfecciones y limpieza están provistos con los elementos de protección necesaria: guantes de látex o vinilo, delantal o indumentaria de trabajo, más la protección respiratoria obligatoria para la totalidad de la ciudadanía.

8.4. Personal con Discapacidad

Podrán ser convocados al igual que el resto del personal respetando todas las medidas de sanitarias contra el Covid-19 y atendiendo las particularidades de cada caso. En caso de ser necesario el área de Seguridad e Higiene Laboral y el área de Terapia Ocupacional realizarán la evaluación de casos puntuales informando al área de Gestión Humana quien de ser necesario procede a identificar e instruir los ajustes razonables que permitan cumplir con el objetivo de este protocolo o bien deniega la presencialidad del Agente Judicial.

8.5. Personal Policial afectado a los edificios

Debe tomar los recaudos establecidos en el apartado común a las y los Agentes Judiciales más aquellos específicos que instruyera la autoridad policial provincial.

8.6 Integrantes del Cuerpo de Investigación Forense y/o Laboratorios Científicos, Departamentos de Servicio Social, Equipos Técnicos Interdisciplinarios. Auxiliares de Justicia. Policía afectado a prácticas judiciales.

Observan las medidas comunes establecidas en el presente documento más aquellas específicas establecidas a través de los Procedimientos de Trabajo Seguro para cada tarea.

8.6.1. Salas de entrevistas: Cada sala se encuentra equipada con una mampara divisoria de acrílico, alcohol en gel, servilletas descartables y recipientes para disposición de las mismas para la realización de entrevistas llevadas a cabo por los profesionales de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, de los Servicios Sociales y Cámara Gesell. Esta protección permite que en el caso que la metodología específica de la entrevista indique no utilizar la protección respiratoria de las partes, exista la barrera adecuada de protección.

8.7. Notificadoras/es

Las personas que realicen notificaciones deben utilizar tapabocas en todo momento, estar provistas de alcohol en gel o alcohol al 70 para desinfección de manos. En caso de compartir algún elemento con otra persona, se encarga de desinfectarla con los insumos otorgados por este Poder.

Las notificaciones se realizan en la vía pública o espacio abierto. En caso de ser necesario ingresar a una vivienda o espacio cerrado la o el notificador/a permanece el menor tiempo posible en el interior del mismo.

El o la notificador/a acata el resto de las pautas establecidas en este protocolo.

8.8. Personal de Mantenimiento

El personal de mantenimiento del Poder Judicial además de utilizar los elementos de protección personal necesarios para cada trabajo y de llevar colocado la protección respiratoria para prevención del Covid-19, debe cumplir con las normas preventivas establecidas para las y los Agentes Judiciales. Además deben extremar las medidas de seguridad a fin de disminuir el posible riesgo de contagio y una vez terminada la labor, deben desinfectar las zonas de contacto manual de las herramientas utilizadas con alguno de los procedimientos ya descriptos.

9. Acceso de Personas Usuarias y Auxiliares a Inmuebles del Poder Judicial

9.1. Control sanitario destinado al ingreso del público habilitado: El personal que asiste en el ingreso a cada edificio, debe, previo a permitir el acceso al inmueble de este Poder de personas que no sean Agentes Judiciales:

- 1- Asegurar el correcto uso de protección respiratoria.
- 2- Solicitar se exhiba la documentación que acredite el motivo y horario de ingreso al inmueble (puede ser en papel impreso o bien en aplicación del teléfono móvil).
- 3- Proveer alcohol en gel y/o solución de 70% de alcohol y 30 % de agua para desinfección de manos en el ingreso.

La persona debe dirigirse a la ventanilla de atención del Fuero en el cual tiene el turno y cumplir con el horario de salida. No se permite ningún otro trámite dentro del inmueble que no sea relacionado al turno concedido por lo que su plazo máximo de estadía es de media hora y de culminar antes de ese tiempo debe abandonar el inmueble inmediatamente.

10. Audiencias

Las audiencias de cualquier índole, cuando deban realizarse, deben ser desarrolladas en cumplimiento a las normas del presente protocolo por parte de los presentes (uso de protección respiratoria, desinfección, ventilación, etc.). Las salas están provistas de alcohol en gel y/o solución de 70 % de alcohol y 30 % de agua para higiene de manos. Se evita servir bebidas, de ser necesario esto, se prioriza el uso de vasos descartables.

Culminada cada audiencia, la sala es ventilada y desinfectada en su totalidad (pisos, sillas, mesas, picaportes, etc).

De ser necesario y por la tipología requerida para cada tipo de audiencia el Superior Tribunal de Justicia puede dictar medidas complementarias a las presentes.

11. Comisiones de Servicio

En el caso de tener que realizar una comisión de servicio se deben atender las recomendaciones establecidas en este protocolo tanto en sus normas generales como particulares en cuanto al cumplimiento de las normas de bioseguridad de las y los trabajadores y del uso de vehículos oficiales. Asimismo, para las localidades de destino que lo requieran deben cumplir los protocolos locales de ingreso y permanencia.

12. Recomendaciones para el Desplazamiento In-Itinere

Las personas cuando se desplacen hacia los lugares de trabajo y viceversa, deben respetar las siguientes recomendaciones:

- En caso de utilizar transporte público adoptar las medidas establecidas para este medio.
- Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos que realice.
- Si es posible llevar elementos de higiene personal como por ej. alcohol en gel.
- Si se desplaza en vehículo particular, garantizar la ventilación, la higiene y desinfección del interior del mismo a la vez que ventilarlo.
- Cubrir su nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo (no tosa ni estornude en dirección a otras personas).
- Al regresar a su hogar, cumplir con los recaudos recomendados por el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a la desinfección de manos y elementos de protección.

13. Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS)

Los Procedimientos de Trabajo Seguro permiten establecer de manera clara, concreta y ordenada tareas, actos administrativos u otro tipo de actividad que requieran ser desarrollados siempre de manera similar en pos de obtener los mismos resultados.

El Poder Judicial, independientemente de los Procedimientos que a continuación se describen, incorporará aquellos que fueran necesarios confeccionar y que al día de la fecha no se encuentren incluidos en el presente Protocolo de Salubridad.

13.1. PTS-Audiencias Presenciales

1. Objetivo

Establecer un procedimiento seguro, específico y secuencial para llevar a cabo en forma segura en contexto de pandemia las audiencias que requieran ser desarrolladas de manera presencial.

2. Alcance

El presente Procedimiento Seguro es aplicable para las audiencias presenciales de todos los fueros del Poder Judicial que sean desarrolladas mientras se mantenga vigente la declaración de emergencia sanitaria por Covid 19.

3. Insumos de Bioseguridad

Las salas de Audiencias utilizada cuentan con:

- Alcohol en gel
- Alcohol al 70%
- Toallas o servilletas descartables.
- Recipiente para residuos de servilletas o toallas descartables.
- Mamparas (para casos específicos).

4. Ingreso al Edificio

Para ingresar al edificio la persona debe presentar su DNI el cual es chequeado por el personal de control del edificio ante una lista que envía el día hábil anterior el Organismo que lleva adelante la audiencia. A continuación se le indican las normas de bioseguridad y se dirige a la sala de audiencia que corresponda.

5. Procedimientos para la Realización de Audiencias Presenciales

El mobiliario se dispone de manera tal que se cumpla con distanciamiento físico entre personas acorde a lo que permita la sala procurando tener ventilación permanente del recinto. Para el caso de los/as Magistrados/as, se puede interponer, entre ellos/as, mamparas de separación o bien mantener un correcto uso de tapabocas.

Al acto presencial debe concurrir un solo letrado por cada parte.

En caso que el defendido no se encuentre en la sala, el/la abogado/a puede mantener comunicación permanente con su representado/a por vía telefónica o por el medio electrónico que resulte adecuado y que no impida la prosecución del acto. A su vez, se dispone a pedido del/la letrado/a la realización de cuartos intermedios para poder comunicarse de modo privado con su cliente si considera imprescindible hasta un máximo de dos oportunidades.

Los/as letrados/as y las personas citadas a declarar deben concurrir a la hora prefijada y antes de ingresar a la sala deben higienizarse las manos con alcohol que se provee al efecto.

El tribunal cita a las personas que deban concurrir con una separación horaria que considere necesaria, a los fines de evitar la superposición de personas en el edificio. En el caso que, por la duración de algún testimonio se necesite, se le indica a los/as concurrentes que tomen asiento en el pasillo de espera, garantizando la separación personal adecuada. Una vez cumplida su carga, el testigo debe abandonar el edificio.

Con posterioridad a cada declaración y previo al ingreso del siguiente citado/a se procede a la desinfección del asiento y del escritorio utilizado, sin desatender la desinfección del picaporte de la puerta de acceso a la sala. A tal efecto, las sillas utilizadas deben ser con recubrimiento de cuerina, eco cuero o similar que facilite una eficaz desinfección.

Culminada la audiencia, se debe limpiar, desinfectar y ventilar la sala.

Excepciones: En caso de que por razones de fuerza mayor no se pueda cumplir con alguna de las medidas descriptas no solo en el PTS si no también en el Protocolo de Salubridad, se debe solicitar el asesoramiento del Área de Seguridad e Higiene y posterior autorización del Superior Tribunal de Justicia.

13.2. PTS – Cuerpo de Investigación Forense, Departamento de Servicio Social y Equipos Técnicos Interdisciplinarios

1. Objetivo

Establecer procedimientos claros, específicos y secuenciales para llevar a cabo tareas puntuales de manera segura en contexto de pandemia. Los Procedimientos de Trabajo Seguros aquí establecidos son complementarios de las medidas generales dispuestas en este Protocolo de Salubridad.

2. Alcance

El presente procedimiento seguro es aplicable para tareas desarrolladas por los profesionales del Cuerpo de Investigación Forense (CIF), Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) de los Juzgados de Familia y el Departamento de Servicio Social (DSS).

3. Normas Generales y Particulares

Tanto los/las Agentes Judiciales como los/las usuarios/as de Justicia deben cumplir con las Normas Generales establecidas en este Protocolo de Salubridad.

La citación de personas que deban concurrir a las dependencias de este Poder Judicial se realiza mediante un sistema de turnos que administra cada Organismo.

No pueden superponerse la presencia de personas citadas dentro de las dependencias, solo pueden exceptuar esta limitación en aquellos casos en que se presenten niñas, niños y adolescentes (NNyA) con sus madres, padres y/o tutores, cuando asisten peritos y peritas de parte o cuando concurren consultores de parte.

4. Medidas de Salubridad Específicas según Profesión

4.1 Pericias psiquiátricas y psicológicas, médico legales y exámenes de actores en medicina del trabajo

En todos estos casos es obligatorio el uso de protección respiratoria y ocular o máscara de acrílico o acetato para las pericias que no requieran contacto físico. En el caso de requerirlo las y los Profesionales CIF agregan el uso de bata descartable y guantes, incluidos los exámenes de víctimas de abuso sexual reciente, bajo los mismos principios que rigen a todos los profesionales de la salud.

En los casos de víctimas de abuso sexual reciente que deban tomarse muestras biológicas, las mismas deben ser manipuladas extremando estas medidas de seguridad hasta el momento de su remisión al ente que realiza el análisis.

De ser necesaria la toma de fotografías, ésta debe realizarse con la cámara fotográfica envuelta en doble bolsa de nylon dejando expuesto solamente el objetivo. Estas bolsas se descartan secuencialmente al quitarse los elementos de protección personal. Procedimiento:

- 1ro.: se extrae bolsa externa y se rocía con solución de alcohol al 70 %,
- 2do.: retiro del segundo par de guantes y desinfección del primero,
- 3ro.: retiro de la bolsa plástica interna,
- 4to.: retiro de máscara, antiparras y bata,
- 5to.: retiro del primer par de guantes y
- 6to.: lavado de manos con agua y jabón según técnica establecida.

4.2 Entrevistas en Cámara Gesell, ETI y Servicio Social:

4.2.1 Entrevista preliminar virtual

Cuando las condiciones tecnológicas y la edad de la persona lo amerite se puede realizar una entrevista preliminar por videollamada o telefónica. La misma no requiere ser grabada, y al final se presenta un reporte verbal o escrito a las partes de lo allí sucedido. El objetivo de esta entrevista es evaluar si la persona se encuentra en condiciones cognitivas y emocionales de brindar testimonio de manera presencial, predisposición consciente, entre otras. Explicarle las características de la entrevista, recabar datos biográficos, establecer el rapport y explicarle que se reencontrará con la misma o el mismo profesional en la sede del Organismo, donde podrán continuar con la entrevista, pero que ambas/os deben estar con tapabocas y protecciones o bien con interposición de una mampara de acrílico.

4.2.2 Entrevista preliminar presencial

El objetivo de esta segunda entrevista es indicar como será el procedimiento de entrevista en cumplimiento a las normas de bioseguridad.

4.2.3 Entrevista en sala

Según lo establecido en este Protocolo de Salubridad las y los profesionales usan las medidas de seguridad antes detalladas.

Los turnos para las entrevistas son espaciados en el tiempo. Entre una entrevista y otra se debe limpiar y desinfectar la sala según Protocolo de Salubridad. Las salas de entrevistas deben contar con alcohol en gel, pañuelos descartables y tachos de basura a pedal o de boca ancha.

Si las salas poseen el equipamiento necesario, se recomienda la asistencia remota de las partes y de la Jueza o del Juez a la entrevista. Se procura evitar que las y los Profesionales salgan de las salas para lo cual pueden adoptar las medidas tecnológicas disponibles. De existir la posibilidad, la comunicación entre las partes y el o la profesional, pueden realizarse por medios tecnológicos que permitan una fluidez natural sin tener que interrumpir la entrevista.

4.2.4 Entrevista Domiciliaria

Esta forma de intervención solo se realiza en los casos en el que el motivo de la pericia encomendada lo requiera de forma inexcusable debido a la temática que se aborda o en caso de que la condición habitacional resulte crucial a la decisión que debe tomar la funcionaria, la magistrada, el funcionario o el magistrado que ha requerido la evaluación.

Dicha actividad se efectúa solo si en el domicilio indicado, el grupo familiar del peritado o de la peritada carece de síntomas compatibles con la enfermedad del Covid 19, para lo cual se procede según lo establecido en el apartado de entrevista preliminar virtual, respetando las medidas de bioseguridad y contando como es habitual con un chofer, para lo cual se sigue con lo estipulado en el Protocolo de Salubridad.

Para el desarrollo de dicha modalidad de trabajo, el o la profesional debe ir provisto de alcohol en gel, alcohol al 70% y servilletas descartables, llevar colocado protección respiratoria y protección facial.

Evitar ingerir bebidas a excepción de las que el profesional lleve consigo.

5. Autopsias

Según el Ministerio de Salud de Argentina, no hay evidencia sólida hasta la fecha del riesgo de infección a partir de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, en ocasión de autopsias. De acuerdo a lo observado para otros virus respiratorios (SARS-CoV, MERS-CoV y otros) se considera que estos cadáveres razonablemente pueden suponer un riesgo de infección para las personas que entren en contacto directo con ellos. Por ende, las siguientes recomendaciones pueden ser revisadas ante cambios en el contexto o nuevas evidencias sobre el comportamiento del SARS-CoV-2.

5.1 Cadáveres sujetos a autopsias médico legales:

De presentarse algún reclamo de responsabilidad profesional médica en el deceso de una persona con COVID-19, se efectúa un prolijo examen de toda la documental médica, emitiendo el correspondiente dictamen pericial. Dadas las recomendaciones de no realizar autopsias de cadáveres con COVID-19, la posibilidad de ser realizada es evaluada por la Dirección del CIF merituando las circunstancias de los hechos con él o la Fiscal interviniente. Ante casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, se realiza la correspondiente autopsia limitando sus pasos a lo necesario para llegar a una conclusión pericial válida, extremando las medidas de bioseguridad. Igual conducta se toma frente a una muerte en custodia de un enfermo o sospechado de COVID-19.

Si no hubiese confirmación previa de que el fallecido padecía COVID-19, se realiza hisopado naso faríngeo del cadáver que se entrega al Hospital acorde a la jurisdicción, para la búsqueda de coronavirus por PCR. El Hospital provee los elementos necesarios para la toma y remisión de la muestra. Siempre que sea posible se aguarda ese resultado antes de iniciar la operación de autopsia.

En todos los casos se debe tener en consideración el protocolo de manejo de cadáveres del Ministerio de Salud de la Nación y de Río Negro.

5.2 Exigencias para el ingreso de cadáveres a la Morgue:

Antes del ingreso de cadáveres a la morgue se observa que el mismo llegue colocado en bolsa sanitaria estanca, biodegradable e impermeable de traslado, acorde a las normas emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Río Negro. De no ser así no se puede recibir el mismo.

Al ingresar se rocía la bolsa con solución de hipoclorito de sodio (lavandina) en la dilución 1/10 con concentración de 40 – 50 gr/litro la cual es preparada en el momento y con agua fría.

5.3 Condiciones de bioseguridad

En todo momento se procura el ingreso mínimo de personas a la Morgue, excluyendo a Fiscales, Criminalistas, peritos y peritas de parte, etc. A requerimiento de estas terceras personas, la operación de autopsia puede ser videofilmada. Las personas habilitadas al ingreso no pueden salir hasta que se haya concluido con todas las autopsias que fueran previstas para la fecha.

A los fines de evitar la contaminación, se procura disponer de un espacio para la colocación del Equipo de Protección Personal (EPP) previo al ingreso a la sala de autopsias, y otro para su retiro y lavado de manos fuera de la misma, de tal manera de garantizar una circulación unidireccional del personal, con las bolsas adecuadas para la disposición final de todo lo descartable utilizado, encuadrado dentro de la categoría de residuos patogénicos.

Detalles del EPP a utilizar: vestimenta de quirófano, con chaqueta y pantalón o indumentaria equivalente. Bata de uso único, impermeable, de manga larga y delantal de plástico. En el caso de no tener bata impermeable el delantal plástico es obligatorio. Mascarilla con filtro de partículas tipo N95 (NIOSH), o FFP2 (norma europea), en este caso descartable. Si se realizaran maniobras en las que se puedan generar aerosoles se coloca una mascarilla FFP3. Protección ocular ajustada de montura integral y/o protector facial completo (preferente). Doble guante. Gorro. Botas impermeables.

5.4 Operación de autopsia

Si hubiera una causa justificada para la apertura de la cavidad craneal, solo se realiza al final de la autopsia, priorizando el uso de una sierra manual sobre la oscilante eléctrica para disminuir la aerosolización.

Si el médico o médica forense estima que para emitir un dictamen válido corresponde movilizar o incluso tomar muestras para laboratorio de órganos como el pulmón, debe extremar las medidas de bioseguridad, entendiendo el riesgo de manipulación de pulmones, uno de los órganos blanco de este coronavirus.

Las muestras orgánicas se fijan de forma inmediata en formol al 10% y volumen adecuado (10 veces el volumen del tejido en lo posible) que inactiva los agentes infecciosos más importantes, excepto priones y microbacterias.

Se limita la extracción de vísceras y su manipulación, a lo indispensable para el caso en cuestión.

5.5 Minimizar la producción y diseminación de aerosoles

A los fines de disminuir y minimizar la producción y diseminación de aerosoles se evita siempre que sea posible la utilización de motosierras.

Al extraer, manipular o lavar los órganos, se procura evitar salpicaduras sobre todo el tejido pulmonar y los intestinos. No se debe usar sistemas de rociado de agua a alta presión. Si se ha de abrir los intestinos u otra víscera hueca, se hace bajo el agua.

Se procura evitar la aerosolización previa a la toma de muestra para cultivo. Como método de esterilización, se indica el uso de solución yodada, y el uso de recipientes de tapa de rosca.

Para estos puntos se toma en consideración especialmente las directivas del Ministerio de Salud de la Nación en su documento: "Recomendaciones para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19" y los emitidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

5.6 Disposición final del cadáver

El cadáver debe ser entregado a la mayor brevedad posible dentro de doble bolsa impermeable cerrada y con la desinfección ya expuesta para que se sigan las normas fijadas por el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Río Negro.

6. Pericias de Informática Forense

Se comienza dando turno para las causas cuyos elementos a analizar se encuentren en la sala de secuestro, luego se da paso a las nuevas a excepción de las urgencias que pudieran surgir. En los casos en los que las evidencias aún se encuentren en otras ciudades, las mismas pueden ser empaquetadas, según Protocolo de Salubridad, y enviadas por los medios y/o transporte previamente establecidas por la Administración General.

Al momento de notificar el acto de apertura, además de indicar fecha y hora de inicio de pericia, se indica que dadas las circunstancias de emergencia se limita la presencia de las partes. De no haber objeción de las mismas, se procede al inicio de la pericia. En caso contrario se brinda la posibilidad de presenciar el acto de apertura, de forma remota, mediante videollamada o cualquier otro medio del que se disponga. Excepcionalmente pueden presenciar la apertura cumpliendo y haciendo cumplir los requisitos de bioseguridad ya expuestos.

Siendo la apertura de los dispositivos tecnológicos un procedimiento presencial se coordina con las personas integrantes del área la concurrencia al laboratorio tomando todos los recaudos sanitarios ya establecidos.

7. Limpieza y Desinfección

Una vez finalizada la jornada laboral y cuando no se encuentre el personal de las dependencias se procede a la limpieza de muebles, instrumental, camillas y superficies como describe el Protocolo de Salubridad.

7.1 Limpieza de la sala de autopsias

Tras la finalización de la autopsia, se debe limpiar y desinfectar las superficies que se han contaminado con tejidos, líquidos y secreciones corporales. Esta limpieza la realizan las mismas personas que han participado o colaborado en la autopsia, para minimizar el número de exposiciones al posible riesgo. El procedimiento es el siguiente:

1ro.: eliminar en primer lugar la mayor parte de los tejidos o las sustancias corporales con materiales absorbentes.

2do.: limpiar las superficies con agua caliente y detergente. Posteriormente se desinfecta con cloro, alcohol, peróxido de hidrógeno, los compuestos de amonio cuaternario y/o productos fenólicos.

3ro.: enjuagar bien.

4to.: eliminar los residuos de la forma habitual. Los residuos se consideran residuos de Clase III.

13.3. PTS – Gestión de Casos Sospechosos y Confirmados

1. Posible caso sospechoso en ámbito del PJ:

1.1 El agente que perciba tener síntomas compatibles con COVID-19 debe llamar al Servicio de Emergencias 911.

1.2 Si el caso es descartado por la Autoridad Sanitaria Local como caso sospechoso, el procedimiento finaliza.

1.3 Si el caso NO es descartado por la Autoridad Sanitaria Local y se dispone el hisopado y aislamiento del agente, este debe informar la situación a su autoridad inmediata superior y dicha autoridad a la Delegación de Gestión Humana correspondiente. A partir de la recepción de la novedad:

- 1.3. a) Complementariamente se procede a relevar los contactos y lugares en los que estuvo el agente en los 2 días anteriores de tener síntomas.

El relevamiento lo efectúa el Titular de Organismo en coordinación con la Delegación de Gestión Humana respectiva.

El resultado del relevamiento se remite a la Autoridad Sanitaria Local a los efectos de verificar datos de contactos estrechos que trabajen en el Poder Judicial, todo ello para contar con la información ante la eventualidad de dar positivo. La comunicación con la Autoridad Sanitaria Local la efectúa el Área de Gestión Humana.

-1.3.b) En caso de ser posible, se complementa la desinfección diaria de rutina con una desinfección específica con NaDCC o similar (no obligatorio), en el área de trabajo donde se desempeña el agente con caso confirmado. Luego de producida la desinfección diaria y/o la complementaria, se habilita el uso de las instalaciones respectivas.

-1.3.c Si el resultado del hisopado no se recepciona antes del inicio de la próxima jornada laboral, preventivamente se dispensará de trabajar en forma presencial a los contactos relevados de acuerdo al punto 1.3.a).

-1.4 Confirmación de positivo COVID-19:

En el caso de que la Autoridad Sanitaria Local disponga el aislamiento de los contactos estrechos:

1.4.a El agente que sea considerado por la Autoridad Sanitaria Local como contacto estrecho y por lo tanto haya recibido instrucciones para mantenerse en aislamiento, debe informar dicha novedad a su autoridad jerárquica a la brevedad posible, remitiendo el certificado médico que la Autoridad Sanitaria Local le proporcione.

1.4.b Ante la eventualidad de no haber finalizado el cruzamiento de datos con la Autoridad Sanitaria Local del punto 1.3.a) antes de darse inicio a la próxima jornada laboral, preventivamente el titular de organismo puede dispensar de trabajar en forma presencial a todos los contactos relevados por el Poder Judicial. Finalizado el cruzamiento de información, se da aviso a quienes no sean considerados contacto estrecho, para que se reintegren a sus tareas en forma presencial.

1.4.c Preventivamente, en caso de ser posible se complementa la desinfección diaria de rutina con una desinfección específica con NaDCC (no obligatorio) o similar, en el área de trabajo donde se desempeña el agente con caso confirmado. Luego de producida la desinfección diaria y/o la complementaria, se habilita el uso de las instalaciones respectivas.

2. Caso confirmado de COVID-19 sin conocimiento previo del Poder Judicial:

Si la Autoridad Sanitaria Local determina que un agente posee COVID-19 y dispone el aislamiento de los contactos estrechos:

2.1 El agente que haya recibido la confirmación de poseer COVID-19 y los agentes que sean considerados por la Autoridad Sanitaria Local como contactos estrechos y por lo tanto hayan recibido instrucciones para mantenerse en aislamiento, deben informar dicha novedad a su autoridad jerárquica a la brevedad posible, remitiendo el certificado médico que la Autoridad Sanitaria Local le proporcione.

2.2 Complementariamente se procede a relevar los contactos y lugares en los que estuvo el agente en los 2 días anteriores de tener síntomas.

El relevamiento lo efectúa el Titular de Organismo en coordinación con la Delegación de Gestión Humana respectiva.

El resultado del relevamiento se remite a la Autoridad Sanitaria Local a los efectos de verificar datos de contactos estrechos que trabajen en el Poder Judicial. La comunicación con la Autoridad Sanitaria Local la efectúa el Área de Gestión Humana.

2.3 Ante la eventualidad de no haber finalizado el cruzamiento de datos del punto 2.2) con la Autoridad Sanitaria Local antes de darse inicio a la próxima jornada laboral, preventivamente el titular de organismo puede dispensar de trabajar en forma presencial a todos los contactos relevados por el Poder Judicial. Finalizado el cruzamiento de información, se da aviso a quienes no sean considerados contacto estrecho, para que se reintegren a sus tareas en forma presencial.

2.4 Preventivamente en caso de ser posible se complementa la desinfección diaria de rutina con una desinfección específica con NaDCC o similar (no obligatoria) en el área de trabajo del caso confirmado. No es necesario mantener cerrado el lugar luego de la desinfección de rutina y/o complementaria.

3. Agente con contacto estrecho con persona con confirmación positiva de COVID-19: la Autoridad Sanitaria Local establece e indica las medidas a adoptar, disponiendo su aislamiento o no. En el caso de confirmarse positivo el testeo efectuado al agente, se aplica el punto 2 del presente.

— — —

Apartado I: Higiene de Manos

Adecuada higiene de manos

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

- Lavado de manos con agua y jabón
- Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel)

Es importante higienizarse las manos frecuentemente sobre todo:

- Antes de entrar y al salir de un área utilizada por otras personas,
- Después de toser o estornudar,
- Antes de preparar comida o comer.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves etc.
- Después de ir al baño.
- Después de tocar bolsas de residuos u otros desechos.

1. Lavado de manos con agua y jabón

El lavado de manos requiere asegurar insumos básicos como jabón líquido o espuma en un dispensador, y toallas descartables o secadores de manos por soplado de aire.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40-60 segundos.

- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



2. Higiene de manos con soluciones a base de alcohol

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos. Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado.

Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol

- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar al menos **20 - 30 segundos**.
- La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



Apartado II – Lavado de Manos

Apartado III – Uso de Protección Respiratoria, Distanciamiento, Lavado de Manos y Ventilación

Apartado IV – Señalización de Ascensores

CORONAVIRUS / COVID-19

USO RESPONSABLE DEL ASCENSOR

El ascensor es un medio que favorece el contagio del virus ya sea por la cercanía entre las personas que viajan o por las zonas de contacto que posee.

Por ello se recomienda:



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

— — —

Apartado V – Cartelería para Identificación de Medidas

CORONAVIRUS / COVID-19

MEDIDAS PREVENTIVAS

Uso obligatorio de tapa boca



Lavarse las manos con jabón regularmente



Estornudar en el pliegue del codo



Ventilar los ambientes



Desinfectar los objetos de uso frecuente



Reducir el contacto físico con otras personas

¿QUÉ HACER?

- Quien tenga fiebre de 37,5 o más y uno o más síntomas respiratorios como tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato y falta de gusto.



- O haya estado en contacto con casos confirmados, fuera del país o en zonas de transmisión local los últimos 14 días.

DEBE COMUNICARSE AL 911

(o al 107 en localidades donde no hubiera 911)



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Apartado VI – Afiche Covid-19. Res. SRT N° 29/2020


COVID - 19
Recomendaciones y medidas de
prevención en ámbitos laborales
SÍNTOMAS

Ante el crecimiento de casos positivos de COVID-19, recomendamos que ante la presencia de alguno de los siguientes síntomas o si tenés pérdida brusca del gusto y/u olfato, no dudes en consultar a tu médico.

Fiebre
de 37,5°C

Tos

Dolor de
gargantaDificultad
respiratoria

Cefalea

Diarrea
y o vómitosPérdida del
gusto u olfatoDolor
muscular**CUIDADOS PRINCIPALES**Mantén la distancia
de 2 metrosUsá barbijo que cubra
nariz, boca y mentónEvitá reuniones
en espacios cerradosLavate frecuentemente las
manos con agua y jabónNo compartas
el mate ni la vajillaTosé y estornudé en
el pliegue del codoLimpiá los objetos que
usás frecuentemente

Ventilá los ambientes



No te toques la cara

Su ART es:

horizonte
seguros

"Emergencias:

0800-333-1109


Consultas e informes
 0800 666 6778 | ayuda@srt.gob.ar
www.argentina.gob.ar/srt


*Se debe colocar al menos un ejemplar en lugar destacado de cada inmueble que permitan la fácil visualización por parte de todos los trabajadores.

ÍNDICE

- 1- INTRODUCCIÓN
- 2- OBJETIVO Y ALCANCE
- 3- DERECHOS Y OBLIGACIONES
- 4- NORMAS DE INTERPRETACIÓN
- 5- NORMAS GENERALES
- 6- LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES
- 7- NORMAS GENERALES PARA INMUEBLES
- 8- JORNADA LABORAL - MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR EN LOS PUESTOS DE TRABAJO
- 9- ACCESO DE PERSONAS USUARIOS Y AUXILIARES A INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL
- 10- AUDIENCIAS
- 11- COMISIONES DE SERVICIO
- 12- RECOMENDACIONES PARA EL DESPLAZAMIENTO IN-ITINERE
- 13- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO

APARTADO I: HIGIENE DE MANOS

APARTADO II: SEÑALÉTICA SOBRE LAVADO DE MANOS

APARTADO III: SEÑALÉTICA SOBRE USO DE TAPABOCA, DISTANCIAMIENTO, LAVADO DE MANOS Y VENTILACIÓN

APARTADO IV: SEÑALÉTICA SOBRE USO DE ASCENSORES

APARTADO V: SEÑALÉTICA SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS

APARTADO VI: SEÑALÉTICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

Acordada N° 40/2021

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúnen las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional (30/09/2021) se estableció el trabajo presencial en la administración pública con un esquema de medidas preventivas generales y se reguló la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública en el contexto de emergencia sanitaria, teniendo en miras la situación epidemiológica, sanitaria y de cobertura de vacunación.

Que en tal marco, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro dictó la Resolución 7812 "MS", por la cual se aprueba el "Protocolo de recomendaciones para la prevención de infecciones respiratorias en empresas y organismos de trabajo del Estado Provincial con y/o sin atención al público".

Que por Acordada 04/21 T.O. septiembre 2021 se aprobó como Anexo IV: I.- Usos Forenses y Audiencias para el Fuero Penal; II.- Protocolo para la realización de audiencias presenciales o semipresenciales y III.- Protocolo para la realización de audiencias de modo remoto.

Que en el citado Punto II, se reguló, en el apartado 4, lo referido a Publicidad y Medios de Comunicación.

Que en virtud de las normas nacional y provincial mencionadas y los requerimientos de los y las periodistas judiciales respecto a la necesidad de ingresar a las salas de audiencias junto a camarógrafos/as -en su caso-, cuando se realizan de modo presencial, surge la necesidad de adecuar la normativa específica prevista en el precitado Anexo IV de la Acordada 4/21.

Por ello en uso de las potestades constitucionales previstas en el artículo 206 incisos 1 y 2, artículo 43 incisos a) y j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial 5190 y Ley K 4199,

El Superior Tribunal de Justicia de Río Negro
y la Procuración General

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Modificar el apartado 4 "Publicidad. Medios de Comunicación" del Punto II "Protocolo para la realización de audiencias presenciales o semipresenciales" del Anexo IV de la Acordada 04/21 T.O. septiembre 2021, el que queda redactado de la siguiente manera:

"4.- Publicidad. Medios de Comunicación:**a) Audiencias presenciales**

Para el ingreso de periodistas y camarógrafos/as a audiencias presenciales se priorizan siempre las condiciones sanitarias. De esta manera, el ingreso y permanencia a las audiencias penales de periodistas, camarógrafos/as y fotógrafos/as está restringido a la capacidad de cada una de las salas de acuerdo a sus condiciones espaciales y al protocolo sanitario vigente.

En cada audiencia se priorizan las partes del proceso y operadores judiciales por sobre los y las periodistas, y a los y las trabajadores/as de prensa por sobre el público en general. En todos los casos deben cumplir con las medidas sanitarias vigentes, como el uso de barbijos, distanciamiento y aforo.

Las Áreas de Comunicación del Superior Tribunal de Justicia y de la Procuración General son las encargadas de organizar el trabajo periodístico de manera que se cumpla con la limitación del distanciamiento, sin perjuicio de que el juez o jueza sea quien toma las decisiones en cada audiencia.

En caso que para una audiencia hubiera una cantidad mayor de periodistas interesados/as que la capacidad sanitaria de la sala -una vez priorizadas las partes del proceso y operadores/as judiciales imprescindibles- las Áreas de Comunicación dispondrán la transmisión en directo y/o facilitación del material correspondiente, con reglas similares al punto siguiente.

b) Audiencias por zoom

El acceso remoto de periodistas a las audiencias públicas que se realicen en forma remota debe solicitarse a las Áreas de Comunicación Judicial de cada circunscripción para cada audiencia penal a la que se quiera acceder.

Dada la gran cantidad de audiencias y los recursos humanos y tecnológicos limitados, se priorizan aquellas audiencias que conciten mayor interés.

El registro video filmado de las audiencias, a las que no sea posible acceder, por superposición de horarios, imposibilidad técnica o material de acceso en vivo, es puesto a disposición con posterioridad, en los tiempos y posibilidades que la Oficina Judicial y las Áreas de Comunicación Judicial lo determinen.

Las Áreas de Comunicación Judicial informan a la Oficina Judicial respectiva el interés específico por una audiencia y el listado de periodistas que visualizan de modo remoto la misma, debiendo

esta última enviar al Área de Comunicación los datos de ID y clave para acceder virtualmente a la audiencia penal remota, para que ésta los ponga en conocimiento de los periodistas previamente acreditados para esa audiencia.

El/la operador/a de sala solo permite el acceso virtual de periodistas que se encuentren previamente informados/as por las Áreas de Comunicación para esa audiencia remota determinada. Los/as periodistas son admitidos/as desde la sala remota de espera, previa acreditación, debiendo permanecer con su cámara y micrófono desactivados.

Las Áreas de Comunicación Judicial, eventualmente, solicitan a los/as periodistas su desconexión de la audiencia penal remota, cuando razones de fuerza mayor así lo requieran.

Las reglas para la reproducción del material de las audiencias son similares a las que rigen para las audiencias presenciales: no se puede retransmitir en directo.

La reproducción posterior se rige por las responsabilidades a las que está sujeta el periodismo en cuanto al cuidado de niñas, niños y adolescentes, sectores vulnerables, datos confidenciales, etc.

En igual sentido que en el desarrollo de las audiencias presenciales, el/la juez/a está a cargo de la audiencia y toma las decisiones sobre su desarrollo, de manera que entre otras cuestiones puede disponer fundadamente que determinadas cuestiones sean resguardadas. En ese caso, informa durante la audiencia a los/as periodistas.

En todos los casos, la participación periodística está sujeta a las posibilidades técnicas, priorizando siempre la realización de la audiencia como instancia judicial.

El/la juez/a, conforme lo previsto en los arts. 73 y 74 del CPP, puede autorizar, de los juicios que conciten interés del público, la transmisión de la audiencia registrada por el canal YouTube".

Artículo 2º.- Encomendar al Centro de Documentación Jurídica realizar el texto ordenado de la Acordada 4/21 T.O. septiembre 2021.

Artículo 3º.- Registrar, notificar, publicar, oportunamente archivar.

Fdo. Ricardo A. Aparian - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Liliana Laura Piccinini - Jueza Superior Tribunal de Justicia.

María Cecilia Criado - Jueza Superior Tribunal de Justicia.

Sergio G. Ceci - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Jorge Oscar Crespo - Procurador General

Ante mí: Silvana Mucci - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

TRANSFRANK S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada "TRANSFRANK Sociedad de Responsabilidad Limitada".

1) Socios: Juan Franco Nicolás, D.N.I. 41.608.269, CUIT 20-41608269-4, fecha de nacimiento 27 de Marzo de 1999, comerciante, soltero, con domicilio en calle Primeros Pobladores Nro. 1843, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; y Juan Luciano Daniel, D.N.I. 44.780.364, CUIT 20-44780364-0, fecha de nacimiento 14 d Mayo del 2003, comerciante, soltero, con domicilio en calle Primeros Pobladores Nro. 1843, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén;

2) Fecha de Constitución: el día 15 de Octubre de 2021.-

3) Domicilio: Decide fijar el domicilio legal de la sociedad en en Ruta 151, KM 3,5, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, CP 8324.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte de carga, movimiento de suelos, alquileres de máquinas,

hidrogrúas, trailers y equipos en general para la actividad petrolera y/o actividades en general. b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de elementos relacionados con la actividad petrolera y/o actividades en general. c) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.

5) Capital: El Capital se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que se divide en 2.000 (dos mil) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Juan Franco Nicolás, suscribe 1000 cuotas por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), y el Sr. Juan Luciano Daniel, suscribe 1000 cuotas por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

6) Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los socios gerentes, que sean electos en Reunión de Socios. Se elegirá uno o más socios que actuarán como gerente/s de la misma, la duración en el cargo será de tres ejercicios y podrá ser reelecto en los mismos. Se designa como Gerente a al Sr. Juan, Franco Nicolás, D.N.I. 41.608.269.

7) Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Cipolletti, 4 de Noviembre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---●---

MODO ON S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Modo On S.A.S."

a) Socios: Perego Mónica Elizabeth, DNI N° 16407326, CUIT 27-16407326-8 Argentina, 57 años , comerciante, divorciada, con domicilio en la calle 25 de mayo 415 de la ciudad de Fernández Oro, Río Negro, Busader Yadyra, DNI N° 33291503, CUIT 27-33291503-2, Argentina, 34 años, comerciante, soltera, con domicilio en las Araucarias 511 de la ciudad de Fernández Oro, Río Negro, Kancyper, Guadalupe, DNI N° 37456459, CUIT 27-37456459-0, Argentina, 27 años, Psicóloga, soltera, con domicilio en la calle Antonio Berni 2075 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro y la Sra. Valenzuela, María Cristina, DNI N° 22692453, CUIT 27-22692453-7, Argentina, 49 años, Comerciante, casada, con domicilio en la calle Los fresnos 1615 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro

b) Fecha del instrumento de constitución 13 de octubre de 2021

c) Domicilio de la sociedad y de su sede. Los Cipreses 1586 de la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La comercialización de servicios de medicina prepaga. Asimismo, podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Para ello podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años

f) Capital Social es de \$66000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de un un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle : Mónica Elizabeth Perego , suscribe la cantidad de 16500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Busader Yadyra, suscribe la cantidad de 16500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Kancyper, Guadalupe, suscribe la cantidad de 16500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción , Valenzuela, María Cristina, suscribe la cantidad de 16500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción .

g) Administración, representación legal y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Designar Administrador titular a: Mónica Elizabeth Perego, DNI N° 16.407.326, y como Administrador suplente a la Sra. Valenzuela María Cristina, D.N.I.:22.692.453. La sociedad prescinde de Sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año

Cipolletti, 9 de noviembre de 2021.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

LOMAS SRL

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta nro.01 de fecha 12 de Octubre de 2021, de Modificación de contrato social de la Sociedad denominada "Lomas SRL".

Por acta de reunión de socios N° 01 de fecha 12 de Octubre de 2021, se reúnen los socios Daniela Carolina Lobert y Pedro Manuel Martínez, quienes de común acuerdo resuelven: "aprobar por unanimidad la modificación del art. Tercero del contrato constitutivo de la sociedad "Lomas SRL", el que quedará redactado de la siguiente forma:

Tercera (III- Objeto social) Lomas Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene por Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y del Exterior, las siguientes actividades:1) "... 2) Realización de servicios técnicos, proyectos, diseños, dirección y ejecución de obras y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería, vial, hidráulica y construcción, todo ello por medio de profesionales con título habilitante contratados al efecto.- 3) "...".-

Por acta de reunión de socios N° 01 de fecha 12 de Octubre de 2021, se reúnen los socios Daniela Carolina Lobert y Pedro Manuel Martínez, quienes de común acuerdo resuelven: "aprobar por unanimidad la modificación del art. Octavo del contrato constitutivo de la sociedad "Lomas SRL", el que quedará redactado de la siguiente forma:

Octava (VIII- Administración) 1- La administración, representación legal de la sociedad y el uso de la firma social para obligarla jurídicamente, estará a cargo de ambos socios Daniela Carolina Lobert y Pedro Manuel Martínez; quienes actuarán de forma indistinta como "Socio Gerente". Pedro Manuel Martínez: acepta "... inscripción definitiva. Daniela Carolina Lobert: acepta la designación de Pedro Manuel Martínez como "Socio Gerente"; y que, con su sola firma, obligue a la sociedad por actos jurídicos dentro de su amplio Objeto Social; y la represente, por la ejecución de todo acto jurídico, para la inscripción definitiva. "... 2- "... 3- "...".-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.- s.c. de Bariloche 12 de Octubre de 2021-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

PROTEFRUT S.R.L

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: PROTEFRUT S.R.L, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son los señores Galletta Daniel Adolfo Felipe, CUIT 20-14178178-3, DNI 14.178.178, argentino, casado, ingeniero agrónomo, 60 años, nacido el 27 de octubre de 1960, con domicilio en Jorge Luis Borges 433, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Galletta Daniela Alejandra, CUIT 27-36713089-5, DNI 36.713.089, argentina, soltera, contadora pública nacional, 28 años, nacido el 25 de noviembre de 1992, con domicilio Jorge Luis Borges 433, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Galletta Maria Florencia, CUIT 27-35277635-7, DNI 35.277.635, argentina, soltera, abogada, 30 años, nacido el 10 de octubre de 1990, con domicilio en Chacra 141 Lote A de la ciudad de General Enrique Godoy, Provincia de Río Negro y Galletta Pablo Nicolás Daniel, DNI 37.666.980, argentino, soltero, comerciante, 25 años, nacido el 25 de julio de 1995, con domicilio en Chacra 141 Lote A de la ciudad de General Enrique Godoy, Provincia de Río Negro, constituida con fecha 01 de Julio de 2021 bajo los siguientes datos: Denominación: La sociedad se denomina PROTEFRUT S.R.L. y tiene su domicilio legal y sede social en Ruta 22 Km 1133, en jurisdicción de la ciudad de Villa Regina, Provincia De Río Negro, con domicilio electrónico info@protefrutriegos.com.ar. Duración: 99 (noventa y nueve) años, Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades, por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros:

a) Construcción: La construcción, de todo tipo de obras hidráulicas, civiles, industriales, viales, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y /o privado, como así también la realización de obras complementarias como ser instalaciones eléctricas, mecánicas, sanitarias, de gas, etc., pudiendo hacerlo con el sistema llave en mano.

b) Comerciales: compra, venta, explotación, de chacras, campos, galpones de empaque y frigoríficos. Comercializar en el territorio nacional o el extranjero los productos, frutas, verduras y hacienda o subproductos derivados de la actividad agropecuaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. La compra, venta, permuta, importación, exportación, elaboración, formulación, de productos químicos para la sanidad, maquinarias, equipos, instrumentos mecánicos y electrónicos, patentes de invención, diseños industriales, y de toda clase de materiales para equipos de riego, piletas, y todo otro elemento necesario para esta actividad.

c) Inmobiliaria: contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y vender en nombre propio y/o terceros y/o asociados con terceros todo tipo de construcciones y/o desarrollos inmobiliarios, tales como barrios, countries, barrios residenciales, edificios sujetos o no al régimen de propiedad horizontal y en general cualquier tipo de construcción civil. Administrar proyectos inmobiliarios y construcciones en calidad de fiduciaria o cualquier otra figura legal autorizada por la normativa vigente. Para el ejercicio de la actividad inmobiliaria se requerirá una persona habilitada conforme la ley Provincial G N° 2.051 y Nacional N° 20.266 y modificatoria. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) dividido en 100 cuotas de valor nominal \$ 3000. Cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: 55% el Sr. Socio Galletta Daniel Adolfo Felipe, o sea 55 cuotas de 3000 \$, el otro 15% por el Sr. Socio Galletta Daniela Alejandra o sea 15 cuotas de 3000\$, el otro 15% por el Sr. Socio Galletta María Florencia o sea 15 cuotas de 3000\$, y el otro 15% por el Sr. Socio Galletta Pablo Nicolás Daniel o sea 15 cuotas de 3000\$. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo y el resto se integrará con bienes de capital dentro de los dos años de efectuada la inscripción en el Registro Público.

Administración: La administración y representación legal estará a cargo del gerente titular y socio, Sr. Galletta Daniel Adolfo Felipe y como gerente suplente el Sr. Galletta Pablo Nicolás Daniel. Ambos en forma conjunta y/o indistinta, ejercerán la administración y representación por el plazo de duración de la sociedad y estos en este acto, aceptan estos cargos. El gerente titular deberá constituir las garantías establecidas en el Art. 157, y 256 de la ley 19.550, a favor de la sociedad, efectivizándola en el momento de aceptación del cargo. Los mismos declaran bajo juramento, no encontrarse bajo las prohibiciones e incompatibilidades establecidas del Art. 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Se prescinde del Órgano Fiscalizador, el cual será ejercido por los socios. Cierre de Ejercicio: Día 30 de Abril de cada año. Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca, 19 de Octubre de 2021. - Publíquese edictos. -

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas – General Roca.

ACTAS

MELO SRL

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta nro. 1 de fecha 14 de Septiembre de 2021, de Prórroga de contrato social de la Sociedad denominada "MELO SRL", CUIT 30-70887789-8.

Por acta de reunión de socios N° 1 de fecha 14 de Septiembre de 2021, se reúnen los socios Menéndez Susana, DNI 12.225.361 y López Antonio Alberto, DNI 6.612.406, quienes de común acuerdo resuelven: "aprobar por unanimidad la prórroga de la sociedad por 99 años, designándose ambos socios como gerentes para actuar de forma indistinta.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. -

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche. -

---●---

LU. 15 RADIODIFUSORA VIEDMA S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la calle Zatti 210 de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo a los términos de los arts. 10 y 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatorias, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de las Actas N° 53 de fecha 02 de junio de 2021, Acta Ampliatoria 55 de fecha 22 de octubre de 2021. -

Que por Actas N° 53 de fecha 02 de junio de 2021, las socias realizan la cesión gratuita de la totalidad de las cuotas sociales de la Sra. Ana Aspilche, DNI 4.623.013, que representan el 15% del capital social

(seiscientas cuotas sociales) de la Sra. Karina Andrea Rébora, DNI 21.878.051, que representan el 85% del capital social (tres mil cuatrocientos cuotas sociales), al Sr. Gustavo Fabián Pascualetti, DNI 23.624.351 y al Sr. Darío José Cardenas DNI 35.597.762.-

Que por Acta Nro. 55 de fecha 22 de octubre de 2021, se aprueba la renuncia a los cargos de gerente Titular de la Sra. Ana Aspilche, DNI 4.623.013 y de la gerente suplente Karina Andrea Rébora, DNI 21.878.051, de la gerencia de la sociedad, designándose al Sr. Gustavo Fabián Pascualetti, DNI 23.624.351 como gerente titular y al Sr. Darío José Cardenas, DNI 35.597.762 como gerente suplente. Asimismo se aprueba la modificación del artículo 5 del contrato social referido a la composición del capital social, el que queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se suscribe en las siguientes proporciones: el Sr. Gustavo Fabián Pascualetti 3.600 cuotas sociales de valor nominal \$70 cada una y de un voto cada una; suscribiendo la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 252.000), las que representan el 90% (noventa por ciento) de la participación societaria y el Sr. Darío José Cardenas, 400 cuotas sociales de valor nominal \$70 cada una y de un voto cada una; suscribiendo la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$28.000), las que representan el 10% (diez por ciento) de las cuotas sociales. El capital social se encuentra en un cien por cientos 100% integrado.-

Viedma 05 de noviembre de 2021

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

PENÍNSULA PETIT HOTEL

Transferencia de Fondo de Comercio: CPN Roberto G. Salvi Mat. To. 193 Fo. 116 CPCECABA con oficina en Av. Belgrano 766 Piso 6to. "22" CP C1092AAU CABA, donde se efectuaran los reclamos de ley, avisa que Pablo Alejandro Pisman CUIT 20-30979867-9 y Las Flores del Sur SA CUIT 30-30795742-1, ambos con domicilio en Caracas 2171 CABA, transfieren a la Asociación del Personal Superior de Mercedes-Benz Argentina CUIT 30-54894732-0 con domicilio en Oliden 46 CABA, el fondo de comercio " Península Petit Hotel ", establecimiento del rubro hotelero, sito en Av. Del Campanario 601, Villa Campanario CP 8400, S.C. de Bariloche, Río Negro.

Dr. Roberto G. Salvi.-

CONVOCATORIAS

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY

CLUB SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 29 de noviembre de 2021 a las 16:00 o 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la cual se realizará de forma mixta. De manera presencial en el Salón de usos múltiples del Hangar de Arelauquen Golf & Country Club S.A., Ruta 82 S/N, San Carlos de Bariloche pudiendo participar 50 accionistas según el aforo necesario para mantener el distanciamiento social en relación a la dimensión del inmueble; y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro, en modalidad a distancia mediante la plataforma digital "ASAMBLEAR" la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital para considerar los temas propios de dicha asamblea, para todos los accionistas que excedan el cupo previsto para participar en forma presencial, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar los gastos incurridos a la fecha y los futuros en que se pudiera incurrir relacionados con la defensa jurídica, las obras de infraestructura y sus derivados, y el costo de eventuales pérdidas derivados por la demanda judicial caratulada: "COMUNIDAD MAPUCHE LOFCHÉ JOSE CELESTINO QUIJADA c/ ESTADO NACIONAL -PODER EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y OTROS s/ CIVIL y COMERCIAL", Expte. N° 4561/2020, y sus eventuales incidentes, en trámite ante el Juzgado Federal Bariloche, Secretaría n°1, a recuperarse por medio de las sucesivas liquidaciones de expensas extraordinarias que fueran necesarias, con los alcances y bases de cálculo habituales.
2. Modificar el destino del Hangar en forma transitoria, destinando este edificio a la práctica de actividades deportivas y sociales de lunes a las 8 horas hasta los viernes a las 14 horas. En tanto no se avance en la construcción de una nueva área social y deportiva, los horarios disponibles para realizar eventos quedarían limitados a los viernes desde las 16 horas y los domingos desde las 10 hasta las 19 horas.

3. Modificación del artículo 5; 5.1; 5.2; 5.3; 5.4.1; 5.4.2; 5.4.3; 5.4.4 del Reglamento de Convivencia de AGCC.
4. Incorporación del artículo 1.10.1 del Reglamento de Convivencia de AGCC
5. Incorporación del artículo 1.3, 1.4, 1.5 y el anexo 1 del Reglamento Urbano y de Edificación de AGCC
6. Modificación del artículo 3.2; 4.2; 4.2.b); 4.2.c); 4.2.d); 5.1; 5.2; 5.3; 5.3.d; 5.3.1.2; 5.7; 5.10.1; 5.10.2; 6.2; 6.3; 7.4; 7.6; 10.1.2; 10.1.3; 10.3.b) 10.3.e); 10.3.f); 10.9.a) del Reglamento Urbano y de Edificación de AGCC.
7. Modificación del artículo 1 y 6 del reglamento de comisiones.
8. Modificación del reglamento de consorcio parcelario, Art 9 inc. 2.2

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta el 23/11/2021 inclusive, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se enviará junto con la documentación de la asamblea el acceso a un formulario electrónico para que cada accionista que desee participar en dicha asamblea complete y envíe a la administración de la sociedad para confirmar su participación antes de la fecha mencionada. Cabe aclarar que, en el caso de participación por medio de un mandatario, el modelo de notificación a cumplimentar se adjuntará con la documentación de la asamblea, pero en este caso deberá ser impreso, firmado por el poderdante y la firma requiere certificación de forma bancaria, judicial o notarial tal como establece el artículo 239 de Ley de Sociedad Comerciales. En todos los casos siempre se dará acuse de recibo de la inscripción recibida.

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico según el esquema desarrollado en el párrafo anterior. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Leonardo Triventi, Presidente.

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL FORO PATAGONICO
DEL CAMPO LACANIANO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 6 de Diciembre del 2021 a las 12 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 – Presentación para aprobación de balance general, cuenta de gastos y recursos.
- 2- Lectura de la Memoria.
- 3- Notificación de egresos e ingresos de los asociados.
- 4- Actividades del Foro y el Colegio Clínico de la Patagonia periodo 2021.
- 5- Aceptación de la ejecución y conformación del Foro Patagónico en la Federación de Foros de América Latina Sur, votada en Asamblea de Escuela de la IF de América Latina Sur en el mes de Noviembre de 2020.

Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: foropatcl@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los asociados se pone a disposición el correo electrónico foropatcl@gmail.com a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones con motivo del ASPO, la registración a la Asamblea en forma electrónica.

Soledad Carro, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL QUIÑE NEHUEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 03 de Diciembre del 2021, a las 16 horas, en su sede ubicada en calle Lavalle N° 279, de la Localidad de Cipolletti.-

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.
 - 2°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.
 - 3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del 2018/2019/2020 inclusive.-
 - 4°.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.-
 - 5°.- Aumento de la cuota social.-
- María E. Sifuentes, Presidenta.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA NAHUELQUEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizará el día 04 de Diciembre del 2021, a las 20 horas, en la sede de la Asociación Civil Deportiva Nahuelquen, Esquiú 200-Vivienda E 18 Dpto., de la Localidad de Cipolletti.-

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.
 - 2°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.
 - 3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del 2016-2017-2018-2019-2020 inclusive.-
 - 4°.- Renovación total de Autoridades.-
 - 5°.- Aumento de la cuota social.-
- Alfredo Curin, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN ORO Y AZUL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 03 de Diciembre de 2021, a las 21 horas, en la sede de la Asociación Civil Corazón Oro y Azul de la Localidad de Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 2°.- Designación de Socios para firmar el Acta.
- 3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31/07/2017, 31/07/2018, 31/07/2019, 31/07/2020 y 31/07/2021, inclusive.
- 4°.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de los años.
- 5°.- Incorporación de nuevos asociados, de acuerdo a la nueva reglamentación del Club Atlético Boca Juniors en relación a la composición de la masa societaria.
- 6°.- Incremento de la cuota social.

José G. Fuentes, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CIRCULO ITALIANO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios vitalicios, sostenedores y activos, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 03 de Diciembre de 2021, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "ZOOM", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Motivo del llamado fuera de término.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Inventario General e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al Ejercicio N° 82 que abarca el periodo desde el 1 de Julio 2020 al 30 de Junio de 2021.
- 5) Destino de los resultados de los Ejercicios.
- 6) Fijación de la cuota social y la cuota de ingreso.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: *circuloitalianovr@gmail.com*, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Jorge Arriegada, Presidente.- Daniel Landa, Secretario.-

---●---

COLEGIO DE ABOGADOS "GENERAL ROCA"
Asamblea General Ordinaria

La Junta Ejecutiva del Colegio de Abogados de General Roca, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2021 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Villegas 967, de General Roca, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2021.-

Nota: Transcurrida una hora sesionará con los miembros presentes (Art. 37 del Estatuto Social).

Dra. Judith Riquelme Catalan, Presidente.- Dra. Verónica Rached, Secretario.-

---●---

AGRUPACIÓN DEPORTIVA LOS CAMIONEROS
ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizará el día 12 de Diciembre del 2021, a las 20 horas, en su sede ubicada en calle Julio Dante Salto s/N, de la Localidad de Cipolletti.-

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 2°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Junio del 2020/2021 inclusive.-
- 4°.- Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Burgos Jorge Orlando, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO BOMBEROS
VOLUNTARIOS RETIRADOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a todos los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación para el día 27 de Noviembre de 2021, a las 16 hs, en su sede social ubicada en Miguel Muñoz 1248, en la localidad de Cipolletti, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivos de la Convocatoria Fuera de Término.
 - 2- Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 3- Consideración y Aprobación de la memoria, Balance e informe de la comisión revisora de cuenta del ejercicio contable finalizados al 30 de Junio del 2019 y 2020 .
 - 4- Renovación Total de los Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta.
- Juan Torres, Presidente.- Héctor Cheuquepan, Secretario.
-

ASOCIACIÓN CIVIL DOS PUENTES
Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Asociados de la Institución Civil "Asociación Civil Dos Puentes" a la Asamblea Aeneral Ordinaria, a realizarse en la Sede Social, sito domicilio en calle "Maquinchao N° 320" el día 16/12/2021 a las 20:00 hs para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designar dos socios para refrendar con el presidente y la/el secretaria/o el Acta de asamblea. -
 - 2- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados el 30/09/2021. -
 - 3- Tratar aumento de cuota social. -
- Dicha Asamblea se realiza con autorización de la IGPJ
- Esta institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de inscripción 280 y código de inscripción TEQG3S.
- Hansen Tomás, Presidente.- Raquel Leonarhdt, Secretaría.
-

ASOCIACIÓN ROQUENSE DEL DIABÉTICO
A.RO.DIA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión directiva de A.ro.Dia (Asociación Roquense del Diabético) en cumplimiento de la Disposiciones estatutarias vigentes convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 30 de Noviembre de 2021 en las Instalaciones de su Sede sita en Gelonch y Santa Cruz de la Ciudad de Gral. Roca a partir de las 17,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidenta y Secretaria
- Punto 2) Razones de la Convocatoria fuera de término. Por Situación de Pandemia
- Punto 3) Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos anexo E informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 2020
- Punto 4) Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora De Cuentas por mandatos Vencidos y por el término de dos Años.
- Dicha Asamblea se realiza con Autorización de la IGPJ Presencial
- Esta institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de Inscripción 385 y código de Inscripción TSCAMR.
- Norma Ichazo, Presidenta.- Ana Riquelme, Secretaria.
-

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN
REGINA AMBIENTAL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Agrupacion Regina Ambiental, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, y con autorización de Personería Jurídica de la provincia de Río Negro convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término de manera presencial, que se realizará el día 3 de Diciembre de 2021 en calle Mapuche N° 1230 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro a las 17.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura de Acta de Asamblea anterior

- 3- Razones por las cuales se llamo a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
 - 4- Consideración de los Estados de Recursos y Gastos de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2018, del 31 de Diciembre de 2019 y del 31 de Diciembre de 2020.
 - 5- Renovación total de autoridades por finalización de mandato y por el término de dos (2) años.
 - 6- Actualización del monto de cuotas sociales.
- Asociación adherida al Plan de Fortalecimiento Institucional. N° de inscripción 443 Código H3G26A N° registro de personas jurídicas 3447.
- Sr. Marcelo Mercante, Presidente. - Sra. Olga Caporalini, Secretaria.
-

ASOCIACIÓN CIVIL DE EJECUTIVAS DE EMPRESAS DE TURISMO
ASEET PATAGONIA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 21 días del Mes de Octubre 2021, siendo las 18 Hs. Se reúnen las señoras miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Ejecutivas de Empresas de Turismo – ASEET PATAGONIA -, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria fuera de término destacando que la asociación está adherida al Plan de Fortalecimiento Institucional para realizar dicha asamblea, que se realizará el día 29 de Noviembre de 2021 a las 18 hs. En la sede social para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.-
 2. Motivos de llamado de la asamblea fuera de término.-
 3. Consideraciones y aprobación de Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de Marzo de 2018, 2019, 2020, 2021, los cuales son aprobados por unanimidad.-
 4. Aumento del valor de la cuota social mensual.-
 5. Renovación de autoridades por finalización de mandatos.-
- No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19 Hs.-
- Silvia Luzzardi, Presidente.- Clelia Abrego, Secretaria.
-

SERVICIO DE VOLUNTARIOS
DEL HOSPITAL DE ÁREA DE EL BOLSÓN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

El Bolsón, 10 de noviembre de 2021

El servicio de Voluntarios del Hospital de Área de El Bolsón, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día sábado 4 de diciembre del presente año 2021 a las 16 hs, en el Aula Magna del Hospital de Área, sito en Perito Moreno y Juan Fernández.

En esta Asamblea se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta anterior.
 - Designación de dos socios para refrendar el acta de Asamblea, conjuntamente con la presidente y la secretaria.
 - Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General y Recursos e informes de la Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio vencido 2020.
 - Elección de autoridades de la nueva Comisión Directiva.
- Ana María Blanco, Presidente.- Marina Gianello, Secretaria.
-

ASOCIACIÓN CAMPING MUSICAL BARILOCHE
Asamblea Anual Ordinaria
(Fuera de Término)

Se hace saber a los Socios de la Asociación Camping Musical Bariloche el llamado a Asamblea Anual Ordinaria (fuera de término), para el día 2 de diciembre de 2021 a las 17.00 hs primera convocatoria y a las 17.30 hs en segunda y definitiva, en la sede de la Asociación sita en la calle Vivaldi 1000, Villa Llao Llao, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea
- 2) Lectura del Acta de Asamblea
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva de conformidad al estatuto vigente, según el siguiente detalle: Vicepresidente, Secretario, Vocal titular 1, Vocal titular 3, Vocal Suplente 1 y Vocal Suplente 3
- 6) Renovación parcial del Órgano de Fiscalización de conformidad al estatuto vigente, según el siguiente detalle: Vocal titular 1 y Vocal suplente 1.

Dianan Lochner, Presidente.- Juan I. Sarmiento, Secretario.

---●---

RADIO CLUB GENERAL ROCA
LU3VAL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

General Roca. 5 de Noviembre de 2021

Cumpliendo con las disposiciones Estatutarias vigentes la Comisión Directiva del Radio Club Gral, Roca convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria (fuera de término) para tratar el período N° XXXVIII 2019-2020 y dentro del término para el período N° XXXIX 2020-2021, a realizarse en la sede de Formosa y Guemes de nuestra ciudad el día sábado 18 de Diciembre del 2021 a las 16.00 hs. para considerar el sig.:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término para tratar el período N°- XXXVIII que venciera el 31 de Agosto de 2020
- 2- Elección de 2 (dos) socios para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la Reunión .
- 3- Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión revisora de cuentas del Período N° XXXVIII que finalizara el 31 de Agosto de 2020 y el N° XXXIX que finalizara el 31 de Agosto de 2021.
- 4- Renovación total de la C.D y Comisión revisora de cuentas por finalización de mandato
- 5- Poner en conocimiento de los socios la ampliación de las instalaciones de la entidad que la CD ha pensado con respecto a la cocina y considerar su aprobación por parte de los Asambleístas.

Dr. Osvaldo O. Giannasi, Presidente.- Pablo D. Camacho, Tesorero.

---●---

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUIS BELTRAN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Luis Beltrán, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, Fuera de termino, que se realizará el día 3 de Diciembre de 2021. en sus instalaciones de la Avda. Avellaneda N° 155, de Luis Beltrán, a partir de las 20,30 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario. –
 - Punto 2) Razones por convocatoria fuera de Término
 - Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe de la Comisión revisora de cuentas correspondientes a los 2 (dos) Ejercicios Económicos cerrados respectivamente al 31/08/19 y 31/08/20. –
 - Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de Mandato de nueve (9) titulares y tres (3) suplentes por el término de dos (2) años.–
 - Punto 5) Elección de un Miembro Titular y suplente de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos (2) años. –
 - Punto 6) Establecer valor de cuota social
 - Punto 7) Ratificación y/o rectificación del dominio Lote 4 A .-
- Gabriel A. Vidoni, Presidente.- Sandro Herrera, Secretario.

CLUB DEPORTIVO CRISTAL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convoca a Asamblea Gral Ordinaria Fuera de Termino, para el día 18 de diciembre de 2021 , a las 17 hs, a realizarse en la sede social del club, ubicada en calles Saihueque esquina Martin Fierro del barrio Esperanza de la localidad de El Bolsón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones del llamado fuera de termino, -
- 2) Elecciones de 1 socio para firmar el acta de la asamblea , -
- 3) Tratamiento de memoria, balance, cuadro de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta de los ejercicios N° 33 del 01/01/2019 al 31/12/2019 y N° 34 del 01/01/2020 al 31/12/2020
- 4) Cuota social: modificación valores. -

Padrón: (art 33) Se emitirá el padrón de socios para consultas y reclamos ,el que será exhibido en la sede social. Puede reclamar hasta 10 días antes de la Asamblea.

Publicación: (art 30) Se publicara en el boletín oficial y en los medios locales (TV), por los plazos legales (30 días).

Consta en acta N°13-folio N°17, del libro de actas de Comisión Directiva N° 2.

Gustavo Martínez, Presidente. - Adriana Delgado, Secretaria.

---●---

CONSORCIO DE RIEGO "CAMPO GRANDE"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto, Art. 17 inc. a), la Comisión Administradora convoca a los miembros integrantes del Consorcio de Riego "Campo Grande" a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), a celebrarse el día 07 de DICIEMBRE de 2021, a las 19:00 horas, en el Salón de la Sede Social sito en calle San Martín 178, de la Localidad de Villa Manzano, Provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razón por la cual se llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2. Designación de dos (2) Asambleístas, para que en representación de la Asamblea, suscriban junto con el Presidente y Secretario, el Acta respectiva.
3. Lectura de la Memoria, consideración del Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Profesional Certificante, correspondiente toda esta documentación a los Ejercicios Económicos Números LXV y LXVI , cerrados al 31 de Mayo de 2020 y 31 de Mayo de 2021.
4. Aprobar el Presupuesto de Recursos y Erogaciones del período 01/06/2021 – 31/05/2022.
5. Designación de tres (3) asambleístas para verificar el acto eleccionario.
6. Elección de Autoridades de la Comisión Administradora: un (1) Presidente en reemplazo del Sr. Carrizo Carlos Alberto por finalización de mandato; un (1) Tesorero en reemplazo del Sr. Rasetto Emiliano por finalización de mandato; un (1) Secretario en reemplazo del Sr. Obrique Lucas por finalización de mandato; dos (2) Vocales Titulares en reemplazo del Sr. Pallares Fernando por finalización de mandato y la Sra. Pocquet Olga por finalización de mandato, tres (3) Vocales Suplentes en reemplazo del Sr. Crljenko mario; por finalización de mandato para cubrir cargos por dos (2) años.
7. Elección de Autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) Revisores de Cuentas en reemplazo de los señores Gustavo Eduardo Altube; Jorge Antonio Krajnik y Alfredo Demasi por finalización de mandato. -

Carlos Alberto Carrizo, Presidente. - Emiliano Rasetto, Tesorero.

Art. 16º: Asambleas - Constitucion: La Asamblea constituida por los integrantes del Consorcio, es el máximo órgano del mismo y de naturaleza deliberativa. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Solo podrán participar de las Asambleas, cualquiera sea, con voz y voto, los integrantes del Consorcio que no adeuden más de dos cuotas consecutivas o tres alternadas del Canon de Riego y/o Servicios Anexos. En los casos de condominio de parcelas empadronadas se admitirá un solo representante por lo cual los condóminos deberán informar a la Comisión Administradora de acuerdo a la reglamentación que ésta fije. Los integrantes del Consorcio podrán hacerse representar mediante mandato por instrumento privado

con firma certificada del poderdante por Escribano, Autoridad Policial o Juez de Paz. No se admitirá por cada representante la representación de más de dos (2) integrantes del Consorcio. Los apoderados cuando sean miembros del Consorcio tendrán voz y voto, y en caso de no serlo, sólo tendrán voto.-

Art. 18º: Resoluciones de las Asambleas: Las resoluciones adoptadas en Asambleas del Consorcio serán obligatorias para todos los consorciados, inclusive para disidentes y ausentes, Las Asambleas sesionarán válidamente en primera convocatoria con el quórum formado por la mitad mas uno de los integrantes del Consorcio con derecho a voto. La no obtención de dicho quórum habilitará la sesión de la Asamblea una hora más tarde, en segunda convocatoria, y cualesquiera sea el número de integrantes presentes con derecho a voto, y siempre que no sea inferior al veinte por ciento (20%) de los integrantes con derecho a voto.

En caso de no lograrse quórum en las condiciones del párrafo anterior, se convocará a una nueva Asamblea en el término de treinta (30) días, la que sesionará en tercera convocatoria con la cantidad de miembros presentes. Las decisiones serán por votación pública y nominal, y adoptadas por el voto de la mayoría conformada por la mitad mas uno de los integrantes presentes que a su vez representen la mitad mas una de las hectáreas empadronadas presentes en la Asamblea.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO,
CULTURAL Y SOCIAL SAN MARTÍN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Deportivo, Cultural y Social San Martín, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en su sede social de calles Manuel Estrada y Juan XXIII de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

Luis Roberto Carlos Flores, Presidente.- Carlos Marcelo Zuñiga, Secretario.

---•---

RADIO CLUB BARILOCHE
LU 1 VZ
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

El Radio Club Bariloche LU1VZ, que se encuentra adherido al Plan de Fortalecimiento Institucional de Personas Jurídicas de Río Negro, convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el domingo 5 de diciembre de 2021 a las 14:00 hs en el Salón de usos múltiples de la CEB, sito en calle Modesta Victoria y Motonave Huilqui de nuestra Ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3. Motivos de la Convocatoria fuera de término.
4. Lectura del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio N°41 del 01/07/2020 al 30/06/2021
5. Lectura de la Memoria correspondiente al Balance N°41 del 01/07/2020 al 30/06/2021
6. Elección de tres (3) miembros titulares por tres años por finalización de mandatos, en reemplazo de los Sres. Alejandro Talevi, Alejandro E. Wenger y Carlos A. Liu.
7. Elección de cuatro (4) miembros suplentes por finalización de mandatos, en reemplazo de los Sres. Gustavo Andrés Jara, Mzicardo Sagarzazu, Constantino Gerardo Timoszuk y Manfredo Schiffmacher.
8. Elección de dos Revisores de Cuentas titulares y uno Suplente en reemplazo de los Sres. Pedro Santiago Dazza, Reinaldo Rubén Pardini y Norberto Wenté.

José Luis Roca, Presidente.- Aldo H. Monfredini, Secretario.

ASOCIACIÓN CIVIL
SIN FINES DE LUCRO "LA SEMILLA"
Asamblea Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria fuera de término de Asociación Civil sin fines de lucro "La Semilla" (Pers. Jur. Río Negro Reg 2772/11), para la Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020, a celebrarse el día 26 de noviembre de 2021, a las 14:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Designar dos socios para que firmen el Acta junto al presidente y secretario.
- 4) Motivos de realización de la asamblea fuera de término.
- 5) Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: *gestion.institucional@escuelalasemilla.edu.ar* con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Matías Allende, Presidente. - Ezequiel Barbarito, Secretario. -

PARTIDO POLÍTICO

Frente Grande Río Negro

En cumplimiento de la específica función que nos encomendara y de acuerdo a expresas disposiciones del artículo N° 55 de nuestra Carta Orgánica partidaria, comunicamos a los señores afiliados que hemos procedido a la revisión de:

- a. Estado de situación patrimonial al 31/12/2020
- b. Estado de Recursos y Gastos 31/12/2020
- c. Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2020
- d. Notas, Anexos e Inventario al 31/12/2020

Además de las distintas cuentas, libros, planillas, recibos, facturas y demás comprobantes de la administración, los que respaldan la información y normas contables para el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, hallándolos todos en forma correcta y sin ninguna objeción de nuestra parte.

Como respaldo de la documentación aportada por la Mesa Ejecutiva, nosotros como miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial aconsejamos a los afiliados la aprobación del Balance General y el resto de los componentes de los Estados Contables y ordenamos a la Mesa Ejecutiva que eleve los mismos a la Asamblea para su posterior aprobación informando que luego de un análisis exhaustivo, nos lleva a concluir que presentan razonablemente la situación del partido Frente Grande Distrito Río Negro al 31 de diciembre de 2020.

Evelyn Villaroel Mansilla, Miembro Titular. - Carmen Lidia Bottamedi, Miembro Titular. -

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO